



### SUMARIO

#### 1. Disposiciones generales

PAGINA

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 14 de julio de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía. 18.120

Corrección de errores del Decreto 182/2003, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial (BOJA núm. 122, de 27.6.2003). 18.121

##### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 1 de agosto de 2003, por la que se modifica la de 23 de abril de 1997, por la que se regula la tramitación para el reconocimiento de firma, previo a la legalización por el Ministerio de Asuntos Exteriores, de documentos en los que ésta se exige para surtir efectos en el extranjero. 18.124

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 242/2003, de 29 de julio de corrección de errores del Decreto 166/2003, de 17 de junio, sobre la producción agroalimentaria ecológica en Andalucía. 18.125

##### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de julio de 2003, de la Dirección General de Organización de Procesos y Formación, por la que se fijan los criterios de selección de los equipos de expertos para el ejercicio del derecho a la segunda opinión médica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. 18.126

Resolución de 24 de julio de 2003, de la Dirección General de Organización de Procesos y Formación, por la que se establece el sistema de acreditación de la calidad de los centros y unidades sanitarias del Sistema Sanitario Público de Andalucía, de acuerdo con el modelo de calidad del sistema sanitario de Andalucía. 18.126



Resolución de 25 de julio de 2003, de la Dirección General de Organización de Procesos y Formación, por la que se designa a la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía como entidad certificadora del Sistema de Acreditación, para el Sistema Sanitario Público de Andalucía. 18.138

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 30 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Alberto Alcántara Leonés, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Conquista (Córdoba), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba). 18.139

Resolución de 30 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don José Alberto Alcántara Leonés el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz). 18.139

Resolución de 30 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Francisco Cantero López-Cózar Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Píñar (Granada) con carácter provisional. 18.140

Resolución de 31 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Inmaculada Fortes Sánchez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Albuñol (Granada). 18.140

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de julio de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Antonio Leopoldo Corral Liria Profesor Titular de Escuela Universitaria. 18.140

Resolución de 19 de julio de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Julián García Donaire Profesor Titular de Universidad. 18.141

Resolución de 19 de julio de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Pedro López Artés Profesor Titular de Escuela Universitaria. 18.141

Resolución de 21 de julio de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Carlos Moreno Ubeda Profesor Titular de Escuela Universitaria. 18.141

Resolución de 22 de julio de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Luis Esteban Cerdán Profesor Titular de Escuela Universitaria. 18.142

Resolución de 22 de julio de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Luisa Giménez Torres Profesora Titular de Escuela Universitaria. 18.142

Resolución de 12 de julio de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Amalia Marín Marti. 18.142

Resolución de 18 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Nuria Esther Hurtado Torres Profesora Titular de Universidad. 18.143

Resolución de 18 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Bryan John Robinson Fryer Profesor Titular de Universidad. 18.143

Resolución de 18 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Miguel del Cid Gómez Catedrático de Escuela Universitaria. 18.143

Resolución de 18 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Nieves Saniger Martínez Profesora Titular de Universidad. 18.143

Resolución de 18 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen López López Profesora Titular de Universidad. 18.143

Resolución de 18 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Luisa Bellido Gant Profesora Titular de Universidad. 18.144

Resolución de 18 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel García Gallego Catedrático de Universidad. 18.144

Resolución de 18 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Pilar Baca García Catedrática de Universidad. 18.144

Resolución de 22 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Luis Castro Peña Catedrático de Universidad. 18.144

Resolución de 22 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Gálvez Cifuentes Catedrático de Universidad. 18.144

Resolución de 22 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Mercedes Maqueda Abreu Catedrática de Universidad. 18.145

Resolución de 22 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Eugenio Aguirre Molina Profesor Titular de Universidad. 18.145

Resolución de 22 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Benítez Ortuzar Profesora Titular de Universidad. 18.145

Resolución de 22 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Cándida Castro Ramírez Profesora Titular de Universidad. 18.145

Resolución de 22 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Aurora Salvatierra Ossorio Profesora Titular de Universidad. 18.145

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 31 de julio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería. 18.146

### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 1 de agosto de 2003, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 18.146

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 23 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2003, y se efectúa requerimiento de subsanación. 18.147

Resolución de 23 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2003, y se efectúa requerimiento de subsanación. 18.148

Resolución de 23 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2003. 18.148

Resolución de 23 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades y Asociaciones Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2003. 18.148

Resolución de 24 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003. 18.148

Resolución de 24 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003, y se efectúa requerimiento de subsanación. 18.149

Resolución de 24 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades y Asociaciones Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003. 18.149

Resolución de 24 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003, y se efectúa requerimiento de subsanación. 18.149

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 25 de julio de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición de un derecho patrimonial de servidumbre de acueducto. 18.149

Resolución de 9 de julio de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 8 de julio de 2003. 18.150

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 25 de julio de 2003, por la que se declara excepcional y se concede una subvención de 24.040,40 euros al Consejo Andaluz de Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local. 18.150

Resolución de 30 de julio de 2003, de la Dirección General de Administración Local, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica en el marco de la iniciativa argo a las Entidades Locales que se citan, en el año 2003. 18.151

Resolución de 22 de julio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 18.164

Resolución de 25 de julio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Jaén para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita. 18.164

**CONSEJERIA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 30 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 133/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Sevilla. 18.169

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO  
TECNOLOGICO**

Orden de 30 de julio de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura de Fuengirola y Mijas (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 18.169

Resolución de 28 de julio de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 18.170

Resolución de 22 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 18.170

**CONSEJERIA DE SALUD**

Orden de 28 de julio de 2003, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio entre la Consejería de Salud, la Consejería de Asuntos Sociales y diversos Ayuntamientos de la provincia de Sevilla para el desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana para personas con minusvalías (PAIT). 18.171

Orden de 28 de julio de 2003, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 18.171

Resolución de 29 de julio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1229/03 interpuesto por don Rafael García Berniel y otros, y se emplaza a terceros interesados. 18.172

Resolución de 29 de julio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1588/03 interpuesto por doña Elisa Ana Capel Martínez, y se emplaza a terceros interesados. 18.172

Resolución de 30 de julio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1925/03 interpuesto por don Antonio López Lucena, y se emplaza a terceros interesados. 18.172

Resolución de 30 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 293/2003, procedimiento abreviado, interpuesto por doña M.ª del Rocío Pérez González, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de los de Sevilla. 18.173

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 25 de julio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a la subvención concedida, en virtud de acuerdo de colaboración, a la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FAAS). 18.173

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 21 de julio de 2003, por la que se determina la composición de las Mesas de Contratación de los Servicios Centrales durante el mes de agosto de 2003. 18.173

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 21 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita en materia de Ciudades ante las Drogas. 18.174

Resolución de 25 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita en materia de Drogodependencias. 18.174

Resolución de 25 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 14 de mayo de 2003 en materia de Zonas con necesidades de Transformación Social. 18.174

Resolución de 25 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita en materia de Ciudades ante las Drogas. 18.174

Resolución de 25 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita en materia de Ciudades ante las Drogas. 18.174

Resolución de 24 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2003, modalidad Prevención de las Migraciones de Temporada. 18.175

**4. Administración de Justicia****AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA**

Edicto de la Sección Tercera dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 30/2001. (PD. 3060/2003). 18.175

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 154/2003. (PD. 3094/2003). 18.180

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**

Edicto dimanante del procedimiento de liquidación de sociedad de gananciales núm. 382/2001. (PD. 3093/2003). 18.180

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 29 de julio de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de Reforma de edificio administrativo en la plaza de la Constitución, s/n, de Cádiz. (PD. 3112/2003). 18.181

Resolución de 29 de julio de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de reforma de edificio administrativo en la calle Hurtado, 4 de Jaén. (PD. 3111/2003). 18.181

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 25 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia que se indica. (PD. 3110/2003). 18.182

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 29 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra de construcción de Archivo en el Centro de Formación Profesional Ocupacional que se indica. 18.183

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 24 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3123/2003). 18.183

Resolución de 24 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3122/2003). 18.184

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 18 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita CAC 1/2003. 18.185

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 30 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.185

Resolución de 30 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.186

Resolución de 30 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.186

Resolución de 30 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.186

Resolución de 30 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.187

Resolución de 30 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.187

Resolución de 30 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.187

Resolución de 30 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.188

Resolución de 30 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.188

Resolución de 30 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.189

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 4 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia, mediante procedimiento de urgencia, a concurso público la contratación que se cita. (PD. 3126/2003). 18.189

Resolución de 31 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la contratación de rutas de transporte escolar y de menores. (PD. 3125/2003). 18.189

Resolución de 29 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a concurso público, procedimiento abierto, el contrato del servicio de limpieza que se indica. (PD. 3124/2003). 18.190

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 30 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se indican. 18.191

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 11 de junio de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica. 18.191

Resolución de 25 de julio de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto de referencia interna núm. GS.1/03: Concesión de uso de dominio público para la instalación de máquinas de venta automática en la UPO de Sevilla. (PD. 3129/2003). 18.191

**AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

Anuncio de concurso ordinario para adjudicar la ejecución del proyecto de mejora urbana en barriada Vistazul. (PP. 3101/2003). 18.192

Anuncio de concurso ordinario para adjudicar la ejecución del proyecto de obras de construcción de vestuarios en campo de fútbol El Chaparral en el centro social y deportivo Juan Velasco. (PP. 3100/2003). 18.192

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA**

Resolución de 30 de julio de 2003, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Obras de mejora de la Lonja del Puerto de Ayamonte. (PD. 3127/2003). 18.193

**EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA**

Anuncio de licitación concurso de obras de edificación de 16 VPO-REV en calle Rioseco del municipio de Palma del Río (Córdoba). Expte.: 127/07-2003. (PD. 3102/2003). 18.193

Anuncio de licitación concurso de obras de urbanización del espacio público denominado Mirador de la Coracha en Alcalá de los Gazules (Cádiz). Expte.: 128/07-2003. (PD. 3104/2003). 18.193

Anuncio de licitación de concurso de obras de edificación de 10 VPO-REV en Cartoajal (Antequera) en la provincia de Málaga. Expte.: 133-07-2003. (PD. 3106/2003). 18.194

Anuncio de licitación concurso de obras de urbanización de la Unidad de Actuación UA-1 de las Normas Subsidiarias de Cazorla (Jaén). Expte.: 132/07-2003. (PD. 3105/2003). 18.194

Anuncio de licitación concurso de obras de adaptación de local para las nuevas oficinas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en calle Isaac Albéniz, entreplanta, de los inmuebles núms. 2 y 4. Gerencia Provincial de Jaén. Expte.: 135/07-2003. (PD. 3103/2003). 18.195

Anuncio de licitación de concurso de obras edificación 48 VPO-RG y garajes en parcela 18 del sector 9.a) del Polígono Almanjáyar (Granada) (Expte. 134/07-2003). (PD. 3113/2003). 18.195

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se relaciona. 18.196

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 18.196

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 18.197

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 18.197

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-336/2002-MR. 18.197

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución de concesión de subvención de fecha 9 de abril de 2003, recaída en el expediente que abajo se relaciona, de acuerdo con la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social. 18.197

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, mediante el que se publica resolución de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativo a expedientes de Formación Profesional Ocupacional. 18.198

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don José Antonio Blanco Cepeda, el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-54/03. 18.198

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Francisco Miguel Mesa Díaz, resolución recaída en el expediente de daños ED-C-H-12/03. 18.198

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don José Manuel Sayago Robles, el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-52/03. 18.198

### CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que notifica a Cash Lepe, S.A., Resolución de 25 de abril de 2003 de la Dirección General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, de 24 de enero de 2003, por la que ratificaba la inmovilización de productos. 18.199

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan. 18.199

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a las empresas que se citan, para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos. 18.199

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a la empresa Arquero Blanco Juan para mejora de solicitud de convalidación, cambio de titularidad, cambio de domicilio social y cambio de domicilio industrial en el Registro Sanitario de Alimentos. 18.200

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde parcial, Expte. 409/03, en la Agrupación de Montes Cotos de la Villa, Río Madera y Otros, compuesta por los montes Cotos de la Villa I, núm. 54 del CUP, Río Madera, núm. 59 del CUP, Campillo y Collado de los Asperones, núm. 53 del CUP, Arrancapechos, núm. 37 del CUP, Prado Madero, núm. 58 del CUP y Pinar de Sahucar, núm. 49 del CUP, cuya titularidad ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, sitios en los términos municipales de Segura y Santiago-Pontones (Jaén). 18.200

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde, Expte. 447/03, del monte Las Torrecillas con código de la Junta de Andalucía JA-10177-JA, al cual se incluye la finca Agüillas con código de la Junta de Andalucía JA-10201-JA. 18.201

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de fecha de apeo del deslinde, Expte. 290/03, del monte Parada de las Carretas, código de la Junta de Andalucía JA-10131-JA, de la provincia de Jaén. 18.201

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde parcial, Expte. 215/03, en la Agrupación de Montes Cotos de la Villa, Río Madera y Otros, compuesta por los montes Cotos de la Villa I, núm. 54 del CUP, Río Madera, núm. 59 del CUP, Campillo y Collado de los Asperones, núm. 53 del CUP, Arrancapechos, núm. 37 del CUP, Prado Madero, núm. 58 del CUP y Pinar de Sahucar, núm. 49 del CUP, cuya titularidad ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, sitios en los términos municipales de Segura y Santiago-Pontones (Jaén). 18.201

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación de Inicio del deslinde, Expte. 448/03, del monte Pinar de Jorox, Código de la Junta MA-30025-CCAY. 18.202

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda elevar a definitivas las medidas contenidas en la Resolución Provisional de 27.6.03 de promoción de acogimiento familiar preadoptivo y constitución de acogimiento familiar provisional de los menores IRG y SRG (Exptes. D-77 y 78/98). 18.203

Acuerdo de 16 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 18.203

Acuerdo de 16 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 18.204

Acuerdo de 22 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 18.204

Acuerdo de 21 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por el que se inicia de oficio el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo/adopción de los menores I.R.G. y S.R.G. (Exptes. D-77 y 78/98). 18.204

### AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 10 de julio de 2003, de la Delegación Especial de la AEAT en Navarra, sobre relación de deudas a notificar. 18.204

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a las entidades Construcciones Bahía-Sol Guadalmina, SL, y Cinalco Estructura, SL. 18.205

### AYUNTAMIENTO DE LOJA

Anuncio de rectificación de bases. 18.205

### AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

Anuncio de modificación de bases. 18.205

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 14 de julio de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.*

El Decreto 87/2003, de 1 de abril, autoriza al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales que se fijan en los mismos.

En virtud de dicha autorización se va a proceder a realizar una emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía mediante el procedimiento de subasta competitiva, de conformidad con los mecanismos recogidos en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El artículo 6.2 de la referida Orden faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a convocar las subastas de carácter ordinario que se realicen al amparo del citado Programa de Emisión, habiéndose hecho público el calendario de subastas para el año 2003 mediante Resolución de esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera de 14 de enero de 2003.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a la convocatoria de subasta, que se celebrará en el mes de septiembre, fijando las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 87/2003, de 1 de abril, y de conformidad con la Orden de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General,

### RESUELVE

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de las autorizaciones contenidas en el Decreto 87/2003, de 1 de abril, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 14 de enero de 2003 de esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 18 de septiembre de 2002, para la emisión de fecha 23 de septiembre de 2002, de Bonos a tres años, cupón 4% anual y amortización el día 28 de abril de 2006. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el 28 de abril de 2004. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento

de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 20 de septiembre de 2002, para la emisión de 15 de octubre de 2002, de Bonos a cinco años, cupón 4,25% anual y amortización el día 15 de abril de 2008. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el 15 de abril de 2004. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de 23 de mayo de 2002, por la que se concretan determinadas condiciones de la Emisión de Deuda Pública Anotada autorizada mediante Decreto 133/2002, de 23 de abril, cupón 5,375% anual y amortización el día 30 de mayo de 2012. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 30 de mayo de 2004. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. En la presente subasta las peticiones deberán formularse en términos de diferencial respecto al tipo de oferta del Swap del Euribor de los plazos de las referencias que se emiten.

4. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 1.000 euros.

5. La presentación de ofertas será efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 11 de septiembre de 2003, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

6. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 11 de septiembre de 2003 antes de las 11,30 horas, ajustándose a lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

7. Para la determinación de las condiciones de la emisión se tomarán las cotizaciones del tipo de oferta del Swap del Euribor al plazo correspondiente, publicadas en la pantalla ICAPEURO o en su defecto CCMTE, de Reuters, a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta. En caso de no existir cotización en ninguna de estas dos pantallas, se tomará nueva referencia cada 30 minutos hasta que exista cotización en alguna de estas pantallas, adoptándose la publicada en ICAPEURO de existir cotización en ambas, fijando como hora límite las 13,00 horas del día de la subasta. De persistir dicha situación, el emisor, de común acuerdo con las Entidades adjudicatarias que representen al menos el 50% del volumen adjudicado en la subasta, determinará el procedimiento a seguir para la fijación de condiciones. En cualquier caso, el tipo que se determine se ajustará en función del plazo exacto del vencimiento de la Deuda que se emite de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de esta Resolución.

8. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

9. Fecha de desembolso de la Deuda: 16 de septiembre de 2003.

10. De acuerdo con lo establecido en las Resoluciones de 18 de septiembre de 2002 y 20 de septiembre de 2002, así como en la Orden de 23 de mayo de 2002, los Bonos

y las Obligaciones, cuya emisión se dispone tendrán la calificación de segregables, y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de esta Dirección General.

11. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 14 de julio de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

#### A N E X O

#### FIJACION DE LAS CONDICIONES DE EMISION FORMULA DE INTERPOLACION LINEAL DE TIPOS PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del Swap del Euribor de referencia (en adelante IRS) de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TIR_R = IRS_1 + \frac{D_v - D_1}{D_c} (IRS_2 - IRS_1)$$

donde:

$TIR_R$  = Tasa de rendimiento interno de referencia.

$IRS_1$  = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo igual o inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$IRS_2$  = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_v - D_1$  = Número de días que transcurren desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del próximo cupón del valor que se emite. Cuando la fecha de inicio del devengo del próximo cupón sea posterior a la fecha de emisión, o coincida con ella, se tomarán los días que transcurran entre la fecha de emisión y la fecha de inicio del devengo del próximo cupón de la referencia que se emite.

$D_c$  = Número de días comprendidos en el período de devengo del próximo cupón.

La interpolación en la subasta de bonos y obligaciones convocada mediante esta Resolución, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

- Bonos 3 años, cupón 4%, vto. 28.4.2006:

$$TIR DE REF. = IRS_{2AÑOS} + \frac{225}{366} (IRS_{3AÑOS} - IRS_{2AÑOS})$$

- Bonos 5 años, cupón 4,25%, vto. 15.4.2008:

$$TIR DE REF. = IRS_{4AÑOS} + \frac{212}{366} (IRS_{5AÑOS} - IRS_{4AÑOS})$$

- Obligación 10 años, cupón 5,375%, vto. 30.5.2012:

$$TIR DE REF. = IRS_{8AÑOS} + \frac{257}{366} (IRS_{9AÑOS} - IRS_{8AÑOS})$$

*CORRECCION de errores del Decreto 182/2003, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial (BOJA núm. 122, de 27.6.2003).*

Advertidos errores en el Decreto 182/2003, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial (BOJA núm. 122, de 27.6.2003), se transcriben, a continuación, las oportunas rectificaciones:

- En la página 14.345, Tabla 5.1:

Donde dice: «52.111 Hipermercados 72 7.432 535.108»; debe decir: «52.111 Hipermercados 73 7.447 543.608».

Donde dice: «Total Comercio Mixto 13.644 197 2.685.059»; debe decir: «Total Comercio Mixto 13.645 197 2.693.559».

Donde dice: «TOTAL 100.427 82 8.220.503»; debe decir: «TOTAL 100.428 82 8.229.003».

- En la página 14.346, columna izquierda, Tabla 5.2:

Donde dice: «Centros comerciales detallistas 51 542.421 94%»; debe decir: «Centros comerciales detallistas 52 557.921 95%».

Donde dice: «Centros comerciales de fabricantes 3 31.890 6%»; debe decir: «Centros comerciales de fabricantes 3 31.890 5%».

Donde dice: «Total 54 574.311 100%»; debe decir: «Total 55 589.811 100%».

- En la misma página, columna derecha, Tabla 5.3:

Donde dice: «Hipermercados 62 25%»; debe decir: «Hipermercados 63 25%».

Donde dice: «TOTAL 251 100%»; debe decir: «TOTAL 252 100%».

- En la misma página y columna, Tabla 5.4:

Donde dice: «Hipermercados 466.045 37%»; debe decir: «Hipermercados 474.545 37%».

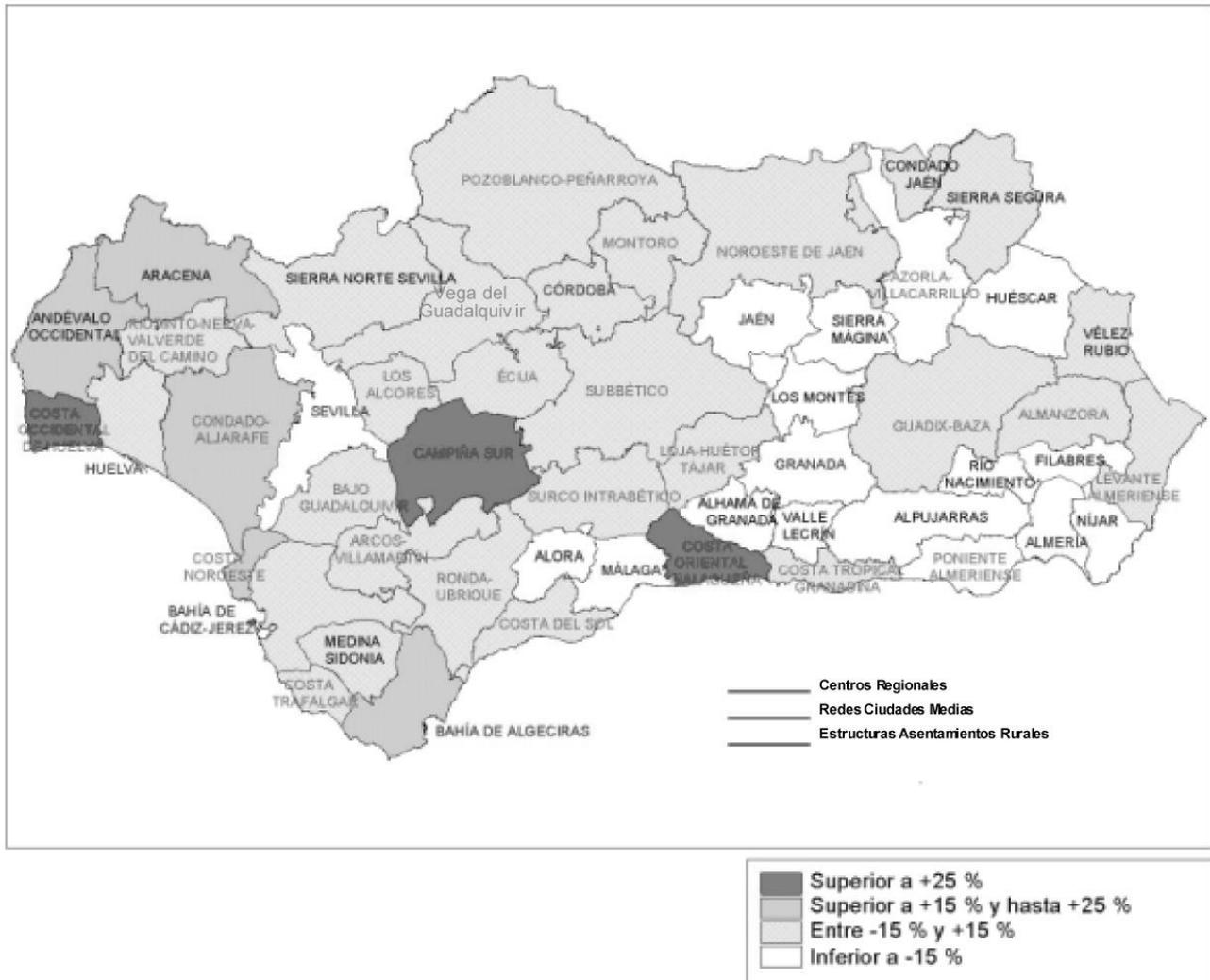
Donde dice: «Total 1.258.823 100%»; debe decir: «Total 1.267.323 100%».



Asimismo, en la página 14.355, en la figura 7.2: Mapa del balance comercial alimentario andaluz, tampoco está iden-

tificada la zona de la Vega del Guadalquivir, por lo que dicha figura debe sustituirse por:

«Figura 7.2: Mapa del balance comercial alimentario andaluz».



En la página 14.357, columna derecha:

En la línea 3, donde dice: «c) Imagen comercial común.»; debe decir: «d) Imagen comercial común». En la línea 9, donde dice: «... 54 grandes ...»; debe decir: «... 55 grandes ...». En las líneas 12 y 13, donde dice: «574.311 m<sup>2</sup>: - 51 centros comerciales detallistas.»; debe decir: «589.811 m<sup>2</sup>: - 52 centros comerciales detallistas.». En la línea 25, donde dice: «Existen 51 ...»; debe decir: «Existen 52 ...». En la línea 27, donde dice: «... 542.421 m<sup>2</sup> ...»; debe decir: «... 557.921 m<sup>2</sup>».

- En la misma página y columna, en la Tabla 9.1:

Donde dice: «Sevilla 10 119.515 22%»; debe decir: «Sevilla 10 119.515 21%».

Donde dice: «Poniente Almeriense 1 8.311 2%»; debe decir: «Poniente Almeriense 2 23.811 4%».

Donde dice: «Total 51 542.421 100%»; debe decir: «Total 52 557.921 100%».

- En la misma página y columna, en la línea 3, a continuación de la Tabla 9.1, donde dice: «40 de los 51 ...»; debe decir: «41 de los 52 ...».

- En la página 14.358, columna izquierda, línea antepenúltima, donde dice: «... 52%...»; debe decir: «... 50% ...».

- En la misma página, columna derecha, Tabla 9.4:

Donde dice: «Sevilla 11 104.982 23%»; debe decir: «Sevilla 11 104.982 22%».

Donde dice: «Málaga 6 63.654 14%»; debe decir: «Málaga 6 63.654 13%».

Donde dice: «Poniente Almeriense 1 6.740 1%»; debe decir: «Poniente Almeriense 2 15.240 3%».

Donde dice: «Total 62 466.045 100%»; debe decir: «Total 63 474.545 100%».

- En la misma página y columna, Tabla 9.5:

Donde dice: «7.500 - 9.999 16»; debe decir: «7.500 - 9.999 17».

Donde dice: «Total 62»; debe decir: «Total 63».

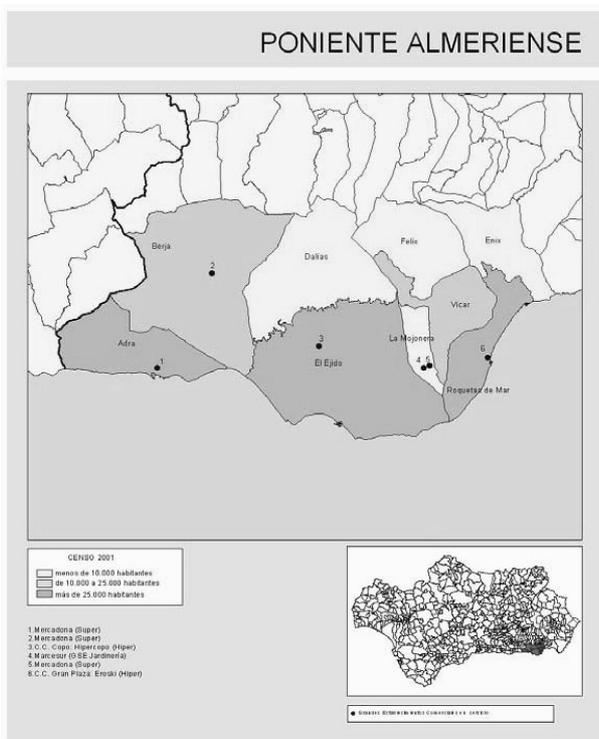
- En la página 14.361, columna izquierda, líneas 65 y 66, donde dice: «... los Asentamientos Rurales.»; debe decir: «... las Estructuras de Asentamientos Rurales.».

- En la misma página, columna derecha, línea 1, donde dice: «... Número grandes ...»; debe decir: «... Número de grandes ...».

- En la página 14.372, columna izquierda, línea 10 a continuación del mapa, donde dice:

«Alimentación <sup>(1)</sup> 784 29.0808»; debe decir: «Alimentación <sup>(1)</sup> 784 29.080».

- En la página 14.387, columna izquierda, el mapa del «PONIENTE ALMERIENSE», debe sustituirse por:

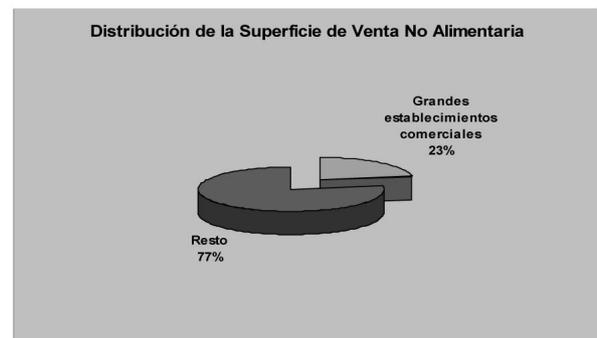
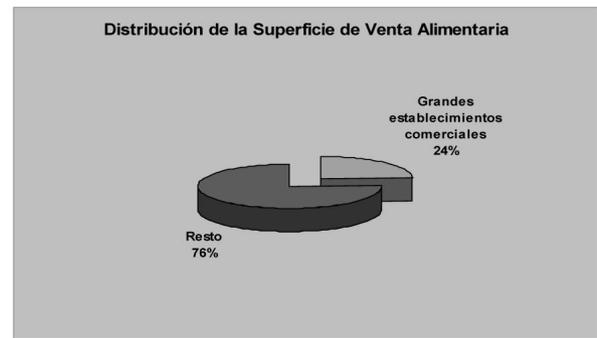


MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA ZONA DE PONIENTE ALMERIENSE:  
 Adra, Berja, Dalías, El Ejido, Enix, Felix, La Mojonera, Roquetas de Mar y Vicar.

- En la misma página y columna, líneas 4 y 5, a continuación del mapa, donde dice:

«... especializadas en el turismo.»; debe decir: «... con una base productiva mixta de turismo y nuevas agriculturas.»

- En la misma página y columna, los gráficos correspondientes a «Distribución de la Superficie de Venta Alimentaria» y «Distribución de la Superficie de Venta No Alimentaria», deben sustituirse por:



- En la página 14.417, columna izquierda, en el mapa correspondiente a «SIERRA MAGINA», así como en la relación de municipios al pie de dicho mapa, donde dice: «Albánchez de Ubeda»; debe decir: «Albánchez de Mágina».

- En la página 14.418, columna derecha, línea 11 a continuación del gráfico, donde dice: «Santiago-Pontones 16% ? Km 218 Km»; debe decir: «Santiago-Pontones 16% 47 Km 159 Km.».

Sevilla, 31 de julio de 2003

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*ORDEN de 1 de agosto de 2003, por la que se modifica la de 23 de abril de 1997, por la que se regula la tramitación para el reconocimiento de firma, previo a la legalización por el Ministerio de Asuntos Exteriores, de documentos en los que ésta se exige para surtir efectos en el extranjero.*

El artículo 3 de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 23 de abril de 1997, por la que se regula la tramitación para el reconocimiento de firma, previo a la legalización por el Ministerio de Asuntos Exteriores, de documentos en los que ésta se exige para surtir efectos en el extranjero, establece que serán órganos competentes para el reconocimiento previo de firma los titulares de las Secretarías Generales Técnicas, Secretarías Generales de Organismos Autónomos y en el supuesto del Servicio Andaluz de Salud su Dirección Gerencia.

Durante la vigencia de la referida Orden se han puesto de manifiesto las circunstancias excepcionales concurrentes en la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Asuntos Sociales, órgano competente para la tramitación de un gran número de expedientes de adopción internacional, los cuales generan documentos precisados de reconocimiento previo.

Por ello a fin de agilizar la tramitación de los expedientes, es necesario incluir a dicha Dirección General y su Subdi-

rección General entre los órganos competentes para el reconocimiento de firma.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 260/1988, de 2 de agosto, por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 23 de abril de 1997, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se regula la tramitación para el reconocimiento de firma, previo a la legalización por el Ministerio de Asuntos Exteriores, de documentos en los que ésta se exige para surtir efectos en el extranjero.

Uno. Se modifica el artículo 3, mediante la introducción de un segundo párrafo, quedando redactado dicho artículo de la siguiente forma:

«Artículo 3. Organos competentes para el reconocimiento previo de firma.

1. El reconocimiento previo de firma de aquellos documentos que hayan de surtir efecto en el extranjero y deban ser sometidos a legalización por el Ministerio de Asuntos Exteriores, se diligenciará por los titulares de los siguientes órganos: Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, Secretarías Generales de Organismos Autónomos y en el Servicio Andaluz de Salud por su Dirección Gerencia.

2. En el supuesto especial de documentos expedidos o tramitados con relación a expedientes en materia de adopción internacional serán también órganos competentes los titulares de la Dirección General de Infancia y Familia y de la Subdirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Asuntos Sociales o, en su caso, de los órganos que con tal rango tengan encomendados en su día la tramitación de dichos expedientes.

3. Se excluyen del reconocimiento previo de firma los supuestos de documentos suscritos por los titulares de los órganos a los que se refieren los apartados anteriores.»

Dos. Se modifica la Disposición final primera de la citada Orden de 23 de abril de 1997, quedando redactada de la siguiente forma:

«Disposición final primera. Aplicación y desarrollo.

1. Se faculta al titular de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública para que, excepcionalmente, por circunstancias debidamente justificadas y previa instrucción del oportuno expediente, atribuya la competencia para el reconocimiento de firma a que se refiere el artículo 3, a otros órganos con rango, al menos, de Dirección General, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Se faculta al titular de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Orden.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*DECRETO 242/2003, de 29 de julio de corrección de errores del Decreto 166/2003, de 17 de junio, sobre la producción agroalimentaria ecológica en Andalucía.*

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 117, de 20 de junio de 2003, el Decreto 166/2003, de 17 de junio, sobre la producción agroalimentaria ecológica en Andalucía, se ha advertido error en el texto del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 segunda.c) del Decreto 205/1983, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, resulta oportuno rectificar la citada norma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, al amparo de lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de julio de 2003,

#### D I S P O N G O

Artículo Unico. Modificación del apartado c) del número 2, del artículo 4 del Decreto 166/2003, de 17 de junio, sobre la producción agroalimentaria ecológica en Andalucía.

El apartado c) del número 2 del artículo 4 del Decreto 166/2003, de 17 de junio, queda redactado de la siguiente manera:

«c) Vocales:

- El titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.
- Dos representantes de la Consejería de Agricultura y Pesca, designados por el titular de la misma.
- Un representante de la Consejería de Gobernación, designado por su titular.
- Dos representantes de la Consejería de Medio Ambiente, designados por el titular de dicha Consejería.
- Tres representantes de los organismos de control, con mayor volumen de actividad, de entre los autorizados por la Consejería de Agricultura y Pesca para ejercer las funciones de control establecidas en el Reglamento núm. 2092/91 del Consejo, de 24 de junio de 1991.
- Dos representantes designados por las Organizaciones Sindicales más representativas.
- Dos representantes de la industria agroalimentaria designados por la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- Un representante designado a propuesta de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Un representante designado a propuesta de las Organizaciones de Consumidores de Productos Ecológicos de Andalucía.
- Un representante designado por la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias.
- Un representante designado por la Federación de Asociaciones Agrarias-Jóvenes Agricultores de Andalucía.
- Un representante designado por la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Andalucía.
- Un representante designado por la Unión de Pequeños Agricultores de Andalucía.
- Dos representantes de las Universidades y Centros de Investigación o personas de reconocido prestigio del sector de la producción ecológica, designadas por el titular de la Consejería de Agricultura y Pesca a propuesta, en su caso, del ente del que formen parte.
- Un funcionario de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, con categoría de Jefe de Servicio,

designado por el titular de la misma, que actuará como Secretario.»

Sevilla, 29 de julio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 15 de julio de 2003, de la Dirección General de Organización de Procesos y Formación, por la que se fijan los criterios de selección de los equipos de expertos para el ejercicio del derecho a la segunda opinión médica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.*

La disposición Transitoria Unica del Decreto 127/2003, de 13 de mayo, por el que se establece el ejercicio de derecho a la segunda opinión médica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, faculta al titular de la Dirección General de Organización de Procesos y Formación a arbitrar los mecanismos que resulten necesarios para la selección de los profesionales que conformen los equipos de expertos, en tanto no se regule el procedimiento de acreditación y se proceda a efectuar la misma.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve aprobar las siguientes instrucciones:

Primera. Los profesionales expertos deben pertenecer al Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Segunda. La elección de los profesionales expertos atenderá a los criterios específicos relacionados con los distintos supuestos que contempla el artículo 3 del Decreto 127/2003, de 13 de mayo y a los siguientes criterios generales:

- Experiencia clínica reconocida en el tema a tratar y resultados en su desempeño profesional.
- Dimensión académica (participación en proyectos de investigación, estudios, publicaciones o actividades docentes relacionados con el tema a tratar).
- Actitud de compromiso con el Sistema Sanitario Público de Andalucía y trayectoria de colaboración.
- Desempeño de su actividad profesional en un Servicio/Unidad que pueda prestar cobertura para la actividad a desarrollar por el experto, y para las actuaciones derivadas que pudieran resultar.
- Actividad clínica enmarcada en comités hospitalarios, interhospitalarios y comités de área.

Sevilla, 15 de julio de 2003.- El Director General, Antonio Torres Olivera.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2003, de la Dirección General de Organización de Procesos y Formación, por la que se establece el sistema de acreditación de la calidad de los centros y unidades sanitarias del Sistema Sanitario Público de Andalucía, de acuerdo con el modelo de calidad del sistema sanitario de Andalucía.*

La acreditación de centros sanitarios se configura como un proceso orientado a la mejora continua mediante la identificación de áreas de desarrollo, que se inicia con la auto-

rización de instalación y funcionamiento y que se basa en la existencia de unos estándares de referencia que reflejan lo que la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía entiende por una prestación de servicios de calidad.

La acreditación de centros y de unidades sanitarias pretende, de esa forma, garantizar la libre toma de decisiones de los ciudadanos a quienes la Administración Sanitaria coloca en el centro del Sistema, y que por ello tienen el derecho de conocer el nivel de calidad que se les puede ofrecer en cada uno de los centros y unidades del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Se hace necesario, pues, determinar, el sistema de acreditación de centros sanitarios y unidades sanitarias, como instrumento para la mejora continua de los servicios que el Sistema Sanitario Público de Andalucía presta a los ciudadanos.

Por todo ello, en virtud de las competencias recogidas en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, que atribuye a la Dirección General de Organización de Procesos y Formación, artículo 8.2, letra d, las funciones de definición del sistema de acreditación de los distintos centros asistenciales del Sistema Sanitario Público de Andalucía,

### RESUELVO

Establecer el sistema de acreditación de la calidad de los centros sanitarios y unidades sanitarias del Sistema Sanitario Público de Andalucía, de acuerdo con los estándares de calidad del Sistema Sanitario de Andalucía, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Ambito de aplicación.

1. Se consideran, a efectos de esta Resolución, centros sanitarios los siguientes:

- a) Hospitales y otros centros con internamiento.
- b) Los siguientes centros y establecimientos extrahospitalarios:

- Centros de atención primaria.
- Centros de especialidades.
- Centros de diagnóstico.

2. Se consideran, a efectos de esta Resolución, unidades sanitarias, las siguientes:

- Unidades de gestión clínica.
- Unidades de investigación.
- Unidades de trasplantes.

Segunda. Acreditación.

Se entiende por acreditación, a los efectos de la presente Resolución, el reconocimiento administrativo por parte de la Consejería de Salud de la calidad de un centro o unidad sanitaria de acuerdo con unos estándares de referencia definidos por dicha Consejería.

La acreditación de centros sanitarios y unidades sanitarias posee diferentes niveles o grados en función de la evolución de la organización dentro de la senda de la mejora continua. El modelo de acreditación y los niveles se describen en el Anexo 1 de la presente Resolución.

La acreditación de centros y unidades sanitarias requerirá de la previa existencia de la autorización emitida por la Administración Sanitaria Pública de Andalucía.

Tercera. Estándares de referencia.

Se establecen como estándares de referencia para el sistema de acreditación de centros sanitarios y unidades de gestión clínica los que figuran detallados en los Anexos 2 y 3, respectivamente, de esta Resolución.

Cuarta. Plazo para obtener el certificado de acreditación.

Todos los centros y unidades sanitarias que conforman el Sistema Sanitario Público de Andalucía, deberán obtener la acreditación antes de transcurridos 5 años desde la fecha de obtención de la autorización otorgada por la Administración Pública Sanitaria Andaluza o desde la fecha de entrada en vigor de la presente Resolución si aquella fuese anterior.

Quinta. Vigencia de la acreditación.

La acreditación tendrá una validez temporal de cinco años a contar desde la fecha de reconocimiento por la Administración Sanitaria Pública Andaluza. Durante dicho período el órgano acreditador podrá revocar la acreditación si se apreciara circunstancias que reflejasen una variación sustancial del grado de calidad acreditado.

Sevilla, 24 de julio de 2003.- El Director General, Antonio Torres Olivera

**ANEXO 1: PROGRAMA DE ACREDITACION DE CENTROS Y UNIDADES SANITARIAS**

El Programa de Acreditación de Centros y de Unidades Sanitarias del Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA) está orientado a impulsar la mejora continua, y su punto de partida es el potencial de mejora del propio Centro y la madurez en la gestión de la calidad.

Este Programa se basa en unos patrones de referencia, que comprenden estándares definidos y elaborados a partir de elementos característicos del SSPA (Ley General de Salud, II Plan Andaluz de Salud, Plan Marco de Calidad y Eficiencia de la Consejería de Salud, Plan Estratégico del Servicio Andaluz de Salud (SAS), Contrato Programa de la Consejería de Salud con el SAS, Acuerdos de Gestión de las Unidades de Gestión Clínica, recomendaciones sobre mejores prácticas, Guía de Diseño y Mejora de Procesos Asistenciales de la Consejería de Salud, etc.).

Al ser una herramienta más, y no un fin en sí mismo, la Acreditación debe favorecer e impulsar procesos de evaluación y mejora dentro del Sistema Sanitario de Andalucía, ayudando a los profesionales a analizar los distintos procesos, servicios, centros o áreas sanitarias con el objeto de identificar aquellos elementos susceptibles de ser mejorados. El camino para la mejora continua se centra en implicar a toda la Organización en un proceso progresivo y constante, para que los centros y unidades sanitarias, evolucionen hacia formas cada vez más efectivas de conseguir sus objetivos.

Este modelo de acreditación ha de considerarse como un proceso dinámico, no como un hito aislado o un reconocimiento obtenido en un momento determinado. No debe entenderse como el fin de un camino, sino como la oportunidad de establecer sendas nuevas y alternativas para mejorar la calidad de la atención sanitaria.

**AUTORIZACION**

Para los Centros, la Autorización es el primer nivel del proceso de Acreditación. Comprende la autorización administrativa de funcionamiento. Disponer de la Autorización de funcionamiento otorgada por la autoridad sanitaria es imprescindible para conseguir cualquier nivel de acreditación.

El Servicio Andaluz de Salud autoriza el funcionamiento de las Unidades de Gestión Clínica tras superar los requisitos que establece para tal fin. Para iniciar el proceso de acreditación una Unidad de Gestión Clínica ha de encontrarse autorizada como tal por el Servicio Andaluz de Salud.

**NIVELES DE ACREDITACION: AVANZADA, OPTIMA O EXCELENTE**

El Modelo de Calidad del SSPA facilita, a través de los estándares, herramientas para avanzar en el camino de la mejora continua hacia la excelencia de los Centros y Unidades de Gestión Clínica, estos implementarán las medidas oportunas en sus áreas de mejora para la estabilización y control de la totalidad de estándares de los distintos grupos (I, II, III). El cumplimiento de los diferentes grupos de estándares determinará el nivel de la Acreditación obtenida (Avanzada, Optima o Excelente).

En el Grupo I existen estándares considerados Obligatorios para obtener el primer nivel de acreditación. Tienen esta consideración por estar comprendidos en el ámbito de la seguridad y/o en áreas prioritarias para el SSPA. Estos tienen que estar necesariamente cumplidos y estabilizados para alcanzar cualquier nivel de acreditación.

En el Grupo II de estándares se incluyen los elementos asociados al mayor desarrollo del Centro y de la Unidad de Gestión Clínica (Sistemas de Información, Nuevas Tecnologías y Rediseño de Espacios Organizativos).

El Grupo III abarca aquellos estándares que llevan a la Unidad de Gestión Clínica y al Centro a constituirse en un referente para el resto del Sistema.

**TABLA DE ESTANDARES POR GRUPOS**

Tipo Estándar	Definición	Centros		UGC	
		Nº	%	Nº	%
Grupo I	Estándares que contemplan los Derechos consolidados y los aspectos ligados a la Seguridad, Continuidad y a la Satisfacción de los Ciudadanos, y aquellas otras garantías y elementos prioritarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Un 58% y un 46% de ellos tienen la consideración de "obligatorios" en Centros y UGC respectivamente.	66	24%	30	27%
		91	33%	35	31%
		<b>157</b>	<b>57%</b>	<b>65</b>	<b>58%</b>
Grupo II	Estándares asociados al mayor desarrollo de la Organización (Sistemas de Información, Nuevas Tecnologías y Rediseño de Espacios Organizativos).	78	28%	29	26%

Tipo Estándar	Definición	Centros		UGC	
		Nº	%	Nº	%
<b>Grupo III</b>	Estándares que llevan al Centro o a la Unidad de Gestión Clínica a constituirse en referente para el resto del Sistema.	41	15%	18	16%
<b>Total</b>		<b>276</b>	<b>100%</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>

**RESULTADOS**

Una vez realizada la evaluación externa sobre el cumplimiento de la totalidad de los estándares de los grupos I, II y III y en función del cumplimiento de éstos, el resultado obtenido podrá ser:

**Acreditación Avanzada:**

- Cumplimiento mayor del 70% de estándares de este Grupo I (incluyen la totalidad de los obligatorios).

**Acreditación Optima:**

- Cumplimiento del 100% de los estándares del Grupo I y

- Cumplimiento mayor del 40% de los estándares del Grupo II.

**Acreditación Excelente:**

- Cumplimiento del 100% de los estándares del Grupo I y del Grupo II y

- Cumplimiento mayor del 40% de los estándares del Grupo III.

Pendiente de estabilización de estándares obligatorios: Situación que se mantiene hasta que los planes de mejora del Centro cumplen los estándares obligatorios del Grupo I y le permitirían optar a algún nivel de acreditación.

	<b>Acreditación AVANZADA</b>	<b>Acreditación OPTIMA</b>	<b>Acreditación EXCELENTE</b>
<b>Cumplimiento de Estándares Grupo I</b>	↑ <b>70%</b> (Incluye la totalidad de los <b>Obligatorios</b> )	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>Cumplimiento de Estándares Grupo II</b>		↑ <b>40%</b>	<b>100%</b>
<b>Cumplimiento de Estándares Grupo III</b>			↑ <b>40%</b>

La validez de la acreditación es de cinco años. Transcurridos los cuales el centro o unidad habrá de reacreditarse.

Tras obtener un nivel de acreditación Avanzado u Optimo, el Centro o la Unidad Sanitaria podrá, transcurrido un año al menos, optar de forma voluntaria a la acreditación en los niveles sucesivos.

**ANEXO 2: ESTANDARES DEL PROGRAMA DE ACREDITACION DE CENTROS**

**I. ESTANDARES DEL GRUPO I**

ES 2 01A.01\_00 (Obligatorio): Se garantiza el cumplimiento de los derechos del paciente.

ES 2 01A.02\_00 (Obligatorio): Los pacientes son informados de todos los aspectos relacionados con su problema de salud.

ES 2 01A.04\_00 (Obligatorio): Los pacientes que participan en proyectos de investigación han dado su consentimiento informado y han sido previamente informados de los

riesgos y beneficios y de las alternativas existentes a su no participación.

ES 2 01B.01\_00: Los usuarios disponen de información para ejercer sin dificultad el derecho a la libre elección y segunda opinión.

ES 2 01C.01\_00: El Centro dispone de una relación de procedimientos y/o intervenciones que requieran consentimiento informado (CI) del paciente.

ES 2 01C.02\_00: El paciente y/o su familia, comprenden la información suministrada.

ES 2 01D.01\_00 (Obligatorio): El paciente participa en la toma de decisiones ante las posibles alternativas terapéuticas y de cuidados, garantizándole su derecho de negarse al tratamiento (con las excepciones contempladas en LGS).

ES 2 01D.02\_00: Se dispone de un procedimiento para la «sustitución en la toma de decisiones» (familiar, tutor o representante legal), en condiciones de incapacidad o cuando el paciente menor de edad no sea capaz intelectual ni emocionalmente de comprender el alcance de la intervención.

ES 2 01D.03\_00: Se aplica el procedimiento legal establecido sobre Voluntad Vital Anticipada para que el paciente manifieste su decisión.

ES 2 01E.01\_00 (Obligatorio): Se facilita al usuario información sobre la cartera de servicios, procedimiento de acceso, servicios de referencia y procedimiento de elección.

ES 2 01E.02\_00 (Obligatorio): Se facilita información actualizada sobre tiempos de espera en relación con la demanda de asistencia formulada por el usuario (procesos quirúrgicos, pruebas diagnósticas y consultas externas).

ES 2 01F.01\_00 (Obligatorio): Se garantiza la confidencialidad de la información sanitaria del paciente.

ES 2 01F.02\_00 (Obligatorio): Se respeta la intimidad de los pacientes.

ES 2 01G.01\_00 (Obligatorio): Se utilizan encuestas validadas para conocer la satisfacción de los pacientes.

ES 2 01G.03\_00 (Obligatorio): Los pacientes conocen los nombres de las/los médicas/os y enfermeras/os responsables de su asistencia.

ES 2 01G.04\_00 (Obligatorio): Los pacientes y familiares refieren trato correcto por parte de todos los profesionales.

ES 2 01G.05\_00 (Obligatorio): Los pacientes y familiares refieren que las instalaciones son confortables.

ES 2 01G.06\_00 (Obligatorio): Se cumple el procedimiento establecido para la gestión de las sugerencias y reclamaciones (circuitos, plazos, informes y responsables de los mismos).

ES 2 01G.07\_00 (Obligatorio): Se analizan e investigan las causas de las reclamaciones y sugerencias.

ES 2 02A.01\_00 (Obligatorio): La organización tiene definida con claridad la cartera de servicios autorizada.

ES 2 02B.04\_00 (Obligatorio): Está garantizado el acceso a la atención sanitaria a las personas inmigrantes.

ES 2 02B.05\_00: Es conocido y utilizado por los profesionales la Carpeta de Salud del «Plan de Atención Integral a Inmigrantes de la Junta de Andalucía», para facilitar la información y continuidad de la atención.

ES 2 02C.01\_00: Los profesionales implicados en un proceso utilizan los mismos procedimientos normalizados y adaptados.

ES 2 02C.03\_00: Quedan establecidas entre niveles asistenciales las bases necesarias para la coordinación, seguimiento y mejora de la prestación farmacéutica.

ES 2 02C.05\_00: El paciente dispone del informe de alta en el mismo momento que es dado de alta.

ES 2 02D.01\_00: Están definidos y se conocen los rangos de tiempo de respuesta de los procesos asistenciales del centro.

ES 2 03A.01\_00 (Obligatorio): El centro garantiza la existencia de un número de Historia de Salud único por usuario.

ES 2 03A.02\_00: Se aplican procedimientos de forma periódica para el control de duplicados en el número de Historia de Salud del usuario.

ES 2 03A.09\_00 (Obligatorio): Se garantiza la confidencialidad y custodia de la información clínica y personal, en todo momento.

ES 2 03B.01\_00 (Obligatorio): Se garantiza el acceso/disponibilidad de la Historia de Salud durante la prestación de asistencia sanitaria.

ES 2 03B.02\_00: Existe un sistema de registro de los movimientos de las historias clínicas que garantiza su localización y disponibilidad.

ES 2 03C.01\_00: Se definen los «documentos fuente» válidos para la codificación conforme a criterios normalizados.

ES 2 03C.02\_00 (Obligatorio): Se utilizan códigos de diagnóstico estandarizados.

ES 2 03C.04\_00: La explotación y difusión del CMBDA o seguimiento de programas de salud se realizan de acuerdo a la normativa vigente.

ES 2 04A.01\_00 (Obligatorio): Están identificadas y definidas las diferentes responsabilidades de actuación de la Organización sobre los procesos asistenciales.

ES 2 04A.02\_00: Los procesos asistenciales incluidos en el mapa están descritos y documentados.

ES 2 04A.03\_00: En la adaptación de los procesos se incorporan indicadores de calidad de la prescripción farmacéutica.

ES 2 04B.01\_00 (Obligatorio): Se ha definido un plan de implantación de la gestión por procesos.

ES 2 04C.01\_00: Se realizan las adaptaciones funcionales necesarias para garantizar la adecuada implantación de los procesos.

ES 2 04C.02\_00: Se han puesto en marcha grupos de mejora de carácter internivel para cada uno de los procesos, que analicen la situación y propongan las alternativas posibles.

ES 2 05A.01\_00: Se identifican las poblaciones de riesgo en su ámbito de cobertura.

ES 2 05A.02\_00: Se planifica e interviene sobre las necesidades detectadas en materia de cuidados, prevención y promoción de salud de la población con un enfoque socio-sanitario y considerando los Planes Horizontales.

ES 2 05A.05\_00: Se dispone de una guía de recursos externos de apoyo a los pacientes, cuidadores y familia.

ES 2 05A.07\_00 (Obligatorio): Se facilita información sobre la oferta de la cartera de servicios de prevención y promoción de la salud.

ES 2 05B.01\_00 (Obligatorio): Los profesionales realizan intervenciones de promoción y educación en su ámbito de actuación.

ES 2 05B.02\_00: Los profesionales realizan las intervenciones necesarias para aumentar la adherencia al tratamiento, su manejo correcto y seguro, la educación para desarrollar el autocuidado, y las medidas de prevención de complicaciones y secuelas.

ES 2 05C.01\_00 (Obligatorio): Están priorizadas las actuaciones del Plan de Apoyo a la familia que afecta a los cuidadores Primarios.

ES 2 05C.03\_00 (Obligatorio): Se informa a los pacientes y cuidadores y se les facilitan las herramientas precisas para su tratamiento y autocuidado.

ES 2 05D.01\_00: Los Programas de Salud del área están identificados, descritos y documentados.

ES 2 05D.02\_00: Los Programas de Salud se implantan conforme a un plan establecido.

ES 2 05E.01\_00 (Obligatorio): Se aplican los procedimientos y medidas para conseguir las coberturas establecidas en el Programa de Vacunas.

ES 2 05E.02\_00: Se desarrollan actividades dirigidas a mejorar los hábitos de vida saludable a los jóvenes.

ES 2 05E.03\_00: Se desarrollan actividades dirigidas a evitar conductas sexuales de riesgo y embarazos en Adolescentes.

ES 2 05E.04\_00: Se desarrollan actividades dirigidas a evitar los accidentes de tráfico y sus consecuencias para la salud en jóvenes.

ES 2 05E.06\_00 (Obligatorio): Está asegurado el cumplimiento del Programa de Atención a los Malos Tratos.

ES 2 05E.07\_00: Están implantados mecanismos de Vigilancia epidemiológica, Control Alimentario y control de la fauna relacionada con zoonosis.

ES 2 06A.01\_00 (Obligatorio): Existe un documento que refleja la planificación estratégica priorizando sus objetivos de acuerdo a un análisis previo sobre su actividad, expectativas de la población a la que atiende, recursos y marco presupuestario del Centro.

ES 2 06A.03\_00: La Organización dispone de memoria anual de actividades.

ES 2 06C.01\_00 (Obligatorio): La organización adapta su identidad corporativa a la normativa vigente de la Junta de Andalucía.

ES 2 07A.01\_00: Existe una planificación del número de personas necesarias sobre la base de la actividad esperada.

ES 2 07A.03\_00: Está implantado un Plan de Salud Laboral específico.

ES 2 07A.04\_00 (Obligatorio): Existe y se aplica un plan de acogida de profesionales, documentado.

ES 2 07B.01\_00: Existen planes de formación continuada del personal que permitan la implantación, estabilización y mejora de los procesos asistenciales.

ES 2 07D.02\_00: El equipo directivo adopta la dirección participativa por objetivos como sistema de gestión directiva.

ES 2 07D.04\_00: La organización cuenta con un sistema de selección de directivos y responsables basado en el modelo de competencias.

ES 2 07D.05\_00: La organización evalúa de forma periódica las competencias de los directivos y responsables.

ES 2 07E.01\_00: Existe un Plan de comunicación interna (PCI).

ES 2 07F.01\_00: Los proyectos de investigación propiciados por la institución están en concordancia con las líneas estratégicas definidas por el SSPA.

ES 2 07F.03\_00: El Centro establecerá el apoyo estructural y organizativo necesario, para permitir la actividad investigadora a los profesionales.

ES 2 08A.01\_00 (Obligatorio): Existe un archivo específico con acceso restringido, autorizado y registrado conteniendo toda la documentación legal y técnica, proyectos, requerimientos de organismos en materia de seguridad estructural, registros, autorizaciones y revisiones legales.

ES 2 08A.02\_00 (Obligatorio): Se realizan informes periódicos, por profesional o entidad cualificada sobre la seguridad estructural del edificio y de sus instalaciones, comunicándose sus resultados y emprendiéndose las acciones necesarias.

ES 2 08A.03\_00 (Obligatorio): Se asegura que todas las empresas que intervienen en trabajos relacionados con la seguridad estructural del edificio e instalaciones, están homologadas y autorizadas en función de la complejidad requerida.

ES 2 08A.05\_00 (Obligatorio): Se garantiza que las instalaciones cumplen la normativa vigente en materia de prevención de riesgos, especialmente en instalaciones con riesgo potencial para la salud de los usuarios y trabajadores y/o repercusión en el medio ambiente.

ES 2 08A.06\_00 (Obligatorio): Existen procedimientos para garantizar las comunicaciones y los suministros esenciales y prioritarios en caso de emergencia.

ES 2 08A.07\_00 (Obligatorio): Existe un procedimiento para identificar a los profesionales que intervienen y acceden a zonas con instalaciones estratégicas. Están restringidas y señalizadas estas zonas.

ES 2 08A.08\_00 (Obligatorio): Cuando se realizan obras o reformas, se siguen los procedimientos legales incluyendo una dirección facultativa autorizada, legalización de acuerdo con la reglamentación vigente y autorización por el órgano territorial competente.

ES 2 08A.09\_00 (Obligatorio): Para las obras realizadas se valoran las diferentes alternativas que garantizan la seguridad de los usuarios (compartimentación contra-incendios, señalización, vigilancia de excavaciones, almacenamiento y eliminación de materiales de construcción, contaminación ambiental, salidas de emergencias, etc...).

ES 2 08A.10\_00 (Obligatorio): Existen procedimientos para informar a usuarios y profesionales sobre el alcance y duración de las obras.

ES 2 08A.11\_00 (Obligatorio): Se dispone de medios humanos y técnicos suficientes (propios / externos) para realizar el mantenimiento de acuerdo con la programación preventiva realizada.

ES 2 08A.12\_00 (Obligatorio): Cuando se realizan reparaciones por empresa externa a la organización, se exige que dispongan de medios técnicos y humanos apropiados, que figuren inscritas en el registro del órgano territorial competente y que dispongan de póliza de responsabilidad civil suficiente.

ES 2 08A.14\_00 (Obligatorio): Se dispone y aplica de un plan de control del agua potable utilizada en el Centro, donde se recoge de forma programada y documentada el man-

tenimiento de las instalaciones relacionadas, el tratamiento del agua y los análisis realizados.

ES 2 08A.15\_00 (Obligatorio): Para los productos químicos cuya utilización suponga riesgos para las personas, existen y se aplican procedimientos que exigen la verificación del uso, junto con la documentación de las exigencias legales, las fichas técnicas y de seguridad, el registro sanitario, la cualificación de los aplicadores y la autorización del Servicio de Medicina Preventiva y órganos de prevención.

ES 2 08A.16\_00 (Obligatorio): Existen procedimientos específicos de actuación que aseguran la calidad del aire en las distintas dependencias del Centro.

ES 2 08A.19\_00 (Obligatorio): Existe un inventario actualizado de material de repuesto y reparación suficiente para garantizar la operatividad de las instalaciones críticas de forma inmediata y las instalaciones no críticas en un plazo lógico.

ES 2 08A.21\_00 (Obligatorio): El centro garantiza que los pacientes reciban una alimentación adecuada a su orden cultural y/o religioso y a sus costumbres.

ES 2 08A.22\_00 (Obligatorio): El centro interviene sobre las condiciones que afectan a los Ciudadanos durante el acceso a sus servicios, como iluminación, acerado, cubiertas de las entradas, señalización, decoración y aparcamientos.

ES 2 08A.23\_00 (Obligatorio): El centro actúa sobre la eficacia de los circuitos de información asociados al acceso del ciudadano a sus servicios, como los documentos utilizados, la señalización y la comunicación telefónica.

ES 2 08A.24\_00 (Obligatorio): Existen zonas de estacionamiento para vehículos especiales, minusválidos, ambulancias, etc.

ES 2 08A.26\_00 (Obligatorio): Se disponen de medios físicos para separar pacientes encamados, realizar la exploración o el aseo, preservando la intimidad y la sensibilidad de pacientes y familiares.

ES 2 08A.27\_00 (Obligatorio): En el Centro existen espacios con condiciones adecuadas para informar a los usuarios y pacientes atendidos.

ES 2 08A.28\_00 (Obligatorio): El centro gestiona las condiciones de confort que afectan a los Ciudadanos, analizando su situación, emprendiendo actuaciones y corrigiendo si es necesario, los resultados obtenidos.

ES 2 08A.29\_00 (Obligatorio): Se dispone en todo momento de artículos de higiene personal y lencería adecuados a la edad del paciente, al nivel de desarrollo y al estado clínico.

ES 2 08A.30\_00 (Obligatorio): Existe mobiliario para usuarios y acompañantes adecuados a la actividad, el descanso y la espera (sillas, sillones, bancadas, etc...), cuidando ergonomía y facilitando movimientos.

ES 2 08A.31\_00 (Obligatorio): La iluminación ofrecida a usuarios, pacientes y profesionales es adecuada, confortable y de intensidad suficiente.

ES 2 08A.32\_00: Se aplican procedimientos para evitar que el nivel de ruidos interfiera en el confort.

ES 2 08A.33\_00: La pintura y revestimiento están en buen uso; existen procedimientos para su renovación y adecuación de forma programada.

ES 2 08A.34\_00: Se garantiza, en todos los espacios asistenciales y no asistenciales, un entorno libre de Humos.

ES 2 08B.01\_00 (Obligatorio): Se dispone de un catálogo de proveedores, donde se recoge la información comercial necesaria, plazos, condiciones y en su caso valoración.

ES 2 08B.02\_00 (Obligatorio): Existe un catálogo de bienes a adquirir donde se relacionan sus descripciones, precios y características técnicas.

ES 2 08B.04\_00 (Obligatorio): Existe una planificación económica en el tiempo de la renovación de los bienes, instalaciones y equipamiento de acuerdo a las necesidades globales, a la durabilidad de éstos y a la viabilidad económica, siendo esta planificación determinante para las decisiones de compra.

ES 2 08B.09\_00 (Obligatorio): Se gestionan las adquisiciones y los servicios contratados, realizando el control de las facturaciones emitidas por los proveedores, de acuerdo a los controles realizados, a las incidencias detectadas, a los contratos suscritos y a los resultados obtenidos.

ES 2 08B.11\_00: Existen procedimientos que garantizan una adecuada gestión de pagos por prestación de servicios y adquisiciones.

ES 2 08B.14\_00: Los expedientes de contratación de material fungible del Centro incluyen los códigos, denominación y unidades de medida acordes con el catálogo de material fungible del Servicio Andaluz de Salud.

ES 2 08C.01\_00 (Obligatorio): La adquisición del equipamiento está basada en necesidades reales, ajustándose a demandas derivadas de requerimientos objetivos establecidos institucionalmente.

ES 2 08C.02\_00 (Obligatorio): Los usuarios de los equipos médicos, reciben la formación y la información necesaria para su utilización y conservación.

ES 2 08C.03\_00 (Obligatorio): En las diferentes áreas se han asignado las funciones de supervisión del inventario del equipamiento médico y de coordinación para el circuito interno que recoge la actuación en caso de avería o incidencia durante el funcionamiento o el mantenimiento.

ES 2 08C.04\_00: Los usuarios del equipamiento de médico conocen el Plan de Revisiones fijado por el fabricante o el servicio de mantenimiento y su grado de cumplimiento.

ES 2 08C.05\_00 (Obligatorio): Existe un responsable para coordinar, mantener y asegurar el funcionamiento del equipamiento electromédico.

ES 2 08C.06\_00 (Obligatorio): Se dispone de procedimientos para informar sobre accidentes, incidentes y riesgos asociados al uso del equipamiento.

ES 2 08C.07\_00 (Obligatorio): Se garantizan los procedimientos para realizar el mantenimiento de los equipos electromédicos, de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes y la normativa legal, existiendo un registro documental actualizado.

ES 2 08C.08\_00: Se planifican las actuaciones de mantenimiento preventivo, informando de las mismas a los usuarios de equipos para evitar la desprogramación de la actividad.

ES 2 08C.10\_00 (Obligatorio): Se establecen procedimientos que garanticen la calibración de los instrumentos de medidas empleados en las operaciones de mantenimiento. Cumplen las recomendaciones de los fabricantes y la normativa legal que les son de aplicación.

ES 2 08D.01\_00 (Obligatorio): Se ha realizado un inventario ambiental donde se describen las interacciones ecológicas claves en el tiempo y se identifican y valoran los impactos ambientales asociados a la actividad, las propuestas de medidas correctoras y las acciones a realizar para mantener un programa de vigilancia ambiental.

ES 2 08D.04\_00: Existen procedimientos específicos de control de producción y almacenamiento de residuos asimilables a urbanos.

ES 2 08D.05\_00 (Obligatorio): Existen procedimientos específicos de control de producción y almacenamiento de residuos peligrosos sanitarios, citostáticos, químicos, radiactivos e industriales.

ES 2 08D.06\_00 (Obligatorio): Existen procedimientos específicos de control de vertidos producidos por escapes accidentales de combustibles, derrames de productos químicos y control de aguas residuales.

ES 2 08D.07\_00 (Obligatorio): Existen procedimientos específicos de control de emisiones contaminantes, producidas por gases procedentes de combustión, esterilización y refrigerantes.

ES 2 08E.01\_00 (Obligatorio): Se ha elaborado un manual de autoprotección de acuerdo a la normativa vigente y ha sido entregado al Servicio de Bomberos - Protección Civil, siendo actualizado de forma periódica.

ES 2 08E.02\_00 (Obligatorio): El programa de actuación ante catástrofes internas y externas está coordinado con los Servicios de Bomberos - Protección Civil, con el Municipio y el Servicio de Emergencias Sanitarias.

ES 2 08E.03\_00 (Obligatorio): Se mantiene un programa de formación ante catástrofes internas y externas, de acuerdo al manual de autoprotección y orientado a los profesionales, donde queden recogidas las responsabilidades y actuaciones a seguir.

ES 2 08E.04\_00 (Obligatorio): Se tiene establecido un sistema de información a pacientes y usuarios, donde estén reflejadas las actuaciones a seguir en caso de catástrofes internas y externas.

ES 2 08E.09\_00 (Obligatorio): La organización analiza la adecuación de sus instalaciones contra incendios y emergencias a las normas establecidas, y como consecuencia realiza su mantenimiento, emprende planes de mejora y/o incorpora en su manual de autoprotección elementos que permitan contribuir a elevar los niveles de seguridad.

ES 2 08F.02\_00: Se tienen identificados los procesos no asistenciales clave de la organización.

ES 2 09A.01\_00 (Obligatorio): Se define y desarrolla una gestión de los sistemas y tecnologías digitales de la información y comunicación (STIC) integrada y alineada con la Estrategia Digital del SSPA.

ES 2 09B.01\_00 (Obligatorio): Se utilizan sistemas y tecnologías digitales de la información y comunicación, que cubren al menos los procesos más importantes de la organización, dando fundamentalmente respuesta a los asistenciales, departamentales y de soporte (económico-financieros y los de gestión de recursos humanos).

ES 2 09B.04\_00: Existe implicación de los equipos directivos en la planificación operativa, desarrollo y actualización de los sistemas y tecnologías digitales de la información y comunicación.

ES 2 09B.06\_00 (Obligatorio): Se aplican procedimientos para garantizar la validez de los datos incluidos en los sistemas de gestión de la información.

ES 2 09B.08\_00: Se ha realizado o está programada la realización de la Auditoría de cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

ES 2 09B.09\_00: El desarrollo de los Sistemas de Información se realiza de acuerdo con los Estándares establecidos en el SSPA.

ES 2 09C.01\_00 (Obligatorio): Se garantizará la transmisión de datos e información a las organizaciones, utilizando los protocolos de comunicación definidos y con los criterios de seguridad que establezca la normativa vigente al respecto.

ES 2 09D.01\_00: Se dispone de sistemas de soporte a la decisión, tecnologías y comunicaciones que permiten el acceso y tratamiento adecuado de la información.

ES 2 09D.02\_00: Todas las estructuras de datos están documentadas.

ES 2 09D.03\_00: Se establece una indexación adecuada de la información almacenada.

ES 2 09E.01\_00 (Obligatorio): Se garantiza al ciudadano la adherencia absoluta a la ley en vigor sobre protección de datos Personales.

ES 2 09E.02\_00: Se garantiza a los proveedores la adherencia al 100% a la ley en vigor sobre protección de datos personales.

ES 2 09E.03\_00: Se garantiza a los profesionales la adherencia al 100% a la ley en vigor sobre protección de datos personales.

ES 2 09E.04\_00 (Obligatorio): Se tiene definido y se aplica un documento de seguridad, donde quedan reflejados todos los perfiles de acceso y procedimientos aplicados para la protección de la información del centro.

ES 2 09E.05\_00: Los sistemas de información permiten el acceso identificado y trazabilidad, según normativa vigente.

ES 2 09E.06\_00 (Obligatorio): Existen procedimientos para la generación de copias periódicas de respaldo de toda la información relevante del centro.

ES 2 09E.07\_00 (Obligatorio): Las organizaciones con sistemas informáticos que gestionen información crítica para las actividades a desarrollar disponen de sistemas de alta disponibilidad (replicación de información o duplicidad de soportes).

ES 2 09E.08\_00: Se ha establecido los procedimientos de Notificación y Gestión de Incidencias para Datos Personales de acuerdo con la LOPD.

ES 2 09E.09\_00: Se ha establecido los procedimientos de Control de Entradas y Salidas de Soportes para Datos Personales de acuerdo con la LOPD.

ES 2 09E.10\_00: Se ha establecido los procedimientos de un Plan de Contingencias de los Sistemas de Información de acuerdo con la LOPD.

ES 2 10A.01\_00 (Obligatorio): Se evalúa periódicamente los resultados obtenidos y fijados en el Contrato Programa y demás objetivos.

ES 2 10B.01\_00: La cultura de la calidad está extendida entre los profesionales.

ES 2 10B.03\_00: Se protocolizan aquellas actividades que el Centro considere necesarias.

ES 2 10C.05\_00 (Obligatorio): El Centro tiene establecido un procedimiento seguro de identificación de los pacientes para aplicarlo antes de la realización de procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos de riesgo potencial, o antes de la administración de medicamentos y hemoderivados.

ES 2 10C.06\_00 (Obligatorio): El Centro lleva a cabo las acciones específicas para evitar los acontecimientos potencialmente adversos.

ES 2 10C.07\_00 (Obligatorio): El Centro registra y analiza los incidentes relacionados con acontecimientos adversos reales o potenciales y pone en marcha las acciones oportunas para prevenir su nueva aparición.

ES 2 10C.08\_00 (Obligatorio): El Centro proporciona información a pacientes y familiares sobre riesgos potenciales, uso seguro de dispositivos médicos, y control de la infección.

ES 2 10C.09\_00 (Obligatorio): Está establecido y se cumple un procedimiento de control de la caducidad y condiciones de los productos sanitarios utilizados.

ES 2 10D.01\_00: Se han establecido y son conocidos, por los profesionales y ciudadanos, los métodos de recogida de sugerencias, ideas, «Pequeñas cosas» y opiniones que impulsan las mejoras.

ES 2 10D.03\_00: Se especifican y se comunican las mejoras conseguidas.

ES 2 11A.01\_00: Están implantados los procesos correspondientes para cada anualidad, según Contrato Programa y Acuerdo Internivel.

ES 2 11A.02\_00: Se mejoran los procesos implantados.

ES 2 11A.04\_00 (Obligatorio): Se dispone de un sistema de monitorización de los resultados asistenciales.

ES 2 11A.05\_00: Los indicadores asistenciales establecidos por la Organización en el Contrato Programa se cumplen y mantienen.

ES 2 11A.08\_00: Se toman medidas correctoras en caso de indicadores con datos deficientes e inapropiados.

ES 2 11B.01\_00: Se dispone de un sistema de control de gestión de la actividad asistencial que permite conocer el coste directo por Centros de Responsabilidad o Unidades de Gestión Clínica.

ES 2 11B.04\_00 (Obligatorio): Se realiza un seguimiento periódico del grado de cumplimiento del presupuesto aprobado para el Centro.

ES 2 11B.06\_00: Existe un procedimiento de facturación y cobro a terceros que garantiza que todos los servicios prestados en los que existen terceros obligados al pago son facturados y que se realizan las gestiones oportunas para asegurar su cobro.

ES 2 11B.07\_00: La organización dispone y aplica un procedimiento que garantiza que los diferentes agentes implicados en la elaboración del presupuesto pueden incorporar las tareas que les corresponden dentro de su planificación habitual de actividades.

#### ESTANDARES DEL GRUPO II

ES 2 01A.03\_00: Se facilita la carta de derechos y deberes en un idioma conocido por el paciente.

ES 2 01B.02\_00: Se evalúa periódicamente el proceso de libre elección, especialmente las resoluciones denegatorias y las causas de las mismas.

ES 2 01C.03\_00: Se realizan evaluaciones periódicas sobre el contenido del Consentimiento Informado, su grado de cumplimiento y archivo en la Historia de Salud.

ES 2 01E.03: El Centro publica, periódicamente, información actualizada sobre actividad asistencial que facilite la toma de decisiones del ciudadano.

ES 2 01E.04\_00: El Centro publica, periódicamente, información de los resultados obtenidos sobre la opinión de los ciudadanos en cuanto a la atención recibida mediante Cuestionario de Valoración de la Atención Hospitalaria, encuestas, grupos focales, etc.

ES 2 01G.02\_00: Se adoptan medidas y acciones de mejora basadas en los hallazgos obtenidos en la evaluación del grado de satisfacción de sus usuarios.

ES 2 02B.01\_00: Se aplica y mejora un plan de acogida para recibir a los usuarios que facilite el conocimiento y el acercamiento a la organización.

ES 2 02B.02\_00: Se implantan los cambios organizativos necesarios que posibiliten la accesibilidad del usuario en horario de mañana y tarde.

ES 2 02B.03\_00: Se realiza la gestión de las primeras citas en Atención Especializada mediante procedimiento on-line desde Atención Primaria.

ES 2 02B.06\_00: Están implantados los procedimientos que garantizan la comunicación efectiva entre los profesionales de diferente nivel asistencial, y facilitan así la resolución de los procesos asistenciales.

ES 2 02C.02\_00: Se implantan acciones coordinadas entre distintos niveles asistenciales dirigidas a ubicar más eficientemente los recursos disponibles.

ES 2 02C.04\_00: Se asegura la continuidad del flujo del proceso, sin vacíos asistenciales, controlando las posibles interfases entre distintos profesionales, servicios o instituciones.

ES 2 02C.07\_00: Se implantan acciones dirigidas a incrementar la resolución en Consultas por Acto Unico.

ES 2 02D.02\_00: Se evalúan y mejoran los tiempos de respuesta de los procesos.

ES 2 03A.03\_00: Se utiliza el Número de Usuario de Seguridad Social (NUSS)/Número de Usuario de la Sanidad Andaluza (NUSA) como identificador de paciente en el centro y en el SSPA.

ES 2 03A.04\_00: Se utilizan los datos de la BDU para la identificación de los documentos de la Historia de Salud.

ES 2 03A.05\_00: La estructura de la Historia de Salud es uniforme en todo el centro y su contenido se ajusta a la normativa vigente.

ES 2 03A.06\_00: Se aplica una normativa de uso de la Historia de Salud que define:

- Catálogo de documentos normalizados,
- Criterios de ordenación de la Historia,
- Normas de Cumplimentación.
- Contenido.

ES 2 03A.08\_00: La Historia de Salud contiene la información necesaria para apoyar y justificar las actuaciones realizadas al paciente, facilitando la continuidad de la asistencia.

ES 2 03B.03\_00: Se aplica un procedimiento para regular el acceso y gestión de la Historia de Salud.

ES 2 03C.03\_00: Existen circuitos de validación interna de la codificación.

ES 2 05A.03\_00: Se prioriza el despliegue de actividades e intervenciones sobre las poblaciones de riesgo.

ES 2 05A.06\_00: Se realizan de manera periódica actividades de apoyo y colaboración con los grupos de Autoayuda.

ES 2 05C.02\_00: Los procesos de atención a pacientes terminales e incapacitados incorporan los procedimientos a seguir para que los cuidadores primarios mejoren la capacidad de afrontamiento en el entorno familiar.

ES 2 05E.05\_00: Se facilita la consulta y consejo asistido al personal para el abandono del hábito tabáquico.

ES 2 06A.02\_00: El Plan Estratégico es un documento divulgado y conocido.

ES 2 06C.02\_00: La organización cuenta con un plan de comunicación externa.

ES 2 07A.02\_00: Están definidos los mapas de competencias (conocimientos, habilidades y actitudes) adecuados a los distintos puestos de trabajo.

ES 2 07B.02\_00: La organización realiza periódicamente la evaluación de las competencias de los profesionales para identificar sus necesidades de desarrollo.

ES 2 07B.03\_00: La organización tiene establecido el Plan de Desarrollo Individual de los profesionales con carácter máximo trianual.

ES 2 07C.01\_00: Se ha implantado una política de motivación e incentivar para los profesionales.

ES 2 07D.01\_00: El equipo directivo, y cada responsable con respecto a su equipo de colaboradores, participan en la definición del plan de desarrollo de los miembros de su equipo, se implica en el mismo y marca las prioridades y directrices a seguir.

ES 2 07D.03\_00: La definición de objetivos individuales y colectivos se realiza con la participación activa de los profesionales implicados.

ES 2 07D.06\_00: La organización planifica el Plan de Desarrollo de cada directivo responsable que contemple la mejora o nuevas competencias necesarias según resultados de la evaluación.

ES 2 07D.07\_00: Está implantado en la Organización el «Plan Optima».

ES 2 07E.02\_00: El plan de comunicación interna está implantado y es conocido por los profesionales.

ES 2 08A.04\_00: Existe una planificación actualizada para adecuar las estructuras e instalaciones a la legalidad vigente y al progreso tecnológico.

ES 2 08A.13\_00: Existe un procedimiento para la elaboración, difusión y ejecución de partes de trabajo de Mantenimiento.

ES 2 08A.17\_00: Se dispone de un procedimiento orientado a las unidades y profesionales del centro, para la identificación y registro de las incidencias ocurridas en los servicios no asistenciales.

ES 2 08A.18\_00: Se establecen y realizan controles sobre los servicios no asistenciales y sus resultados son incorporados a la gestión de éstos, junto con las incidencias recogidas de los usuarios.

ES 2 08B.03\_00: La adquisición de nuevos bienes o la contratación de nuevos servicios es consecuencia de la valoración de los beneficios obtenidos para la organización, desde un punto de vista global.

ES 2 08B.06\_00: El centro incorpora a las prescripciones de adquisición del equipamiento criterios de seguridad, mantenibilidad y durabilidad, como la información de usuario, la formación de los profesionales y las condiciones de conservación.

ES 2 08B.07\_00: Las prescripciones de contratación de servicios, consideran condiciones económicas variables en fun-

ción del desempeño obtenido, valorado directamente o fruto de los controles realizados.

ES 2 08B.08\_00: Se realizan controles periódicos de calidad sobre las adquisiciones y los servicios Contratados.

ES 2 08B.10\_00: El centro evalúa los resultados obtenidos en las contrataciones realizadas, repercutiendo éstos, en la valoración de los proveedores y en la definición de prescripciones para nuevas contrataciones.

ES 2 08B.12\_00: El Centro dispone de pactos de consumo con las unidades y servicios en relación con las actividades pactadas tanto asistenciales como docentes, de investigación, de gestión económica y de servicios generales, o bien de presupuestos individualizados por unidades que recogen los consumos máximos para una actividad establecida.

ES 2 08B.13\_00: El Centro dispone de un inventario permanente de existencias en tiempo real en sus almacenes centrales y de inventario permanente basado en pactos específicos de existencias en los almacenes periféricos situados en unidades y servicios.

ES 2 08B.15\_00: Se realizan comparaciones de precios y condiciones con los obtenidos por otros Centros con un nivel asistencial similar.

ES 2 08B.16\_00: El Centro aplica el proceso de compras establecido por el Sistema Sanitario Público Andaluz.

ES 2 08C.09\_00: Se establecen mecanismos de control de calidad en reparaciones realizadas por los fabricantes o servicios técnicos y se dispone de sistemas estadísticos que relacionen la fiabilidad de los equipos y costes asociados.

ES 2 08D.03\_00: Se mantiene un programa de sensibilización y formación a usuarios y trabajadores y se facilita la colaboración de éstos para preservar el medio ambiente.

ES 2 08D.08\_00: Se mantiene un programa de optimización energética, donde se contempla la adecuación de recursos alternativos y la sustitución de equipos poco eficientes o contaminantes por sistemas más eficientes.

ES 2 08D.09\_00: Se dispone de procedimientos tendentes a controlar los insumos empleados para el normal funcionamiento del Centro. Existe una relación de estos insumos y se realizan comparativos sobre históricos y estándares para su minimización y optimización.

ES 2 08E.07\_00: Se realizan simulacros parciales sobre emergencias, quedando registro de las incidencias.

ES 2 08F.01\_00: Están identificados los procesos no asistenciales de la organización.

ES 2 08F.03\_00: El paciente/usuario participa y se tienen en cuenta sus necesidades y expectativas a la hora de definir los procesos y elaborar los protocolos de actuación.

ES 2 09A.02\_00: Los requisitos y necesidades de información de los profesionales, usuarios y organismos correspondientes se contemplan en el proceso de planificación.

ES 2 09A.03\_00: Todas las áreas de la organización están implicadas en el desarrollo, implantación y seguimiento de los sistemas y tecnologías de la información y comunicación (STIC).

ES 2 09B.03\_00: Los sistemas y tecnologías de la información y comunicaciones (STIC), dan respuesta a los requisitos y necesidades de información de los profesionales, usuarios y organismos que correspondan.

ES 2 09B.04\_00: Los profesionales, usuarios y organismos que correspondan reciben datos e información en el momento adecuado y en un formato que facilita su uso y comprensión.

ES 2 09B.05\_00: Compara su actuación utilizando fuentes de conocimiento externas (Internet, Intranet, bases de datos...).

ES 2 09B.07\_00: Existe correcta gestión de las disfunciones de los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones (Previsión, detección, evaluación y control).

ES 2 09C.02\_00: Los ciudadanos y profesionales tienen acceso multiplataforma y multicanal a la información, favo-

reciendo el concepto accesibilidad permanente a la información necesaria para el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

ES 2 09C.03\_00: La organización facilita el acceso a fuentes de conocimiento externas.

ES 2 10B.04\_00: Se aplican los mecanismos de control que permiten la evaluación y mejora continua de las intervenciones y su adecuación a las normas y procedimientos establecidos.

ES 2 10B.05\_00: Los procesos y sus indicadores de calidad actualizados, están disponibles permanentemente, y son conocidos por los profesionales implicados.

ES 2 10B.06\_00: Los manuales de protocolos y procedimientos están disponibles y son conocidos por todos los profesionales.

ES 2 10B.07\_00: Las responsabilidades, en cuanto a la monitorización de indicadores y la evaluación de criterios de calidad para la confección del cuadro de mando, están claramente definidas.

ES 2 10B.08\_00: Se propicia la detección de actuaciones eficientes para introducirlas en ciclos de mejora.

ES 2 10C.01\_00: La evaluación de las acciones propuestas en el Contrato Programa se basan en un sistema de monitorización.

ES 2 10C.04\_00: La organización incorpora las recomendaciones cursadas por grupos de expertos reconocidos por la Consejería de Salud, como respuesta para la eliminación de «prácticas no recomendables» en la prestación de la asistencia.

ES 2 10D.02\_00: Se establecen las estrategias para la implantación de las mejoras.

ES 2 11A.03\_00: Los objetivos propuestos en las normas básicas de calidad de los procesos implantados se cumplen y mantienen.

ES 2 11A.06\_00: El sistema de monitorización incorpora, además de los contemplados en el Contrato Programa, otros indicadores de resultados en el ámbito de las diferentes dimensiones de la calidad asistencial.

ES 2 11A.09\_00: El Centro aplica medidas correctoras y constata que éstas modifican positivamente la tendencia del indicador.

ES 2 11B.02\_00: El sistema de control de gestión abarca aspectos relacionados con la medición de la actividad asistencial en términos de coste por proceso.

ES 2 11B.05\_00: Se analizan las desviaciones presupuestarias y se implantan medidas correctoras para garantizar el cumplimiento del presupuesto económico.

## II. ESTANDARES DEL GRUPO III

ES 2 01D.04\_00: Se evalúa el grado de conocimiento del paciente, y cumplimiento del Centro, sobre el procedimiento legal establecido de Voluntad Vital Anticipada.

ES 2 01D.05\_00: Se realizan grupos para la mejora de la organización de la atención, con la participación de los usuarios.

ES 2 01E.05\_00: Se hacen públicos indicadores de resultados (de los procesos asistenciales, y otros) de los equipos de profesionales.

ES 2 01G.08\_00: Las sugerencias y reclamaciones realizadas por otros medios (verbales, Web, buzón de sugerencias, grupos de mejora, ...) son gestionados conforme al procedimiento habitual establecido.

ES 2 01G.09\_00: Las mejoras a las sugerencias y reclamaciones, son incorporadas en un plazo definido y/o adecuado.

ES 2 01G.10\_00: Se evalúa el grado de mejora sobre la base de las sugerencias y reclamaciones formuladas.

ES 2 01G.11\_00: Las sugerencias y reclamaciones pueden recogerse e incorporarse en cualquier momento y desde cualquier punto de la organización.

ES 2 02C.06\_00: Se realizan sesiones clínicas interniveles.

ES 2 02D.03\_00: Se cumplen los tiempos de respuesta de los procesos.

ES 2 03A.07\_00: Se evalúa periódicamente la uniformidad de la historia de salud en todo el centro y el ajuste de su contenido a la normativa vigente y de uso (Catálogo de documentos normalizados, Criterios de ordenación de la historia, Normas de cumplimentación y Contenido).

ES 2 03B.04\_00: Existe un único archivo de Historias Clínicas.

ES 2 03C.05\_00: Se realizan explotaciones y difusiones del CMBDA o seguimiento de programas de salud en términos de eficiencia y calidad.

ES 2 04B.02\_00: Existen circuitos formales de cooperación entre los responsables de procesos relacionados y entre responsables del mismo proceso en diferentes áreas sanitarias.

ES 2 04C.03\_00: Las alternativas propuestas por los grupos de mejora de carácter internivel, están basadas en un pilotaje previo, con el objetivo de evaluar su efectividad.

ES 2 04C.04\_00: Se evalúa y mejora la gestión de procesos asistenciales a lo largo del tiempo.

ES 2 05A.04\_00: El despliegue de los programas de promoción de la salud garantiza la continuidad de la atención sanitaria.

ES 2 05D.03\_00: Existen circuitos formales de cooperación entre los responsables de Programas relacionados y entre responsables del mismo Programa en otras Areas Sanitarias.

ES 2 06B.01\_00: El equipo directivo mide y evalúa el grado de implantación del Plan Estratégico modificando su desarrollo mediante las acciones correctoras que se precisen.

ES 2 07B.04\_00: La organización potencia el autoaprendizaje y autodesarrollo mediante la implantación de acciones formativas específicas.

ES 2 07B.05\_00: Las actividades de formación continuada realizadas por los profesionales están acreditadas, al menos el 60% de ellas.

ES 2 07B.06\_00: Al menos el 60% de los profesionales sanitarios están acreditados por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

ES 2 07C.02\_00: La organización ha establecido los sistemas de valoración de méritos y reconocimiento tanto a escala individual como colectiva.

ES 2 07E.03\_00: Se analiza la eficacia e impacto del Plan de Comunicación Interna.

ES 2 07F.02\_00: Se realizan proyectos de investigación interniveles.

ES 2 07G.01\_00: Los profesionales consultan y tienen en cuenta las recomendaciones del Comité de Ética del Centro.

ES 2 08A.20\_00: Se programan cursos de actualización para todos los profesionales de mantenimiento en función de su nivel técnico y especialidad y ajustadas al nivel tecnológico de las instalaciones y equipamientos existentes.

ES 2 08A.25\_00: Se proponen medidas que faciliten el transporte público al centro sanitario para usuarios y trabajadores.

ES 2 08B.05\_00: Tras la incorporación de una nueva adquisición o servicio se evalúa los resultados obtenidos en base a la valoración inicial.

ES 2 08D.02\_00: Está implantado un sistema de gestión medioambiental que establezca los procesos, los procedimientos, los recursos, los objetivos y las responsabilidades necesarias para desarrollar la política ambiental definida por el centro.

ES 2 08E.05\_00: Se evalúa periódicamente el nivel de conocimiento de los profesionales sobre el plan de actuación ante catástrofes internas y externas, adecuando las acciones formativas e informativas de acuerdo a los resultados.

ES 2 08E.06\_00: Se evalúa periódicamente la efectividad del sistema de información a pacientes y usuarios en caso de catástrofes internas y externas, adecuando las acciones informativas de acuerdo a los resultados.

ES 2 08E.08\_00: Se realizan simulacros totales sobre emergencias, quedando registro de las incidencias.

ES 2 08F.04\_00: Quedan designados los responsables de los procesos no asistenciales y se ha definido expresamente su nivel de decisión sobre los mismos.

ES 2 08F.05\_00: Se evalúa y mejora la gestión de procesos no asistenciales a lo largo del tiempo.

ES 2 08F.06\_00: Se efectúan cambios/adaptaciones estructurales y organizativas cuando se precisan para la mejora del proceso no asistencial.

ES 2 09B.02\_00: Existe un sistema de información integrado que garantiza la existencia del dato único desde el punto de vista de la accesibilidad o la no redundancia.

ES 2 10B.02\_00: La formación en temas de calidad llega a todos los profesionales.

ES 2 10C.02\_00: Se comparan los resultados obtenidos con los estándares marcados y con la situación previa.

ES 2 10C.03\_00: Se comparan de forma periódica los resultados obtenidos con organizaciones de similar complejidad y con bases de datos de referencia.

ES 2 10D.04\_00: Se actualizan los procedimientos basándose en los cambios que se deriven de las acciones de mejora.

ES 2 10D.05\_00: Se realizan reevaluaciones para comprobar la efectividad de los cambios introducidos.

ES 2 11A.07\_00: Los resultados se comparan con los de otras organizaciones o procesos y con los que se consideran mejores del sector.

ES 2 11B.03\_00: Se realizan comparaciones de los costes de la actividad asistencial, con los obtenidos por centros o servicios con un nivel asistencial similar y de acreditación óptima o excelente.

### ANEXO 3: ESTANDARES DEL PROGRAMA DE ACREDITACION DE UNIDADES DE GESTION CLINICA

#### I. ESTANDARES DEL GRUPO I

ES 5 01.01\_00 (Obligatorio): La Unidad de Gestión Clínica cumple con el contenido de la Carta de Derechos y Deberes.

ES 5 01.02\_00 (Obligatorio): Los pacientes son informados de todos los aspectos relacionados con su problema de salud.

ES 5 01.03\_00 (Obligatorio): Se respeta la intimidad de los pacientes.

ES 5 01.04\_00 (Obligatorio): Se dispone de un procedimiento para la «sustitución en la toma de decisiones» (familiar, tutor o representante legal), en condiciones de incapacidad o cuando el paciente menor de edad no sea capaz intelectual ni emocionalmente de comprender el alcance de la intervención.

ES 5 01.05\_00 (Obligatorio): Se aplica el procedimiento legal establecido para que el paciente manifieste su decisión de Voluntad Vital Anticipada.

ES 5 01.06\_00 (Obligatorio): Los profesionales de la Unidad de Gestión Clínica conocen y aplican los contenidos recogidos en el Libro de Estilo del Servicio Andaluz de Salud.

ES 5 01.11\_00 (Obligatorio): Los pacientes que participan en proyectos de investigación han dado su consentimiento informado y han sido previamente informados de los riesgos y beneficios y de las alternativas existentes a su no participación.

ES 5 01.12\_00 (Obligatorio): La Unidad de Gestión Clínica ha determinado el mecanismo de asignación de la/el médica/o y enfermera/o responsable de cada paciente, y los pacientes conocen los nombres de las/los médicas/os y enfermeras/os responsables de su asistencia.

ES 5 01.13\_00 (Obligatorio): La Unidad de Gestión Clínica facilita y promueve la utilización, por el paciente, del Cuestionario del Centro sobre Valoración de la Atención Hos-

pitalaria y se incorporan mejoras a partir de los contenidos de los Cuestionarios.

ES 5 01.15\_00: Los pacientes y familiares refieren un trato correcto por parte de todos los profesionales de la Unidad de Gestión Clínica.

ES 5 01.16\_00 (Obligatorio): La Unidad de Gestión Clínica dispone de una relación de aquellos procedimientos que requieren el Consentimiento Informado del paciente, almacenando una copia firmada por el paciente en la Historia de Salud o sistema de registro similar y evalúa periódicamente al menos una vez al año, el grado de cumplimiento de este derecho.

ES 5 02.01\_00 (Obligatorio): La Unidad de Gestión Clínica tiene definida con claridad la cartera de servicios autorizada.

ES 5 02.02\_00: Están implantados los procedimientos que garantizan la comunicación efectiva entre los profesionales de diferente nivel asistencial, y facilitan así la resolución de los procesos asistenciales.

ES 5 02.03\_00: Los profesionales implicados en un determinado proceso asistencial utilizan los mismos procedimientos normalizados y adaptados.

ES 5 02.07\_00 (Obligatorio): Quedan establecidas entre niveles asistenciales y las distintas unidades y servicios del Centro, las bases necesarias para la coordinación, el seguimiento y la mejora de la prestación farmacéutica.

ES 5 02.13\_00: La Unidad de Gestión Clínica en Atención Primaria dispone de sistemas de detección y corrección precoz de demoras en la asistencia.

ES 5 03.01\_00 (Obligatorio): La Unidad de Gestión Clínica, junto con el Centro, garantizan la existencia de un número de Historia de Salud único por usuario.

ES 5 03.02\_00 (Obligatorio): La Historia de Salud mantiene la misma estructura que la del Centro, y su contenido se ajusta a la normativa vigente.

ES 5 03.06\_00 (Obligatorio): La Unidad de Gestión Clínica garantizará la confidencialidad y custodia de la información clínica y personal permanentemente.

ES 5 04.01\_00 (Obligatorio): Están identificadas y definidas las diferentes responsabilidades de actuación de la Unidad de Gestión Clínica sobre los procesos asistenciales.

ES 5 04.02\_00: Los procesos asistenciales incluidos en el mapa recogido en el Acuerdo de Gestión están descritos y documentados.

ES 5 04.03\_00: En la adaptación de los procesos se incorporan indicadores de calidad de la prescripción Farmacéutica.

ES 5 04.04\_00: La Unidad de Gestión Clínica cumple con el plan del centro para la implantación de los procesos.

ES 5 05.01\_00: Se planifica e interviene sobre las necesidades detectadas en materia de cuidados, prevención y promoción de salud de la población y considerando los Planes Horizontales y los Procesos asistenciales.

ES 5 05.03\_00: Se facilita información sobre la oferta de la cartera de servicios de prevención y promoción de la salud.

ES 5 05.05\_00 (Obligatorio): La Unidad de Gestión Clínica identifica y emprende las acciones enmarcadas dentro del Plan de Apoyo a la Familia en relación con el cuidador.

ES 5 05.07\_00: La Unidad de Gestión Clínica garantiza que las notificaciones de Enfermedad de Declaración Obligatoria (EDO) son conformes tanto a los requisitos de CMBD como al del programa de alerta sanitaria de las Delegaciones Provinciales de Salud.

ES 5 06.01\_00: La Unidad de Gestión Clínica tiene implantado el Sistema de Dirección Participativa por Objetivos de acuerdo al modelo adoptado por el SSPA.

ES 5 06.02\_00: En la Dirección por Objetivos se consideran elementos de planificación estratégica (satisfacción del ciudadano, análisis de las encuestas, nuevas tecnologías, pla-

nes horizontales, etc...) que facilitan su desarrollo como unidad organizativa.

ES 5 06.03\_00 (Obligatorio): La Dirección de la Unidad de Gestión Clínica facilita a la Dirección de su Centro toda la información necesaria para el seguimiento de los objetivos establecidos y acuerdos adoptados, con una periodicidad establecida de antemano.

ES 5 06.07\_00 (Obligatorio): La Unidad de Gestión Clínica asume las condiciones de confort que afectan a los Ciudadanos como variables de su propia gestión, analizando su situación, emprendiendo actuaciones y corrigiendo, si es necesario, los resultados obtenidos.

ES 5 06.08\_00: La Unidad de Gestión Clínica dispone de un procedimiento para la resolución de las incidencias ocurridas en los servicios hosteleros y de mantenimiento.

ES 5 06.10\_00: La Unidad de Gestión Clínica analiza y gestiona todos los circuitos de información referentes al acceso del ciudadano a sus servicios.

ES 5 06.11\_00: La Unidad de Gestión Clínica implanta acciones enmarcadas en el «Plan Optima».

ES 5 07.01\_00: Están definidos los criterios de planificación del número de profesionales necesarios, que a su vez están basados en los resultados de sus procesos y en la comparación con otros del SSPA que hayan obtenido mejores resultados.

ES 5 07.04\_00: Están definidos los mapas de competencias de la Unidad de Gestión Clínica adecuados a los distintos puestos de trabajo y procesos y se mantienen actualizados.

ES 5 07.05\_00 (Obligatorio): La Unidad de Gestión Clínica planifica las necesidades de Formación de sus profesionales para responder tanto a las necesidades de desarrollo de los profesionales como de la propia Unidad, y tiene descrito un procedimiento.

ES 5 07.08\_00 (Obligatorio): Se dispone de un sistema de organización de turnos y horarios que se adapta a las necesidades de los usuarios y da respuesta a los flujos de actividad asistencial.

ES 5 07.10\_00: La Unidad de Gestión Clínica tiene establecido el Plan de Desarrollo Individual de los profesionales con carácter máximo trianual.

ES 5 07.13\_00: Los proyectos de investigación de la Unidad de Gestión Clínica están en concordancia con las líneas estratégicas definidas por el SSPA.

ES 5 08.01\_00: En la Unidad de Gestión Clínica existen espacios con condiciones adecuadas para informar a los usuarios y pacientes atendidos.

ES 5 08.02\_00: La Unidad de Gestión Clínica facilita que los pacientes reciban una alimentación adecuada a su orden cultural y/o religioso y a sus costumbres.

ES 5 08.03\_00: Se garantiza, en todos los espacios, asistenciales y no asistenciales, de la Unidad de Gestión Clínica, un entorno libre de humos.

ES 5 08.04\_00 (Obligatorio): Está establecido y se cumple un procedimiento de control de la caducidad y condiciones de los productos sanitarios utilizados.

ES 5 08.05\_00 (Obligatorio): La Unidad de Gestión Clínica tiene en consideración los aspectos básicos para garantizar la utilización segura del equipamiento de diagnóstico y tratamiento.

ES 5 08.07\_00 (Obligatorio): Los usuarios de los equipos destinados a diagnóstico y tratamiento, reciben la formación y la información necesaria para su utilización y conservación.

ES 5 08.08\_00: La Unidad de Gestión Clínica garantiza el cumplimiento del plan de revisiones del equipamiento fijado por el fabricante o el servicio de mantenimiento.

ES 5 08.09\_00: Se aplican los procedimientos específicos de control de producción y almacenamiento de residuos peligrosos generados durante la actividad de la Unidad de Gestión

Clínica, en particular los sanitarios, los citostáticos, los químicos y los radiactivos.

ES 5 08.10\_00: La Unidad de Gestión Clínica mantiene, junto con el Centro, un programa de formación e información ante catástrofes internas y externas, orientado a profesionales y usuarios, donde quedan recogidas las responsabilidades y actuaciones a seguir.

ES 5 09.01\_00 (Obligatorio): La historia de salud (en papel, TASS o DIRAYA) es el instrumento por el que se identifica al paciente, se apoya el diagnóstico, se justifica el tratamiento y los cuidados, se documenta el progreso y los resultados.

ES 5 09.03\_01: La Tarjeta Sanitaria Individual y la Base de Datos de Usuarios del SSPA son los instrumentos por los que se identifica a los pacientes y su relación con el SSPA.

ES 5 09.08\_00 (Obligatorio): Se facilitan datos o información para bases de datos del centro y/o externas, con arreglo a procedimientos internos, y a la ley y normativa.

ES 5 09.09\_00 (Obligatorio): Se garantiza al ciudadano la adherencia absoluta a la ley en vigor sobre protección de datos Personales.

ES 5 10.01\_00 (Obligatorio): La Unidad de Gestión Clínica lleva a cabo las acciones específicas para evitar los acontecimientos potencialmente adversos.

ES 5 10.02\_00 (Obligatorio): La Unidad de Gestión Clínica tiene establecido un procedimiento seguro de identificación de los pacientes para aplicarlo antes de la realización de procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos de riesgo potencial, o antes de la administración de medicamentos y hemoderivados.

ES 5 10.03\_00 (Obligatorio): La Unidad de Gestión Clínica registra y analiza los incidentes relacionados con acontecimientos adversos reales o potenciales y pone en marcha las acciones oportunas para prevenir su nueva aparición.

ES 5 10.04\_00 (Obligatorio): La Unidad de Gestión Clínica proporciona información a pacientes y familiares sobre riesgos potenciales, uso seguro de dispositivos médicos, y control de la infección.

ES 5 10.05\_00: La Unidad de Gestión Clínica utiliza índices sintéticos de calidad de la prescripción farmacéutica, que son conocidos y aprobados por su Centro; y cumple con los acuerdos recogidos en esos índices.

ES 5 10.08\_00 (Obligatorio): La Unidad de Gestión Clínica monitoriza el seguimiento de los objetivos contemplados en el Acuerdo de Gestión con el Centro.

ES 5 10.09\_00: Los procesos y sus indicadores de calidad actualizados, están disponibles permanentemente, y son conocidos por los profesionales implicados.

ES 5 10.10\_00: Existe una evaluación y revisión periódica del uso y cumplimiento de las recomendaciones de las guías de práctica clínica y planes de cuidados estandarizados de la Unidad de Gestión Clínica, para aquellos procesos asistenciales que no han sido descritos por el SSPA.

ES 5 10.11\_00: La Unidad de Gestión Clínica realiza una revisión periódica de la calidad de las guías de práctica clínica y planes de cuidados estandarizados que están implantados en la Unidad para aquellos procesos asistenciales que no han sido descritos por el SSPA.

ES 5 11.01\_00 (Obligatorio): Están implantados los procesos correspondientes para cada anualidad, según los Acuerdos de Gestión y los de Internivel.

ES 5 11.03\_00 (Obligatorio): Los indicadores asistenciales establecidos por el Centro en el Acuerdo de Gestión se cumplen y mantienen.

ES 5 11.07\_00 (Obligatorio): Se realiza un seguimiento periódico del grado de cumplimiento del presupuesto aprobado para la Unidad de Gestión Clínica.

## II. ESTANDARES DEL GRUPO II

ES 5 01.08\_00: Se informa al paciente sobre el plan asistencial previsto conforme a la fase del proceso en que se encuentra.

ES 5 01.09\_00: La Unidad de Gestión Clínica dispone y facilita las «Guías de Usuarios» de su propio Centro.

ES 5 01.14\_00: Los profesionales de la Unidad de Gestión Clínica adoptan un papel de captación activa de las sugerencias, quejas y reclamaciones realizadas por cualquier medio (verbales, escritas, email, Cuestionario de Valoración Hospitalaria o similares, etc...), incorporando mejoras que dependan de su ámbito de responsabilidad.

ES 5 02.04\_00: La Unidad de Gestión Clínica utiliza, para los procesos no incluidos en los mapas del SSPA, guías de práctica clínica y planes de cuidados estandarizados y compartidos con los otros niveles asistenciales, incorporando criterios de coste efectividad al implantarlas.

ES 5 02.06\_00: Se implantan acciones coordinadas entre distintos niveles asistenciales dirigidas a ubicar más eficientemente los recursos disponibles.

ES 5 02.08\_00: Se asegura la continuidad del flujo del proceso, sin vacíos asistenciales, controlando las posibles interfaces entre distintos profesionales, servicios o instituciones.

ES 5 02.09\_00: La Unidad de Gestión Clínica implanta fórmulas de organización de la actividad que mejoran su capacidad de resolución asistencial.

ES 5 02.10\_00: La Unidad de Gestión Clínica evalúa y optimiza los tiempos de respuesta a los pacientes de los procesos asistenciales de la Unidad de Gestión Clínica, y los da a conocer a ciudadanos, a su centro, y a los otros niveles asistenciales.

ES 5 02.12\_00: La Unidad de Gestión Clínica dispone de información sobre las desprogramaciones (consultas, pruebas diagnósticas y terapéuticas, hospitalización...), y adopta medidas dirigidas a disminuir las y aliviar sus efectos negativos.

ES 5 03.03\_00: Se aplica un reglamento del Centro del uso de la Historia de Salud, que define:

- Catálogo de documentos normalizados.
- Criterios de ordenación de la Historia.
- Normas de Cumplimentación.
- Contenido.

ES 5 03.04\_00: La Historia de Salud contiene la información necesaria para apoyar y justificar las actuaciones realizadas al paciente, facilitando la continuidad de la asistencia.

ES 5 04.05\_00: Se evalúa y mejora la gestión de procesos asistenciales a lo largo del tiempo.

ES 5 05.04\_00: La Unidad de Gestión Clínica desarrolla actuaciones sobre el uso responsable y seguro del medicamento, tanto por los profesionales como por los ciudadanos.

ES 5 05.06\_00: El análisis del conocimiento adquirido sobre las necesidades y características de la población atendida, es utilizado para la programación de la formación continuada de los profesionales de la Unidad de Gestión Clínica.

ES 5 06.05\_00: La Unidad de Gestión Clínica tiene establecido un procedimiento conocido y aprobado por la Dirección del Centro, que define la posible asignación de incentivos individuales a otros profesionales ajenos a la Unidad de Gestión Clínica y que han contribuido al logro de sus objetivos.

ES 5 06.06\_00: La Dirección de la Unidad de Gestión Clínica junto con la Dirección del Centro han establecido un plan de desarrollo trianual para el Director/a de la Unidad, a partir de su mapa de competencias.

ES 5 06.09\_00: El/la Director/a impulsa en la Unidad de Gestión Clínica una cultura de seguridad.

ES 5 07.02\_00: En los flujos y actuaciones de los procesos asistenciales, en los que interviene la Unidad de Gestión Clínica, se identifican los recursos humanos compartidos con otras Unidades y Servicios que permiten optimizar la planificación y asignación de los mismos.

ES 5 07.06\_00: La Unidad de Gestión Clínica evalúa el grado de aplicación al puesto de trabajo de las nuevas competencias adquiridas por sus profesionales en actividades de formación continuada.

ES 5 07.09\_00: La Unidad de Gestión Clínica realiza periódicamente la evaluación de las competencias de los profesionales para identificar sus necesidades de formación y desarrollo.

ES 5 07.14\_00: Se realizan proyectos de investigación interniveles y/o interservicios.

ES 5 08.06\_00: La Unidad de Gestión Clínica incorpora a las prescripciones de adquisición del equipamiento de diagnóstico y tratamiento criterios de seguridad.

ES 5 09.02\_00: La Unidad de Gestión Clínica dispone de un sistema que le permite la recogida y el análisis de los datos relativos al desarrollo de los procesos en los que interviene y de los resultados asistenciales de los mismos, integrado con la base de datos de pacientes.

ES 5 09.04\_00: La Unidad de Gestión Clínica dispone de un canal formal (ascendente y descendente), de comunicación de resultados periódicos de actividad y calidad.

ES 5 09.05\_00: La Unidad de Gestión Clínica dispone de los recursos y de la estructura operativa que facilitan la identificación, búsqueda y captura de la información científica que facilite una práctica clínica actualizada.

ES 5 10.06\_00: La Unidad de Gestión Clínica dispone de información sobre estudios de idoneidad de la prescripción sobre grupos de pacientes específicos; incorporando las recomendaciones de esos estudios a su práctica clínica.

ES 5 10.07\_00: La Unidad de Gestión Clínica realiza análisis sobre el uso de la alta tecnología disponible y su adecuación a las recomendaciones recogidas en las guías de práctica clínica, o en los protocolos en su defecto, emprendiendo acciones para mejorar dicha adecuación.

ES 5 11.02\_00: Los objetivos propuestos en las normas básicas de calidad de los procesos implantados se cumplen y mantienen.

ES 5 11.04\_00: La Unidad de Gestión Clínica contempla otros indicadores de resultados no recogidos en el Acuerdo de gestión.

## III. ESTANDARES DEL GRUPO III

ES 5 01.07\_00: La Unidad de Gestión Clínica promueve la toma de decisiones activa del usuario durante su proceso asistencial, utilizando herramientas de ayuda a la toma de decisiones del ciudadano, que estén debidamente contrastadas.

ES 5 01.10\_00: La Unidad de Gestión Clínica consulta y tiene en cuenta las recomendaciones del Comité de Ética de su Centro.

ES 5 01.17\_00: Se hacen públicos indicadores de resultado (de sus procesos asistenciales, y otros) de la actuación del equipo de profesionales de la Unidad de Gestión Clínica.

ES 5 02.05\_00: La Unidad de Gestión Clínica utiliza, para los procesos no incluidos en los mapas del SSPA, guías de práctica clínica y planes de cuidados estandarizados, y compartidos con los otros niveles asistenciales y que recogen las preferencias de los pacientes.

ES 5 02.11\_00: Se cumplen los tiempos de respuesta a los pacientes de los procesos asistenciales de la Unidad de Gestión Clínica.

ES 5 03.05\_00: La Unidad de Gestión Clínica, junto con el Centro, garantizan la existencia de un único archivo de historias.

ES 5 05.02\_00: El despliegue de los programas de promoción de la salud garantiza la continuidad de la atención y de los cuidados.

ES 5 06.04\_00: La Dirección de la Unidad de Gestión Clínica ha definido y establecido una política de incentiviación entre sus profesionales para alcanzar niveles superiores de Acreditación como Unidad de Gestión Clínica.

ES 5 07.03\_00: En la planificación de recursos humanos, se tienen en cuenta, desarrollos sociales, organizativos, tecnológicos, o cualquier otro, que permitan una adaptación rápida y eficiente.

ES 5 07.07\_00: La Unidad de Gestión Clínica evalúa el grado de mejora de los resultados de sus profesionales tras la realización de actividades de formación continuada.

ES 5 07.11\_00: Existe un procedimiento efectivo para facilitar que se comparta el conocimiento en la Unidad de Gestión Clínica, con otras unidades y otros centros.

ES 5 07.12\_00: La Unidad de Gestión Clínica ha definido los criterios para la utilización de los incentivos obtenidos por la Unidad como tal (no individuales, ni retributivos).

ES 5 08.11\_00: La Unidad de Gestión Clínica actualiza, en colaboración con el Centro, y de forma periódica, el nivel de conocimiento de los profesionales sobre el plan de actuación ante catástrofes externas e internas.

ES 5 09.06\_00: La Unidad de Gestión Clínica utiliza la información procedente del análisis comparativo de su actividad con respecto a referencias externas a efectos de elaborar y aplicar los planes de mejora pertinentes en orden a corregir las desviaciones significativas.

ES 5 09.07\_00: Existe un sistema de información integrado que garantiza la existencia del dato único.

ES 5 10.12\_00: Se utilizan mecanismos y sistemas para aumentar la adherencia al uso y cumplimiento de las recomendaciones de las guías de práctica clínica y planes de cuidados estandarizados de la Unidad de Gestión Clínica, para aquellos procesos asistenciales que no han sido descritos por el SSPA.

ES 5 11.05\_00: Los resultados se comparan con los de otras organizaciones o procesos y con los que se consideran mejores del sector.

ES 5 11.06\_00: La Unidad de Gestión Clínica dispone de un procedimiento sistematizado para detectar los principales puntos críticos que repercuten en la eficiencia, recogidos en el Acuerdo de Gestión con el Centro.

*RESOLUCION de 25 de julio de 2003, de la Dirección General de Organización de Procesos y Formación, por la que se designa a la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía como entidad certificadora del Sistema de Acreditación, para el Sistema Sanitario Público de Andalucía.*

La Consejería de Salud ha establecido el compromiso social de ofrecer unos servicios de calidad que respondan a las necesidades y expectativas de los ciudadanos. Dicho compromiso implica avanzar en un modelo de acreditación adaptado a las características de nuestros centros, servicios y de nuestros profesionales.

Para dar respuesta a ello nace la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, entre cuyos cometidos se cuenta el de evaluar y garantizar, desde el rigor y la independencia, el cumplimiento de los estándares preestablecidos, de las políticas y de los requisitos exigibles al sistema sanitario andaluz.

El Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo 8, apartado 2.e), atribuye a la Dirección General de Organización

de Procesos y Formación la determinación de la entidad certificadora, interna y externa, y los requisitos que ésta deberá reunir, para el Sistema de Acreditación.

En virtud de lo anterior,

## RESUELVO

Establecer los requisitos que deberá cumplir la Entidad Certificadora del Sistema de Acreditación, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Entidad Certificadora.

La Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía será la entidad certificadora de los estándares de calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Segunda. Certificación.

Se entiende por certificación externa de centro sanitario, de unidad clínica, de competencias profesionales, de centro de formación continuada, programa o docente de formación continuada de las profesiones sanitarias, a los efectos de esta Resolución, el proceso de comparación entre la situación real del mismo y unos estándares de referencia, con la finalidad de detectar las áreas de mejora y desarrollo. El proceso de certificación tiene como resultado la emisión de un informe de situación respecto a los estándares destinado al Organismo acreditador como apoyo a la toma de decisiones.

Tercera. Obligaciones de la entidad certificadora.

La entidad certificadora tendrá el carácter de órgano de apoyo al Organismo acreditador y llevará a cabo los procesos de certificación, estando sujeta a las obligaciones siguientes:

1. Disponer de los medios apropiados para el desarrollo de sus actividades.
2. Disponer del personal permanente adecuado al tipo, extensión y volumen de la actividad a desempeñar.
3. Atender con diligencia las demandas de información del Organismo acreditador en relación con los procesos de certificación de elementos para los que posteriormente se haya solicitado la acreditación.
4. Informar al Organismo acreditador sobre cualquier variación que se produjese en las condiciones que motivaron la emisión de un certificado de calidad por parte de la misma.
5. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para la ejecución de los procesos de certificación, incluyendo la solicitud por parte de los centros y profesionales interesados.
6. Hacer públicos por cualquier medio, incluidos los digitales, las fases y tiempos estimados para los procesos de certificación.
7. Actuar con imparcialidad y llevar a cabo sus funciones con solvencia técnica.
8. Abstenerse de participar en cualquier clase de actividades comerciales de asesoría o consultoría.

Cuarta. Certificado de acreditación.

La entidad o profesionales que deseen solicitar la acreditación, de acuerdo con los estándares que para caso se establezcan, deberán aportar al Organismo acreditador la certificación correspondiente, emitida por la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

Quinta. Actuaciones de la entidad certificadora.

La Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, como órgano de apoyo al Sistema de Acreditación, constatará el grado de cumplimiento de los estándares aprobados por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para centros sanitarios, unidades clínicas, competencias profesionales o cualesquiera otros elementos que la Consejería de Salud considere susceptibles de ser acreditados.

Sexta. Solicitud de acreditación.

Aquellas personas o entidades que deseen solicitar, de la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, el certificado de situación respecto a los estándares del Sistema Sanitario Público de Andalucía que para caso se establezcan, deberán hacerlo de acuerdo con el circuito fijado por la misma. Este circuito deberá ser publicado a través de cualquier medio, incluido los digitales.

Séptima. Ambito de aplicación.

La presente Resolución será de aplicación a centros, servicios y profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, conforme a lo previsto en el Título VII, Capítulo I, de la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2003.- El Director General, Antonio Torres Olivera.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 30 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Alberto Alcántara Leonés, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Conquista (Córdoba), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2003, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención, de D. José Alberto Alcántara Leonés, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Conquista (Córdoba), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2003, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, con efectos desde el próximo día 5 de agosto, de D. José Alberto Alcántara Leonés, con DNI 30.517.639, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Conquista (Córdoba), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de ésta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso con-

tencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don José Alberto Alcántara Leonés el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don José Alberto Alcántara Leonés, para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), efectuada por Resolución de 19 de marzo de 2003 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de don José Alberto Alcántara Leonés, con DNI 30.517.639, en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) con efectos desde el próximo día 4 de agosto.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de repo-

sición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Francisco Cantero López-Cózar Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Píñar (Granada) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Francisco Cantero López-Cózar, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Betancuría-Fuerteventura (Las Palmas) para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Píñar (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de julio de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Francisco Cantero López-Cózar, con DNI 27.263.380, como Secretario-Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Píñar (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Inmaculada Fortes Sánchez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Albuñol (Granada).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Albuñol (Granada), a favor de doña Inmaculada Fortes Sánchez para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de la citada Corporación con fecha 30 de julio de 2003 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Inmaculada Fortes Sánchez, con DNI 44.283.224, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Albuñol (Granada). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 19 de julio de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Antonio Leopoldo Corral Liria Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 20 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Antonio Leopoldo Corral Liria del Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento: Lenguajes y Computación.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 19 de julio de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

*RESOLUCION de 19 de julio de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Julián García Donaire Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 20 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Julián García Donaire del Area de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores. Departamento: Arquitectura de Computadores y Electrónica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Admi-

nistrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 19 de julio de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

*RESOLUCION de 19 de julio de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Pedro López Artés Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 12 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Pedro López Artés del Area de Conocimiento: Matemática Aplicada. Departamento: Estadística y Matemática Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 19 de julio de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

*RESOLUCION de 21 de julio de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Carlos Moreno Ubeda Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y

a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 20 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Don José Carlos Moreno Ubeda del Area de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática. Departamento: Lenguajes y Computación.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 19 de julio de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

*RESOLUCION de 22 de julio de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Luis Esteban Cerdán Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 20 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Luis Esteban Cerdán del Area de Conocimiento: Ingeniería Química. Departamento: Ingeniería Química.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en

el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 22 de julio de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

*RESOLUCION de 22 de julio de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Luisa Giménez Torres Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 12 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria a la aspirante que se relaciona a continuación:

Doña María Luisa Giménez Torres del Area de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados. Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 19 de julio de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Amalia Marín Martí.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.12.2001 (BOE de 20.12.2001) para provisión de una plaza en el Cuerpo de

Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Filología Francesa» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Amalia Marín Marti del Area de Conocimiento de «Filología Francesa» del Departamento de «Lenguas Romances, Estudios Semíticos y Traducción e Interpretación».

Córdoba, 12 de julio de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

*RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Nuria Esther Hurtado Torres Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Organización de Empresas convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001 (Boletín Oficial del Estado de 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Nuria Esther Hurtado Torres, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad adscrita al Area de Conocimiento de Organización de Empresas.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Marketing.

Granada, 18 de julio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Bryan John Robinson Fryer Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Traducción e Interpretación convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Bryan John Robinson Fryer, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad adscrito al Area de Conocimiento de Traducción e Interpretación.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Traducción e Interpretación.

Granada, 18 de julio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Miguel del Cid Gómez Catedrático de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Area de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.11.2001 (Boletín Oficial del Estado de 1.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Juan Miguel del Cid Gómez Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrito al Area de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

Granada, 18 de julio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Nieves Saniger Martínez Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Ciencia Política y de la Administración convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María Nieves Saniger Martínez, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad adscrita al Area de Conocimiento de Ciencia Política y de la Administración.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Ciencias Políticas y de la Administración.

Granada, 18 de julio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen López López Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.7.2001 (Boletín Oficial del Estado de 7.9.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María del Carmen López López, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad adscrita al Área de Didáctica y Organización Escolar.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Escolar.

Granada, 18 de julio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Luisa Bellido Gant Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Historia del Arte convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María Luisa Bellido Gant, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Historia del Arte.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Historia del Arte.

Granada, 18 de julio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel García Gallego Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Zoología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Manuel García Gallego, Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Zoología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Biología Animal y Ecología.

Granada, 18 de julio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Pilar Baca García Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Estomatología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María del Pilar Baca García, Catedrática de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Estomatología.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Estomatología.

Granada, 18 de julio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 22 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Luis Castro Peña Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.12.2001 (Boletín Oficial del Estado 17.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Juan Luis Castro Peña, Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Granada, 22 de julio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 22 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Gálvez Cifuentes Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4

del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Francisco Javier Gálvez Cifuentes, Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Física Moderna.

Granada, 22 de julio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 22 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Mercedes Maqueda Abreu Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Microbiología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María Mercedes Maqueda Abreu, Catedrática de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Microbiología.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Microbiología.

Granada, 22 de julio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 22 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Eugenio Aguirre Molina Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Eugenio Aguirre Molina, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Granada, 22 de julio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 22 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Benítez Ortuzar Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.11.2001 (Boletín Oficial del Estado 1.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María del Carmen Benítez Ortuzar, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Electrónica y Tecnología de Computadores.

Granada, 22 de julio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 22 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Cándida Castro Ramírez Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Psicología Básica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Cándida Castro Ramírez, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Psicología Básica.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento.

Granada, 22 de julio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 22 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Aurora Salvatierra Ossorio Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Estudios Hebreos y Arameos convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María Aurora Salvatierra Ossorio, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad,

adscrita al Área de Conocimiento de Estudios Hebreos y Arameos.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Estudios Semíticos.

Granada, 22 de julio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 31 de julio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 31 de julio de 2003.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

### A N E X O

#### CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACION

Número de orden: 1.  
 Centro directivo y localidad: Viceconsejería. Sevilla.  
 Código puesto de trabajo: 2310910.  
 Denominación: Asesor Técnico.  
 Número de plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: AB.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Área funcional: Admón. Agraria.  
 Nivel CD: 25.  
 Complemento específico: XXXX-8.948,04 €.  
 Expr.: 2.

Méritos específicos: Conocimiento y experiencia en materia presupuestaria y contable; elaboración, tramitación y gestión de programas de cooperación con otras administraciones en los ámbitos autonómico, nacional o internacional y de los fondos estructurales de la Unión Europea.

Número de orden: 2.  
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Cádiz.  
 Código puesto de trabajo: 2356810.  
 Denominación: Sv. Promoción Rural.  
 Número de plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Área funcional: Admón. Agraria.  
 Nivel CD: 27.  
 Complemento específico: XXXX-14.127,48 €.  
 Expr.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en desarrollo global de las áreas rurales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Rural de Andalucía. Conocimiento en desarrollo de industria y comercio agrario, divulgación y fomento de las ayudas estructurales y apoyo tecnológico a explotaciones agrarias.

### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2003, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decre-

to 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes:

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo

que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 1 de agosto de 2003.- El Viceconsejero, P.A. (Orden de 12.12.91), El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.  
 Centro directivo: Patronato de la Alhambra y Generalife.  
 Centro destino: Patronato de la Alhambra y Generalife.  
 Localidad: Granada.  
 Denominación del puesto: Sv. Investigación y Difusión Patrimonio.  
 Código: 3220010.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Area funcional: Tutela Patrimonio Histórico.  
 Nivel comp. destino: 27.  
 Complemento específico: XXXX-14.127,48.  
 Experiencia: 3.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 23 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2003, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 23 de julio de 2003 de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes

de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad núm. 11 de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 23 de julio de 2003.- La Delegada, Rosario González Hernández.

*RESOLUCION de 23 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2003, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 23 de julio de 2003 de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad núm. 11 de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 23 de julio de 2003.- La Delegada, Rosario González Hernández.

*RESOLUCION de 23 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2003.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 23 de julio de 2003 de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo y Deporte, se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad núm. 11 de Granada, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 23 de julio de 2003.- La Delegada, Rosario González Hernández.

*RESOLUCION de 23 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades y Asociaciones Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2003.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 23 de julio de 2003 de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo y Deporte, se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad núm. 11 de Granada, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 23 de julio de 2003.- La Delegada, Rosario González Hernández.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 24 de julio de 2003 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades privadas al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2003.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 24 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2003.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades y Asociaciones Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 24 de julio de 2003 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2003.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 24 de julio de 2003 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2003.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 25 de julio de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición de un derecho patrimonial de servidumbre de acueducto.*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 8 de julio de 2003 se autoriza la adquisición directa del derecho patrimonial consistente en un derecho real de servidumbre de acueducto, comprensiva del derecho de paso para el servicio del mismo, a constituir sobre la finca registral 12.229, del Registro de la Propiedad núm. 5 de Córdoba, como predio sirviente, para la canalización de la nueva red de saneamiento prevista en el proyecto de construcción de la sede institucional del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra.

2.º La autorización se motiva por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, al ser necesario enlazar el colector con la red pública, para lo que se ha fijado el trazado más adecuado con criterios técnicos.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 156 y siguientes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 16 de julio de 2003 se ha acordado por la Consejera de Economía y Hacienda la adquisición directa, por un importe

total de 9.000 (nueve mil) euros, del derecho patrimonial consistente en un derecho real de servidumbre de acueducto, comprensiva del derecho de paso para el servicio del mismo, a constituir sobre la finca registral 12.229, del Registro de la Propiedad núm. 5 de Córdoba, propiedad de la entidad mercantil Grumain, S.A.

Sevilla, 25 de julio de 2003.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

*RESOLUCION de 9 de julio de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 8 de julio de 2003.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 8 de julio de 2003:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo.  
Pagarés a tres (3) meses: 10.916.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 9.100.000 euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: desierta.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo.

Pagarés a tres (3) meses: 99,350.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,860.  
Pagarés a nueve (9) meses: desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: desierta.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo.  
Pagarés a tres (3) meses: 2,102%.  
Pagarés a seis (6) meses: 2,044%.  
Pagarés a nueve (9) meses: desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: desierta.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo.

Pagarés a tres (3) meses: 99,353.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,860.  
Pagarés a nueve (9) meses: desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: desierta.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

Sevilla, 9 de julio de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 25 de julio de 2003, por la que se declara excepcional y se concede una subvención de 24.040,40 euros al Consejo Andaluz de Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.*

La Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local fomentarán la

colaboración mutua con el fin de desarrollar actuaciones en el ámbito local de Andalucía que, en su conjunto, contribuyan a mejorar el rendimiento de los profesionales de una Administración Local que ambas partes aspiran a que se constituya en un instrumento más moderno y eficaz en la prestación del servicio público que tiene encomendado.

Las actuaciones que se pretenden abordar deberán ir encaminadas a la modernización de la Administración Local andaluza, y mejorar los ámbitos temáticos de la gestión de recursos humanos y presupuestarios, conseguir una mayor calidad en los servicios, potenciar el asociacionismo municipal, introducir las nuevas tecnologías, etc.

La utilidad práctica de la mejora a abordar en estos ámbitos temáticos, radica esencialmente en la posibilidad de realizar acciones que permitan colaborar en la ordenación de las estructuras organizativas locales y su adecuación a las nuevas necesidades municipales derivadas del fuerte crecimiento de usuarios de servicios y un mayor nivel de exigencia ciudadana.

Los resultados que se obtengan se pondrán a disposición de las Entidades Locales andaluzas que así lo requieran.

Las actuaciones ya sean individuales o conjuntas, para conseguir las mejoras señaladas se realizarán, siempre que procedan en el salón de la sede del Colegio sito en calle José Jáuregui, núms. 4 y 6 de Sevilla, para los asuntos que afecten al tratamiento y divulgación de temas relativos a la Administración Local o Desarrollo Territorial.

Para la utilización de esta sede del Colegio Andaluz, se hace necesario acometer una serie de reparaciones de carácter extraordinario que no estaban previstas inicialmente en su presupuesto, pero se podrían llevar a cabo mediando una subvención de esta Dirección General.

Por todo cuanto antecede, y al no existir normativa específica reguladora del objeto de la subvención que se pretende, se considera acreditado el carácter excepcional de la ayuda, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico.

## RESUELVO

Primero. De conformidad con el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, declarar el carácter excepcional de la subvención que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, en atención a las razones expuestas en el preámbulo de la presente Resolución y a la inexistencia de normas específicas de convocatoria para la concesión de subvenciones o ayudas para el mismo destino, que justifican tal carácter así como su finalidad pública e interés social.

Segundo. Conceder una subvención excepcional al Consejo Andaluz de Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, de 24.040,40 euros para la realización de reforma y reparaciones en la sede del Consejo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2.b) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, el presupuesto subvencionado asciende a 24.040,40 euros, siendo el porcentaje de la ayuda el 81,79% con respecto al presupuesto aceptado de 29.393,23 euros.

Tercero. La subvención se concede con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.442.00 del Progra-

ma 81A del presupuesto de gasto de la Consejería de Gobernación.

Cuarto. El plazo de ejecución respecto de las actuaciones que se desarrollen en el ejercicio 2003 abarcará hasta el día 31 de diciembre de ese año; y respecto de las que deban desarrollarse en el ejercicio 2004, hasta transcurridos tres meses desde la materialización del segundo pago de la subvención.

Quinto. La subvención a la que se refiere la presente Resolución se hará efectiva mediante el abono de un primer pago, correspondiente al 50% del importe total de la ayuda en el ejercicio 2003, librándose el 50% restante en el ejercicio 2004 y una vez justificado el primer pago en la forma que se establece en el artículo siguiente.

Sexto. La justificación se realizará ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación, debiendo aportar el beneficiario de la ayuda, en el plazo de un mes, computado a partir de la materialización de los pagos, la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y fecha del mismo, así como de los gastos realizados con cargo a la misma, con indicación del receptor, justificante del gasto e importe del mismo.

- Fotocopia compulsada de los justificantes relacionados en la certificación a la que se refiere el punto anterior.

Séptimo. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 18.11 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

Octavo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por parte de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Noveno. De la presente Resolución se dará conocimiento a la entidad beneficiaria y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada a la entidad beneficiaria dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicte. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos jurisdiccionales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 30 de julio de 2003, de la Dirección General de Administración Local, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica en el marco de la iniciativa argo a las Entidades Locales que se citan, en el año 2003.*

Vista la Orden de 9 de enero de 2003, de Convocatoria de Subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica, reguladas por la Orden de 13 de marzo de 2002 y en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de la Consejería de Gobernación, de 13 de marzo de 2003, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales en el marco del Programa de Innovación Tecnológica, disponiendo en su artículo 12 que la competencia para resolver corresponde al Director General de Administración Local, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

#### DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 768.01, programa 81A, código de proyecto 2001/000441.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Todos los documentos, software desarrollados y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de la Junta de Andalucía en su totalidad, que podrá ejercer el derecho de explotación para cualquiera de sus órganos, organismos, con o

sin personalidad jurídica, empresas públicas y entidades locales andaluzas. Dicho derecho de explotación comprenderá la reproducción, distribución, divulgación, comunicación pública y transformación. La entidad local beneficiaria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos siempre que cuente para ello con la autorización expresa por escrito de la Junta de Andalucía.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será de 6 meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2003, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Cuarto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 14 de la Orden reguladora.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.e) de la Orden de 13 de marzo de 2002, las entidades locales beneficiarias deberán hacer constar en los proyectos

subvencionados, en la forma que sea adecuada a la naturaleza de los mismos, que están subvencionados por la Junta de Andalucía, indicando que dichas subvenciones han sido concedidas por la Consejería de Gobernación. El diseño de dicha publicidad se ajustará a lo establecido en el Decreto 126/2002, de 17 de abril.

Octavo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos.

Noveno. Independientemente de la publicación de las subvenciones concedidas, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con las previsiones contenidas en su artículo 9.2.e), en relación con el 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución del procedimiento se publicará en los tablones de anuncios de las delegaciones del gobierno de la Junta de Andalucía, con indicación de la estimación, desestimación o exclusión de cada una de las solicitudes y de las causas que fundamenten cada una de las decisiones adoptadas.

Décimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2003.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

**ANEXO**

<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL		<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	
<b>Nº Exp :</b> TR0027403	<b>Ejercicio:</b> 2003	<b>Nº Exp :</b> TR0002903	<b>Ejercicio:</b> 2003
<b>Importe concedido:</b> 23.148,00 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 0,00 euros	<b>Importe concedido:</b> 24.739,20 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 2.412,80 euros
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 23.148,00 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 100,00%	<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 27.152,00 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 91,11%
<b>Finalidad:</b> SISTEMA INFORMACION, MEJORAR PROCEDIMIENTOS Y DOTACION MEDIOS		<b>Finalidad:</b> PORTAL INFORMACIÓN Y GESTIÓN EXPEDIENTES	
<b>Condiciones:</b>		<b>Condiciones:</b>	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE		<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE LINEA DE LA CONCEPCION, LA	
<b>Nº Exp :</b> TR0025803	<b>Ejercicio:</b> 2003	<b>Nº Exp :</b> TR0006303	<b>Ejercicio:</b> 2003
<b>Importe concedido:</b> 4.668,90 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 0,00 euros	<b>Importe concedido:</b> 148.609,92 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 6.960,00 euros
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 4.668,90 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 100,00%	<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 155.569,92 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 95,53%
<b>Finalidad:</b> PORTAL WEB,ADECUAC.COMUNIC.Y SISTEMAS INFORMAT.A SISTEMA INTEGRADO PROVINCIAL		<b>Finalidad:</b> DIGITALIZACIÓN AYUNTAMIENTO:SERVIDOR,WORKSTATION Y SERVICIOS DE DESARROLLO	
<b>Condiciones:</b>		<b>Condiciones:</b>	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS		<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	
<b>Nº Exp :</b> TR0006003	<b>Ejercicio:</b> 2003	<b>Nº Exp :</b> TR00032303	<b>Ejercicio:</b> 2003
<b>Importe concedido:</b> 149.420,69 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 24.324,30 euros	<b>Importe concedido:</b> 148.780,63 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 29.399,76 euros
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 173.744,99 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 86,00%	<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 178.180,39 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 83,50%
<b>Finalidad:</b> INTRANET MUNIC.,DESARROLLO BBDD,RENOV.REGISTRO E/S DOCUM.,ACTUALIZACION DEL SFW		<b>Finalidad:</b> SAN ROQUE DIGITAL (2ª FASE)	
<b>Condiciones:</b>		<b>Condiciones:</b>	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE BARRIOS, LOS		<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE AÑORA	
<b>Nº Exp :</b> TR0001803	<b>Ejercicio:</b> 2003	<b>Nº Exp :</b> TR00038603	<b>Ejercicio:</b> 2003
<b>Importe concedido:</b> 29.365,55 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 4.896,45 euros	<b>Importe concedido:</b> 29.747,00 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 0,00 euros
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 34.262,00 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 85,71%	<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 29.747,00 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 100,00%
<b>Finalidad:</b> COMPRA E INSTALACION DE SERVIDORES E IMPLANTACION DEL PORTAL MUNICIPAL		<b>Finalidad:</b> PORTAL DE INFORMACIÓN Y GESTION SOLICITUDES.	
<b>Condiciones:</b>		<b>Condiciones:</b>	

<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE ESPIEL		<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	
<b>Nº Exp :</b> TR0003303	<b>Ejercicio:</b> 2003	<b>Nº Exp :</b> TR0020003	<b>Ejercicio:</b> 2003
<b>Importe concedido:</b> 50.618,58 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 0,00 euros	<b>Importe concedido:</b> 6.150,39 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 0,00 euros
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 50.618,58 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 100,00%	<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 6.150,39 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 100,00%
<b>Finalidad:</b> PORTAL INTERNET, GESTIÓN DOCUMENTAL A TRAVÉS DE INTRANET		<b>Finalidad:</b> ADQ.HARDWARE Y LICENCIAS INFORMÁTICAS	
<b>Condiciones:</b>		<b>Condiciones:</b>	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO		<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	
<b>Nº Exp :</b> TR0003403	<b>Ejercicio:</b> 2003	<b>Nº Exp :</b> TR0031003	<b>Ejercicio:</b> 2003
<b>Importe concedido:</b> 17.786,40 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 0,00 euros	<b>Importe concedido:</b> 5.514,51 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 0,00 euros
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 17.786,40 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 100,00%	<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 5.514,51 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 100,00%
<b>Finalidad:</b> PAGINA WEB INTERACTIVA		<b>Finalidad:</b> MODERNIZACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO	
<b>Condiciones:</b>		<b>Condiciones:</b>	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL		<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	
<b>Nº Exp :</b> TR0005303	<b>Ejercicio:</b> 2003	<b>Nº Exp :</b> TR0012403	<b>Ejercicio:</b> 2003
<b>Importe concedido:</b> 28.779,60 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 7.099,00 euros	<b>Importe concedido:</b> 34.360,00 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 0,00 euros
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 35.878,60 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 80,21%	<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 34.360,00 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 100,00%
<b>Finalidad:</b> INSTALACION DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN "GIM"(GEST.INTEGRADA DE MUNICIPIOS)		<b>Finalidad:</b> DISEÑO PORTAL INTERNET (AREA INFORMATIVA, AREA INTERACTIVA)	
<b>Condiciones:</b>		<b>Condiciones:</b>	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE RAMBLA, LA		<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	
<b>Nº Exp :</b> TR0010603	<b>Ejercicio:</b> 2003	<b>Nº Exp :</b> TR0021903	<b>Ejercicio:</b> 2003
<b>Importe concedido:</b> 7.211,58 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 0,00 euros	<b>Importe concedido:</b> 9.410,53 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 74,24 euros
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 7.211,58 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 100,00%	<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 9.484,77 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 99,22%
<b>Finalidad:</b> ADQ.EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMATICOS, WEB ATENCIÓN AL CIUDADANO		<b>Finalidad:</b> INNOVACION TECNOLOGICA	
<b>Condiciones:</b>		<b>Condiciones:</b>	

<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE BAZA		<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE ILLORA	
<b>Nº Exp :</b> TR0025403	<b>Ejercicio:</b> 2003	<b>Nº Exp :</b> TR0018803	<b>Ejercicio:</b> 2003
<b>Importe concedido:</b> 29.910,60 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 0,00 euros	<b>Importe concedido:</b> 26.042,00 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 0,00 euros
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 29.910,60 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 100,00%	<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 26.042,00 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 100,00%
<b>Finalidad:</b> DESARROLLO DEL PORTAL DEL AYUNTAMIENTO		<b>Finalidad:</b> SERVIDOR WEB DE SERVICIOS MUNICIPALES	
<b>Condiciones:</b>		<b>Condiciones:</b>	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL		<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE JAYENA	
<b>Nº Exp :</b> TR0022003	<b>Ejercicio:</b> 2003	<b>Nº Exp :</b> TR0024303	<b>Ejercicio:</b> 2003
<b>Importe concedido:</b> 11.245,77 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 549,17 euros	<b>Importe concedido:</b> 11.334,83 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 460,11 euros
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 11.794,94 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 95,34%	<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 11.794,94 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 96,10%
<b>Finalidad:</b> MEJORA DEL SISTEMA DE ATENCION A LA CIUDADANIA		<b>Finalidad:</b> MEJORA DEL SISTEMA DE ATENCION A LA CIUDADANIA	
<b>Condiciones:</b>		<b>Condiciones:</b>	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE DURCAL		<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE LOJA	
<b>Nº Exp :</b> TR0013703	<b>Ejercicio:</b> 2003	<b>Nº Exp :</b> TR0024503	<b>Ejercicio:</b> 2003
<b>Importe concedido:</b> 13.122,15 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 0,00 euros	<b>Importe concedido:</b> 219.379,20 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 24.708,00 euros
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 13.122,15 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 100,00%	<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 244.087,20 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 89,88%
<b>Finalidad:</b> SOFTWARE VENTANILLA UNICA		<b>Finalidad:</b> IMPLANTACION OFICINA VIRTUAL Y FORMACION PERSONAL GESTION ADMTYA. INTERNA	
<b>Condiciones:</b>		<b>Condiciones:</b>	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE GUADIX		<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	
<b>Nº Exp :</b> TR0005203	<b>Ejercicio:</b> 2003	<b>Nº Exp :</b> TR0019203	<b>Ejercicio:</b> 2003
<b>Importe concedido:</b> 20.476,00 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 0,00 euros	<b>Importe concedido:</b> 12.201,00 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 8.017,80 euros
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 20.476,00 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 100,00%	<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 20.218,80 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 60,34%
<b>Finalidad:</b> DISEÑO Y DESARROLLO PORTAL INTERNET, ADQ. SERVIDOR		<b>Finalidad:</b> EQUIPOS INFORMATICOS, SOFTWARE, RED INTRANET, PAG. WEB	
<b>Condiciones:</b>		<b>Condiciones:</b>	

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

**Nº Exp :** TR0019403

**Ejercicio:** 2003

**Importe concedido:** 4.377,14 euros

**Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros

**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 4.377,14 euros

**Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%

**Finalidad:** CREACION RED DE OFICINAS CIRTUALES ENTRE EDIFICIOS MUNICIPALES DE TRES NUCLEOS

**Condiciones:**

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL

**Nº Exp :** TR0029303

**Ejercicio:** 2003

**Importe concedido:** 7.618,00 euros

**Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros

**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 7.618,00 euros

**Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%

**Finalidad:** RED LOCAL

**Condiciones:**

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

**Nº Exp :** TR0026003

**Ejercicio:** 2003

**Importe concedido:** 46.710,88 euros

**Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros

**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 46.710,88 euros

**Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%

**Finalidad:** GESTOR DE CONTENIDOS TAREAS Y PROCEDIMIENTOS

**Condiciones:**

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

**Nº Exp :** TR0029803

**Ejercicio:** 2003

**Importe concedido:** 105.229,00 euros

**Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros

**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 105.229,00 euros

**Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%

**Finalidad:** PORTAL DEL CIUDADANO Y EXTRANET LOCAL

**Condiciones:**

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE GABIAS, LAS

**Nº Exp :** TR0014103

**Ejercicio:** 2003

**Importe concedido:** 15.906,19 euros

**Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros

**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 15.906,19 euros

**Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%

**Finalidad:** ADECUACION CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYTO.

**Condiciones:**

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

**Nº Exp :** TR0003703

**Ejercicio:** 2003

**Importe concedido:** 40.394,48 euros

**Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros

**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 40.394,48 euros

**Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%

**Finalidad:** MEJORA DEPARTAMENTO ATENCIÓN CIUDADANÍA (D.A.C.)

**Condiciones:**

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE ALJARAJUE

**Nº Exp :** TR0029903

**Ejercicio:** 2003

**Importe concedido:** 104.147,96 euros

**Aportación del Beneficiario:** 8.052,00 euros

**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 112.199,96 euros

**Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 92,82%

**Finalidad:** HERRAMTAS. GEST. INTERNA Y HERRTAS. CIUDADANO. SOFTW. GEST. INTNA. Y PORTAL WEB

**Condiciones:**

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA

**Nº Exp :** TR0030703

**Ejercicio:** 2003

**Importe concedido:** 20.600,00 euros

**Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros

**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 20.600,00 euros

**Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%

**Finalidad:** APLICACIÓN GESTIÓN INTERNA, PORTAL WEB Y EXPANSIÓN INTRANET

**Condiciones:**

<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO		<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN	
<b>Nº Exp :</b> TR0032603	<b>Ejercicio:</b> 2003	<b>Nº Exp :</b> TR0009503	<b>Ejercicio:</b> 2003
<b>Importe concedido:</b> 28.032,00 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 0,00 euros	<b>Importe concedido:</b> 5.085,44 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 0,00 euros
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 28.032,00 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 100,00%	<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 5.085,44 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 100,00%
<b>Finalidad:</b> DISEÑO PAG. WEB Y MEJORA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA		<b>Finalidad:</b> PÁGINA WEB AYTMTO. E INSTALAC. EN RED EQUIPOS	
<b>Condiciones:</b>		<b>Condiciones:</b>	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL		<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO	
<b>Nº Exp :</b> TR0004603	<b>Ejercicio:</b> 2003	<b>Nº Exp :</b> TR0016103	<b>Ejercicio:</b> 2003
<b>Importe concedido:</b> 13.630,00 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 0,00 euros	<b>Importe concedido:</b> 7.703,00 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 0,00 euros
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 13.630,00 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 100,00%	<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 7.703,00 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 100,00%
<b>Finalidad:</b> DISEÑO, Progr. Y DSSLO. WEB CORPTVA.-PROGR. INTRAN. C/ SISTS. GES. INFO. ON-LINE		<b>Finalidad:</b> INSTALAC. BANDA ANCHA, DISEÑO Y PROGRAM. WEB Y ADECUAC. EQUIPAMTO. INFORMTICO.	
<b>Condiciones:</b>		<b>Condiciones:</b>	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR		<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	
<b>Nº Exp :</b> TR0011803	<b>Ejercicio:</b> 2003	<b>Nº Exp :</b> TR0011303	<b>Ejercicio:</b> 2003
<b>Importe concedido:</b> 149.606,73 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 76.660,55 euros	<b>Importe concedido:</b> 78.564,74 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 0,00 euros
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 226.267,28 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 66,12%	<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 78.564,74 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 100,00%
<b>Finalidad:</b> DISEÑO Y DESARROLLO DEL PORTAL DE LA ADMON. ELECTRONICA , VENTANILLA ÚNICA		<b>Finalidad:</b> ADQ. EQUIP. INFORMTICO., INSTALAC. IMPRESORA EN RED, SERVIDOR APLICACIONES	
<b>Condiciones:</b>		<b>Condiciones:</b>	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA		<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE CARCHALES	
<b>Nº Exp :</b> TR0014703	<b>Ejercicio:</b> 2003	<b>Nº Exp :</b> TR0012203	<b>Ejercicio:</b> 2003
<b>Importe concedido:</b> 10.529,61 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 0,00 euros	<b>Importe concedido:</b> 15.622,00 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 0,00 euros
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 10.529,61 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 100,00%	<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 15.622,00 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 100,00%
<b>Finalidad:</b> INSTALAC. ADSL, DISEÑO Y PROGRAMACIÓN WEB Y ADECUAC. EQUIPAMTO. INFORMÁTICO		<b>Finalidad:</b> PROYECTO VENTANILLA ÚNICA	
<b>Condiciones:</b>		<b>Condiciones:</b>	

<p><b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN</p> <p><b>Nº Exp :</b> TR0017903</p> <p><b>Ejercicio:</b> 2003</p> <p><b>Importe concedido:</b> 10.620,00 euros</p> <p><b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 10.620,00 euros</p> <p><b>Finalidad:</b> EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, DISEÑO WEB PORTAL DEL AYTMTO.</p> <p><b>Condiciones:</b></p>	<p><b>Ejercicio:</b> 2003</p> <p><b>Aportación del Beneficiario:</b> 0,00 euros</p> <p><b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 100,00%</p>
<p><b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE</p> <p><b>Nº Exp :</b> TR0005903</p> <p><b>Importe concedido:</b> 40.382,79 euros</p> <p><b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 63.040,41 euros</p> <p><b>Finalidad:</b> ADQ. DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL</p> <p><b>Condiciones:</b></p>	<p><b>Ejercicio:</b> 2003</p> <p><b>Aportación del Beneficiario:</b> 22.657,62 euros</p> <p><b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 64,06%</p>
<p><b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE</p> <p><b>Nº Exp :</b> TR0005403</p> <p><b>Importe concedido:</b> 86.826,00 euros</p> <p><b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 96.396,00 euros</p> <p><b>Finalidad:</b> MÓDULO TRAMITACIÓN A TRAVÉS DE WEB Y ADQ.PERIFERICOS INFORMÁTICOS.</p> <p><b>Condiciones:</b></p>	<p><b>Ejercicio:</b> 2003</p> <p><b>Aportación del Beneficiario:</b> 9.570,00 euros</p> <p><b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 90,07%</p>
<p><b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA</p> <p><b>Nº Exp :</b> TR0018403</p> <p><b>Importe concedido:</b> 145.876,96 euros</p> <p><b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 186.301,80 euros</p> <p><b>Finalidad:</b> REESTRUCTURACIÓN RED INFORMÁTICA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES</p> <p><b>Condiciones:</b></p>	<p><b>Ejercicio:</b> 2003</p> <p><b>Aportación del Beneficiario:</b> 40.424,84 euros</p> <p><b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 78,30%</p>
<p><b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE CASARES</p> <p><b>Nº Exp :</b> TR0018603</p> <p><b>Importe concedido:</b> 19.200,00 euros</p> <p><b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 19.200,00 euros</p> <p><b>Finalidad:</b> PORTAL DEL AYTO. CON ÁREA INFORMATIVA Y ÁREA DE TRAMITACIÓN ONLINE</p> <p><b>Condiciones:</b></p>	<p><b>Ejercicio:</b> 2003</p> <p><b>Aportación del Beneficiario:</b> 0,00 euros</p> <p><b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 100,00%</p>
<p><b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO</p> <p><b>Nº Exp :</b> TR0007203</p> <p><b>Importe concedido:</b> 18.065,95 euros</p> <p><b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 18.065,95 euros</p> <p><b>Finalidad:</b> MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS</p> <p><b>Condiciones:</b></p>	<p><b>Ejercicio:</b> 2003</p> <p><b>Aportación del Beneficiario:</b> 0,00 euros</p> <p><b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 100,00%</p>

<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA	
<b>Nº Exp :</b> TR0019303	<b>Ejercicio:</b> 2003
<b>Importe concedido:</b> 149.691,26 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 6.209,14 euros
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 155.900,40 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 96,02%
<b>Finalidad:</b> PORTAL INTERNET, SIAC, SISTEMA INF.GEOGRAFICO	
<b>Condiciones:</b>	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	
<b>Nº Exp :</b> TR0008703	<b>Ejercicio:</b> 2003
<b>Importe concedido:</b> 21.692,00 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 0,00 euros
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 21.692,00 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 100,00%
<b>Finalidad:</b> SISTEMA INFORMACIÓN G.I.M. V.4.X, SISTEMA ATENCIÓN CIUDADANA, VENTANILLA VIRTUAL	
<b>Condiciones:</b>	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	
<b>Nº Exp :</b> TR0008803	<b>Ejercicio:</b> 2003
<b>Importe concedido:</b> 5.916,00 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 0,00 euros
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 5.916,00 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 100,00%
<b>Finalidad:</b> INTRANET Y SERVIDOR WEB	
<b>Condiciones:</b>	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION	
<b>Nº Exp :</b> TR0024003	<b>Ejercicio:</b> 2003
<b>Importe concedido:</b> 81.654,72 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 0,00 euros
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 81.654,72 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 100,00%
<b>Finalidad:</b> ADQ. EQUIPO INFOR., PORTL WEB, MEJORA CALIDAD Y GESTIÓN SOTWARE GESTIÓN Y CONTROL	
<b>Condiciones:</b>	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE NERJA	
<b>Nº Exp :</b> TR0008203	<b>Ejercicio:</b> 2003
<b>Importe concedido:</b> 25.327,02 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 0,00 euros
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 25.327,02 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 100,00%
<b>Finalidad:</b> ADQ. E INSTALACIÓN SOFTWARE DE GESTIÓN, FORMACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSULTORÍA	
<b>Condiciones:</b>	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	
<b>Nº Exp :</b> TR0008403	<b>Ejercicio:</b> 2003
<b>Importe concedido:</b> 37.808,71 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 0,00 euros
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 37.808,71 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 100,00%
<b>Finalidad:</b> PORTAL DEL CIUDADANO, CONEXIÓN DE DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	
<b>Condiciones:</b>	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	
<b>Nº Exp :</b> TR0008503	<b>Ejercicio:</b> 2003
<b>Importe concedido:</b> 117.610,08 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 18.921,92 euros
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 136.532,00 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 86,14%
<b>Finalidad:</b> PORTAL WEB DE INFORMACIÓN Y TRAMITACIONES, APLICACIONES DE GESTIÓN	
<b>Condiciones:</b>	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE RONDA	
<b>Nº Exp :</b> TR0008603	<b>Ejercicio:</b> 2003
<b>Importe concedido:</b> 94.534,20 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b> 0,00 euros
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 94.534,20 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 100,00%
<b>Finalidad:</b> SISTEMA INFORMACIÓN G.I.M. V.4X Y SIST. ATENCIÓN CIUDADANO (SAC), OFIC. VIRTUAL	
<b>Condiciones:</b>	

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE SAN JUAN, LAS

**Nº Exp :** TR0023703 **Ejercicio:** 2003  
**Importe concedido:** 63.104,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 1.740,00 euros  
**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 64.844,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 97,32%  
**Finalidad:** PROYECTO DE INST. PUESTA EN MARCHA S.A.C. Y VENTANILLA ÚNICA  
**Condiciones:**

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE ECJA

**Nº Exp :** TR0022803 **Ejercicio:** 2003  
**Importe concedido:** 149.891,64 euros **Aportación del Beneficiario:** 3.506,36 euros  
**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 153.398,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 97,71%  
**Finalidad:** IMPLANTACIÓN INFORMÁTICA EN EL ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE  
**Condiciones:**

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE LUISIANA, LA

**Nº Exp :** TR0023903 **Ejercicio:** 2003  
**Importe concedido:** 27.873,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros  
**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 27.873,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%  
**Finalidad:** DESPLIEGUE DE SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES INALAMBRIKO  
**Condiciones:**

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

**Nº Exp :** TR0017003 **Ejercicio:** 2003  
**Importe concedido:** 11.900,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros  
**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 11.900,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%  
**Finalidad:** INTEGRACIÓN DE OFICINA VIRTUAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL PORTAL INTERNET  
**Condiciones:**

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE OSUNA

**Nº Exp :** TR0017403 **Ejercicio:** 2003  
**Importe concedido:** 149.244,30 euros **Aportación del Beneficiario:** 16.582,70 euros  
**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 165.827,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 90,00%  
**Finalidad:** ATENCIÓN AL CIUDADANO CERTIF. SIST. GESTION CALIDAD, WEB CIUDADANO, VENTANILLA UNI  
**Condiciones:**

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR

**Nº Exp :** TR0005503 **Ejercicio:** 2003  
**Importe concedido:** 12.876,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros  
**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 12.876,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 0,00%  
**Finalidad:** CONEXION EN RED DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO  
**Condiciones:**

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE PILAS

**Nº Exp :** TR0014303 **Ejercicio:** 2003  
**Importe concedido:** 32.870,50 euros **Aportación del Beneficiario:** 2.008,50 euros  
**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 34.879,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 94,24%  
**Finalidad:** GEST. INTEGRADA MUNICIPIOS, V.4.X. FORMACION, LICENCIA RUNTIME OPENROAD INGRES II  
**Condiciones:**

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE REAL DE LA JARA, EL

**Nº Exp :** TR0000603 **Ejercicio:** 2003  
**Importe concedido:** 15.524,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros  
**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 15.524,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%  
**Finalidad:** PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
**Condiciones:**

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE TOMARES**Nº Exp :** TR0015503**Importe concedido:** 49.369,60 euros**Ejercicio:** 2003**Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 49.369,60 euros  
**Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%**Finalidad:** INSTALACIÓN DE APLICACIONES DE CONTABILIDAD PÚBLICA Y NOMINAS**Condiciones:****Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE TOMARES**Nº Exp :** TR0016603**Importe concedido:** 56.840,00 euros**Ejercicio:** 2003**Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 56.840,00 euros  
**Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%**Finalidad:** ADMINISTRACION ELECTRONICA**Condiciones:****Beneficiario:** DIPUTACIÓN DE CÁDIZ**Nº Exp :** TR0026303**Importe concedido:** 272.398,00 euros**Ejercicio:** 2003**Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 272.398,00 euros  
**Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%**Finalidad:** DOTAC.NUEVOS APLICAT.,ENGANCHE CLIENTES,LICENC.W2000 INFR.RDSI EN MUNIC.,CORREO**Condiciones:****Beneficiario:** DIPUTACIÓN DE GRANADA**Nº Exp :** TR0013203**Importe concedido:** 217.580,00 euros**Ejercicio:** 2003**Aportación del Beneficiario:** 2.420,00 euros**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 220.000,00 euros  
**Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 98,90%**Finalidad:** AMPLIACION SERVICIOS RED TELEMATICA Y MODULOS DE ADMON. ELECTRONICA**Condiciones:****Beneficiario:** DIPUTACIÓN DE HUELVA**Nº Exp :** TR0034103**Importe concedido:** 298.922,03 euros**Ejercicio:** 2003**Aportación del Beneficiario:** 34.807,53 euros**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 333.729,56 euros  
**Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 89,57%**Finalidad:** CREACIÓN SERV. MUNPAL. ATENCIÓN CIUDADANO (S.A.C.) EN 9 MUNICIPIOS (2ª FASE)**Condiciones:****Beneficiario:** DIPUTACIÓN DE JAÉN**Nº Exp :** TR0010903**Importe concedido:** 286.524,98 euros**Ejercicio:** 2003**Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 286.524,98 euros  
**Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%**Finalidad:** ADQ. E INSTAL. PLATAFORMA TÉCNICA, IMPLANTAC. SERVS. CERTIFICAC. Y FIRMA DIGITAL**Condiciones:****Beneficiario:** JUNTA VECINAL DE ENCINAREJO DE CORDOBA**Nº Exp :** TR0031203**Importe concedido:** 20.366,19 euros**Ejercicio:** 2003**Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 20.366,19 euros  
**Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%**Finalidad:** PORTAL DEL AYUNTAMIENTO, APLICACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL, EQUIPAMIENTO INFORMATICO**Condiciones:****Beneficiario:** JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCION**Nº Exp :** TR0017703**Importe concedido:** 16.355,97 euros**Ejercicio:** 2003**Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 16.355,97 euros  
**Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%**Finalidad:** PORTAL DE INFORMACIÓN Y WEB DE LA CIUDADANIA E INTRANET**Condiciones:**

**Beneficiario:** MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO

**Nº Exp :** TR0029203 **Ejercicio:** 2003  
**Importe concedido:** 76.664,03 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros  
**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 76.664,03 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%  
**Finalidad:** PROYECTO INFOALMANZORA  
**Condiciones:**

**Beneficiario:** MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

**Nº Exp :** TR0029003 **Ejercicio:** 2003  
**Importe concedido:** 297.530,85 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros  
**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 297.530,85 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%  
**Finalidad:** IPRNET-INTERNET ADMINISTRATIVA PARA AYTMOS. DEL CAMPO DE GIBRALTAR  
**Condiciones:**

**Beneficiario:** MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE CADIZ

**Nº Exp :** TR0002203 **Ejercicio:** 2003  
**Importe concedido:** 104.786,81 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros  
**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 104.786,81 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%  
**Finalidad:** INTRANET ADMINISTRATIVA PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LA MANCOMUNIDAD  
**Condiciones:**

**Beneficiario:** MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAHIA DE CADIZ

**Nº Exp :** TR0029103 **Ejercicio:** 2003  
**Importe concedido:** 290.446,52 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros  
**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 290.446,52 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%  
**Finalidad:** INTRANET ADMINISTRATIVA PARA AYTMOS. DE LA BAHIA DE CADIZ (2ª FASE)  
**Condiciones:**

**Beneficiario:** MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA

**Nº Exp :** TR0013903 **Ejercicio:** 2003  
**Importe concedido:** 271.446,02 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros  
**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 271.446,02 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%  
**Finalidad:** IPRNET-INTRANET ADMINISTRATIVA PARA AYTMOS. DE LA JANDA  
**Condiciones:**

**Beneficiario:** MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA CORDOBESA ALTO GUADALQUIVIR

**Nº Exp :** TR0020803 **Ejercicio:** 2003  
**Importe concedido:** 299.625,02 euros **Aportación del Beneficiario:** 23.689,02 euros  
**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 323.314,04 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 92,67%  
**Finalidad:** PORTAL ORIENTADO A LA VENTANILLA ÚNICA  
**Condiciones:**

**Beneficiario:** MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ZONA SUBBETICA CORDOBESA

**Nº Exp :** TR0004503 **Ejercicio:** 2003  
**Importe concedido:** 175.060,52 euros **Aportación del Beneficiario:** 19.079,48 euros  
**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 194.140,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 90,17%  
**Finalidad:** APLICATIVOS DE GESTION ADMINISTRATIVA BASADOS EN ENTORNO RED  
**Condiciones:**

**Beneficiario:** MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO

**Nº Exp :** TR0004303 **Ejercicio:** 2003  
**Importe concedido:** 169.860,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros  
**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 169.860,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%  
**Finalidad:** INTRANET Y PORTAL DE SERVICIOS MUNICIPALES, RED WIRELESS COMARCAL, PUNTOS ACCESO  
**Condiciones:**

**Beneficiario:** MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GUADAJAZO Y CAMPÑA ESTE DE CORDOBA

**Nº Exp :** TR0003603 **Ejercicio:** 2003  
**Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros  
**Importe concedido:** 42.070,85 euros  
**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 42.070,85 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%  
**Finalidad:** APLICACIÓN GESTIÓN TERRITORIAL ACCESIBLE DESDE LA RED LOCAL E INTERNET

**Condiciones:**

**Beneficiario:** MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL CONDADO DE HUELVA

**Nº Exp :** TR0034003 **Ejercicio:** 2003  
**Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros  
**Importe concedido:** 7.528,40 euros  
**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 7.528,40 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%  
**Finalidad:** REDISEÑO PÁGINA WEB MANCOMUNIDAD

**Condiciones:**

**Beneficiario:** MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL

**Nº Exp :** TR0009103 **Ejercicio:** 2003  
**Aportación del Beneficiario:** 5.428,80 euros  
**Importe concedido:** 32.851,20 euros  
**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 38.280,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 85,82%  
**Finalidad:** SISTEMA WEB DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

**Condiciones:**

**Beneficiario:** MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO

**Nº Exp :** TR0019603 **Ejercicio:** 2003  
**Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros  
**Importe concedido:** 15.033,60 euros  
**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 15.033,60 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%  
**Finalidad:** DOTACIÓN DE LAS AULAS TELEMÁTICAS MUNICIPALES PARA SALAS DE VIDEO-

**Condiciones:**

**Beneficiario:** MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE

**Nº Exp :** TR0014003 **Ejercicio:** 2003  
**Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros  
**Importe concedido:** 290.000,00 euros  
**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 290.000,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%  
**Finalidad:** SISTEMA INTEGRADO "MDAD.ELECTRÓNICA" FASE 1ª (INTRANET, PORTAL DE SERVICIOS)

**Condiciones:**

**Beneficiario:** MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

**Nº Exp :** TR0014803 **Ejercicio:** 2003  
**Aportación del Beneficiario:** 50.511,15 euros  
**Importe concedido:** 298.983,85 euros  
**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 349.495,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 85,55%  
**Finalidad:** DISEÑO Y DESARROLLO DEL SOFTWARE DEL PORTAL COMARCAL PARA VENTANILLA ÚNICA

**Condiciones:**

**Beneficiario:** MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORNISA SIERRA NORTE

**Nº Exp :** TR0017203 **Ejercicio:** 2003  
**Aportación del Beneficiario:** 21.158,40 euros  
**Importe concedido:** 125.001,60 euros  
**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 146.160,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 85,52%  
**Finalidad:** DESARR.PORTAL SERV.AVANZADOS A LA CIUDADANIA.CONTROL EQUIPOS RED Y GEST.ADM.

**Condiciones:**

*RESOLUCION de 22 de julio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, en concordancia con el art. 18.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones, otorgadas al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2002, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a las Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.11.460.00.81 A.7.

Entidad: Algodonales.  
Finalidad: Gastos de consumo de energía eléctrica.  
Cantidad: 10.759,31.

Entidad: Mancomunidad de La Janda.  
Finalidad: Energía eléctrica, teléfono, combustible, seguro y reparaciones vehículos, desplazamiento y dietas.  
Cantidad: 12.000,00.

Cádiz, 22 de julio de 2003.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

*RESOLUCION de 25 de julio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Jaén para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.*

Vista la Orden de 9 de enero de 2003 (BOJA núm. 21, de 31 de enero), por la que se regulan y convocan subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía, y fundamentado en los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que tuvieron entrada en plazo en la Delegación del Gobierno de Jaén, las solicitudes de subvención en materia de consumo presentadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en los Anexos A y B, para la celebración de Convenios de Colaboración con Entidades Locales de esta provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Orden de 9 de enero de 2003.

Segundo. Que por Resolución de 27 de marzo de 2003 (BOJA núm. 70, del 11 de abril), de la Delegación del Gobierno de Jaén, se procedió a cumplir el trámite de subsanación de la documentación preceptiva.

Tercero. Que en el citado expediente de subvención obra la documentación exigida en el artículo 5.4 y 5 de la Orden de 9 de enero de 2003.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo, creada por Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 138/2000.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 10.1 y 3 de la citada Orden de 9 de enero de 2003 y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo por tanto fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 4 de la citada Orden de 9 de enero de 2003, establece que serán beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 3.1 de la misma.

Quinto. Que el artículo 5.6 de la Orden, establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Que el artículo 10.1 de la Orden de 9 de enero de 2003, en relación con lo dispuesto en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que la Resolución de Concesión será motivada, otorgándose esta subvención con la finalidad de fomentar la defensa de los consumidores y usuarios, apoyando la actividad de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en el ámbito local, favoreciendo el desarrollo de los programas de consumo en poblaciones que ya tienen experiencia en esta área y conduciendo a facilitar el acceso a los temas de consumo a aquellos andaluces que residen en núcleos de población que todavía no han elaborado programas de consumo.

Vistas las actuaciones realizadas y la documentación aportada, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como las citadas disposiciones legales y demás normas de general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes, esta Delegación del Gobierno

#### RESUELVE

Primero. Conceder a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes que figuran en el Anexo A, las subvenciones por los importes y con los porcentajes de financiación asumidos por la Junta de Andalucía y la Entidad Local que se detallan en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.23.48600 .44H.O, destinadas a financiar los Convenios de Colaboración con las Entidades Locales que igualmente se señalan, proponiéndose el pago en firme de justificación diferida del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la Resolución de Concesión.

Segundo. Que el plazo de ejecución de la actividad comenzará el día de la firma del Convenio, que no podrá realizarse antes del 2 de junio de 2003 y finalizará el día 31 de diciembre de 2003.

Tercero. Que las actividades de colaboración a desarrollar se adecuan a los conceptos subvencionables que se contemplan en el artículo 3.1 de la citada Orden de 9 de enero de 2003, toda vez que se celebrará Convenio de Colaboración con las siguientes finalidades:

- Talleres de consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores en el ámbito local.
- Servicios dirigidos al asesoramiento en la tramitación de reclamaciones y consultas de los consumidores y usuarios.

Cuarto. Que la documentación justificativa de haber realizado las actividades para las que se concede la subvención deberá presentarse en el plazo máximo de dos meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada y consistirá en:

- Memoria de las actividades realizadas.
- Certificado del responsable de la Asociación de Consumidores y Usuarios en el que se haga constar el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable.
- En caso de que la Entidad Local se comprometiese a colaborar en la financiación, certificado del responsable de la Asociación de Consumidores en el que se haga constar el ingreso de la cantidad aportada por la Entidad Local, con expresión del asiento contable.
- Justificantes documentales del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente (nóminas, documentos de cotización de los trabajadores, facturas, recibos, etc.). En caso de que la actividad sea realizada directamente por la Asociación de Consumidores y Usuarios, habrá de aportarse certificado del responsable de la Asociación en el que se haga constar que se ha realizado la misma por el importe correspondiente.
- Copia compulsada del Convenio de Colaboración suscrito entre la Asociación de Consumidores y la Entidad Local.

Quinto. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía definido en la Resolución de Concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo perseguido, si no se justificara debidamente el total de la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Sexto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

1. Realizar la actividad en el plazo establecido en el resolve Segundo de la Resolución de Concesión.
2. Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las actividades de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General

de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas.

5. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe del objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando que la concesión ha sido efectuada por la Consejería de Gobernación.

6. Comunicar al órgano concedente los cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es susceptible de control.

Igualmente y, a los efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus arts. 39 y siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente Resolución y de la normativa que lo ampara por parte de la Asociación de Consumidores, motivará el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones a Entes Públicos o Privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno que asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y, si procede, los de reintegro que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejo de Gobernación.

Octavo. Que procede denegar las solicitudes presentadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios relacionadas en el Anexo B, por los motivos indicados en el mismo.

Notifíquese la presente Resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando que su contenido íntegro se encuentra expuesto en el Tablón de Anuncios del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Jaén, sito en Plaza de las Batallas, 3, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.7 de la Orden de 9 de enero de 2003, en relación con los artículos 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones, con advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 25 de julio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO A

ASOCIACION	ENTIDAD LOCAL	Expediente	Conceptos subvencionados	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE FINANCIACIÓN ASUMIDO JUNTA	APORTACIÓN EE.LL.	PORCENTAJE FINANCIACIÓN ASUMIDO EE.LL.	PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO
F.P.TRES MORILLAS	JAÉN	CON: 01/03	• Talleres de Consumo.	1.255,40€	100%	0	0	1.255,40 €
F.P.TRES MORILLAS	CAZORLA	CON: 02/03	• Talleres de Consumo.	1.890,00€	100%	0	0	1.890,00€
F.P.TRES MORILLAS	BAILÉN	CON: 05/03	• Talleres de Consumo.	1.890,00€	100%	0	0	1.890,00€
F.P.TRES MORILLAS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	CON: 07/03	• Talleres de Consumo.	2.139,28€	100%	0	0	2.139,28€
FACUA (JAÉN)	LINARES	CON:015/03	• Talleres de Consumo. • Servicio de asesoramiento.	1.255,40€	100%	0	0	1.255,40€
FACUA (JAÉN)	UBEDA	CON: 16/03	• Talleres de Consumo. • Servicio de Asesoramiento.	1.255,40€	100%	0	0	1.255,40€
FACUA (JAÉN)	JAÉN	CON: 21/03	• Talleres de Consumo. • Servicio de Asesoramiento.	1.255,40€	100%	0	0	1.255,40€
FACUA (JAÉN)	VILLACARRILLO	CON: 22/03	• Talleres de Consumo. • Servicio de Asesoramiento.	2.104,04€	100%	0	0	2.104,04€
UCE-JAEN	BAILÉN	CON: 35/03	• Talleres de Consumo. • Servicio de Asesoramiento.	2.139,28€	100%	0	0	2.139,28€
UCE-JAEN	CAZORLA	CON: 39/03	• Talleres de Consumo. • Servicio de Asesoramiento.	2.139,28€	100%	0	0	2.139,28€
UCE-JAEN	JAEN	CON: 43/03	• Talleres de Consumo. • Servicio de Asesoramiento.	1.255,40€	100%	0	0	1.255,40€
UCE-JAEN	LINARES	CON: 45/03	• Talleres de Consumo. • Servicio de Asesoramiento.	1.255,40€	100%	0	0	1.255,40€
UCE-JAEN	PORCUNA	CON: 49/03	• Talleres de Consumo. • Servicio de Asesoramiento.	2.139,28€	100%	0	0	2.139,28€
UCE-JAEN	SANTIAGO PONTONES	CON: 52/03	• Talleres de Consumo. • Servicio de Asesoramiento.	1.255,40€	100%	0	0	1.255,40€
UCE-JAEN	SANTISTEBAN DEL PUERTO	CON: 53/03	• Talleres de Consumo. • Servicio de Asesoramiento.	2.139,28€	64,03	1.202,02	35,97	3.341,3€
UCE-JAEN	SEGURA DE LA SIERRA	CON: 54/03	• Talleres de Consumo. • Servicio de Asesoramiento.	2.139,28€	100%	0	0	2.139,28€
UCE-JAEN	SILES	CON: 55/03	• Talleres de Consumo. • Servicio de Asesoramiento.	1.255,40€	100%	0	0	1.255,40€

ASOCIACION	ENTIDAD LOCAL	Expediente	Conceptos subvencionados	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE FINACIACIÓN ASUMIDO JUNTA	APORTACIÓN EE.LL.	PORCENTAJE FINACIACIÓN ASUMIDO EE.LL.	PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO
UCE-JAEN	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	CON: 56/03	<ul style="list-style-type: none"> <li>Talleres de Consumo.</li> <li>Servicio de Asesoramiento.</li> </ul>	1.255,40€	100%	0	0	1.255,40€
UCE-JAEN	UBEDA	CON: 61/03	<ul style="list-style-type: none"> <li>Talleres de Consumo.</li> <li>Servicio de Asesoramiento.</li> </ul>	1.255,40€	100%	0	0	1.255,40€
UCE-JAEN	DIPUTACIÓN DE JAÉN	CON: 64/03	<ul style="list-style-type: none"> <li>Talleres de Consumo.</li> <li>Servicio de Asesoramiento.</li> </ul>	2.139,28€	100%	0	0	2.139,28€

**ANEXO B**

ASOCIACION	ENTIDAD LOCAL	Expediente	Motivo de la Denegación
F.P.TRES MORILLAS	LOPERA	CON: 03/03	<ul style="list-style-type: none"> <li>No disponer de crédito presupuestario suficiente (art. 2.2 Orden 9-01-03).</li> </ul>
F.P.TRES MORILLAS	FUERTE DEL REY	CON: 04/03	<ul style="list-style-type: none"> <li>No disponer de crédito presupuestario suficiente (art. 2.2 Orden 9-01-03).</li> </ul>
F.P.TRES MORILLAS	JABALQUINTO	CON: 06/03	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aportar la documentación requerida (art. 5.2 y 4 y art. 6)</li> </ul>
F.P.TRES MORILLAS	TORREDONJIMENO	CON: 08/03	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aportar la documentación requerida (art. 5.2 y 4 y art. 6)</li> </ul>
F.P.TRES MORILLAS	PORCUNA	CON:0109/03	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aportar la documentación requerida (art. 5.2 y 4 y art. 6)</li> </ul>
F.P.TRES MORILLAS	ESPELUY	CON: 10/03	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aportar la documentación requerida (art. 5.2 y 4 y art. 6)</li> </ul>
FACUA (JAÉN)	V.V. ARZOBISPO	CON: 11/03	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aportar la documentación requerida (art. 5.2 y 4 y art. 6)</li> </ul>
FACUA (JAÉN)	V.V. REINA	CON: 12/03	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aportar la documentación requerida (art. 5.2 y 4 y art. 6)</li> </ul>
FACUA (JAÉN)	JODAR	CON: 13/03	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aportar la documentación requerida (art. 5.2 y 4 y art. 6)</li> </ul>
FACUA (JAÉN)	NAVAS DE SAN JUAN	CON: 14/03	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aportar la documentación requerida (art. 5.2 y 4 y art. 6)</li> </ul>
FACUA (JAÉN)	MENGIBAR	CON: 17/03	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aportar la documentación requerida (art. 5.2 y 4 y art. 6)</li> </ul>
FACUA (JAÉN)	ARQUILLOS	CON: 18/03	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aportar la documentación requerida (art. 5.2 y 4 y art. 6)</li> </ul>
FACUA (JAÉN)	MANCHA REAL	CON: 19/03	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aportar la documentación requerida (art. 5.2 y 4 y art. 6)</li> </ul>
FACUA (JAÉN)	ARJONA	CON: 20/03	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aportar la documentación requerida (art. 5.2 y 4 y art. 6)</li> </ul>
FACUA (JAÉN)	TORREDONJIMENO	CON: 23/03	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aportar la documentación requerida (art. 5.2 y 4 y art. 6)</li> </ul>
FACUA (JAÉN)	IBROS	CON:24/03	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aportar la documentación requerida (art. 5.2 y 4 y art. 6)</li> </ul>
FACUA (JAÉN)	GUARROMAN	CON: 25/03	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aportar la documentación requerida (art. 5.2 y 4 y art. 6)</li> </ul>

ASOCIACION	ENTIDAD LOCAL	Expediente	Motivo de la Denegación
FACUA (JAÉN)	JABALQUINTO	CON: 26/03	• No aportar la documentación requerida (art. 5.2 y 4 y art. 6)
FACUA (JAÉN)	TORREDELCAMPO	CON: 27/03	• No aportar la documentación requerida (art. 5.2 y 4 y art. 6)
FACUA (JAÉN)	TORREBLASCO PEDRO	CON: 28/03	• No disponer de crédito presupuestario suficiente (art. 2.2 Orden 9-01-03).
UCE-JAÉN	ALBANCHEZ DE MÁGINA	CON: 29/03	• No disponer de crédito presupuestario suficiente (art. 2.2 Orden 9-01-03).
UCE-JAÉN	ALCALÁ REAL	CON: 30/03	• No aportar la documentación requerida (art. 5.2 y 4 y art. 6)
UCE-JAÉN	ALCAUDETE	CON: 31/03	• No disponer de crédito presupuestario suficiente (art. 2.2 Orden 9-01-03).
UCE-JAÉN	ARJONA	CON: 32/03	• No disponer de crédito presupuestario suficiente (art. 2.2 Orden 9-01-03).
UCE-JAÉN	ANDÚJAR	CON: 33/03	• No aportar la documentación requerida (art. 5.2 y 4 y art. 6)
UCE-JAÉN	BAEZA	CON: 34/03	• No disponer de crédito presupuestario suficiente (art. 2.2 Orden 9-01-03).
UCE-JAÉN	BEAS DE SEGURA	CON: 36/03	• No disponer de crédito presupuestario suficiente (art. 2.2 Orden 9-01-03).
UCE-JAÉN	ARJONILLA	CON: 37/03	• No disponer de crédito presupuestario suficiente (art. 2.2 Orden 9-01-03).
UCE-JAÉN	CAMPILLO DE ARENAS	CON: 38/03	• No disponer de crédito presupuestario suficiente (art. 2.2 Orden 9-01-03).
UCE-JAÉN	HORNOS	CON: 40/03	• No aportar la documentación requerida (art. 5.2 y 4 y art. 6)
UCE-JAÉN	HUELMA	CON: 41/03	• No disponer de crédito presupuestario suficiente (art. 2.2 Orden 9-01-03).
UCE-JAÉN	IZNATORAF	CON: 42/03	• No aportar la documentación requerida (art. 5.2 y 4 y art. 6)
UCE-JAÉN	MANCHA REAL	CON: 44/03	• No aportar la documentación requerida (art. 5.2 y 4 y art. 6)
UCE-JAÉN	MARMOLEJO	CON: 46/03	• No disponer de crédito presupuestario suficiente (art. 2.2 Orden 9-01-03).
UCE-JAÉN	MENGIBAR	CON: 47/03	• No aportar la documentación requerida (art. 5.2 y 4 y art. 6)
UCE-JAÉN	ORCERA	CON: 48/03	• No aportar la documentación requerida (art. 5.2 y 4 y art. 6)
UCE-JAÉN	LA PUERTA DE SEGURA	CON: 50/03	• No aportar la documentación requerida (art. 5.2 y 4 y art. 6)
UCE-JAÉN	SABIOTE	CON: 51/03	• No disponer de crédito presupuestario suficiente (art. 2.2 Orden 9-01-03).
UCE-JAÉN	TORREDELCAMPO	CON: 57/03	• No disponer de crédito presupuestario suficiente (art. 2.2 Orden 9-01-03).
UCE-JAÉN	TORREDONJIMENO	CON: 58/03	• No disponer de crédito presupuestario suficiente (art. 2.2 Orden 9-01-03).
UCE-JAÉN	TORREPEROGIL	CON: 59/03	• No aportar la documentación requerida (art. 5.2 y 4 y art. 6)
UCE-JAÉN	TORRES	CON: 60/03	• No aportar la documentación requerida (art. 5.2 y 4 y art. 6)
UCE-JAÉN	V.V. ARZOBISPO	CON: 62/03	• No disponer de crédito presupuestario suficiente (art. 2.2 Orden 9-01-03).
UCE-JAÉN	V.V. DE LA REINA	CON: 63/03	• No disponer de crédito presupuestario suficiente (art. 2.2 Orden 9-01-03).

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 30 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 133/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado número 133/2003, interpuesto por doña María Calle Chacón, contra la Orden de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, publicada en el BOJA núm. 2 de 3 de enero de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de julio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*ORDEN de 30 de julio de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura de Fuengirola y Mijas (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Asamblea General de Trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga) ha sido convocada huelga de forma indefinida desde el próximo día 14 de agosto de 2003, con los siguientes horarios:

- Recogida de basura de noche: Desde las 12,00 horas hasta las 07,00 horas.
- Recogida de basura mañana: Desde las 07,00 horas hasta las 14,00 horas.
- Recogida de basura tarde: Desde las 13,00 horas hasta las 20,00 horas.
- Talleres: Desde las 08,00 horas hasta las 15,00 horas.
- Oficinas: Desde las 08,00 horas hasta las 15,00 horas,

y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser» encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

**DISPONEMOS**

Artículo 1. La situación de huelga convocada por la Asamblea General de Trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), que se llevará a efecto con carácter de indefinida desde el próximo 14 de agosto de 2003.

La huelga deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga.

**A N E X O**

25% de los trabajadores de cada turno.  
100% en la recogida de basuras de centros hospitalarios, asilos, mercados y colegios.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo del 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.115.GR/02.  
Beneficiario: Mucho Más, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Alhendín (Granada).  
Subvención: 14.000 €.

Núm. expediente: SC.041.SE/03.  
Beneficiario: Neopublic, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Arahál (Sevilla).  
Subvención: 10.000 €.

Núm. expediente: SC.081.CO/02.  
Beneficiario: S. Coop. And. Andaluza Industrial de Confección.  
Municipio y provincia: Baena (Córdoba).  
Subvención: 360.000 €.

Núm. expediente: SC.093.MA/02.  
Beneficiario: Tanit Teatro y Producciones, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Comares (Málaga).  
Subvención: 3.386 €.

Núm. expediente: SC.245.SE/02.  
Beneficiario: Cansino Mantenimientos, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 9.000 €.

Núm. expediente: SC.097.GR/02.  
Beneficiario: Montelcal, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Alhama de Granada (Granada).  
Subvención: 50.000 €.

Núm. expediente: SC.085.CO/03.  
Beneficiario: Bobinados Las Quemadas, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 30.000 €.

Núm. expediente: SC.045.GR/03.  
Beneficiario: PRM Consultores, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Alhendín (Granada).  
Subvención: 30.000 €.

Núm. expediente: SC.209.AL/02.  
Beneficiario: Panalpujarra, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Laujar de Andarax (Almería).  
Subvención: 100.000 €.

Núm. expediente: SC.140.GR/02.  
Beneficiario: Horno Hermanos Jaimez, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Alhama de Granada (Granada).  
Subvención: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.101.HU/02.  
Beneficiario: ATM Informática, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Beas (Huelva).  
Subvención: 12.000 €.

Núm. expediente: SC.031.AL/03.  
Beneficiario: Taller Seba, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Cuevas del Almanzora (Almería).  
Subvención: 100.000 €.

Núm. expediente: SC.105.JA/02.  
Beneficiario: Ingeniería Acústica y Montajes Ubeplac, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Ubeda (Jaén).  
Subvención: 30.000 €.

Núm. expediente: SC.210.AL/02.  
Beneficiario: IFRANSA, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Alhama de Almería (Almería).  
Subvención: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.017.CA/03.  
Beneficiario: Construcciones Covama, S.C.A.  
Municipio y provincia: Alcalá del Valle (Cádiz).  
Subvención: 25.000 €.

Núm. expediente: SC.113.HU/02.  
Beneficiario: Dieciocho Más Uno, S.L.L.  
Municipio y provincia: Almonte (Huelva).  
Subvención: 18.000 €.

Núm. expediente: SC.173.CO/02.  
Beneficiario: Aguasur, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Fuente Palmera (Córdoba).  
Subvención: 40.000 €.

Núm. expediente: SC.124.GR/02.  
Beneficiario: Eclisa, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Motril (Granada).  
Subvención: 10.000 €.

Núm. expediente: SC.025.GR/03.  
Beneficiario: Ingecart, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Motril (Granada).  
Subvención: 7.500€.

Sevilla, 28 de julio de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 22 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para, Salario/Mantenimiento/Creación, de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo

Núm. expte.: CA/CE3/0004/2003.  
Beneficiario: Gestión de Servicios La Cartuja.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 80.630,06 €.

Núm. expte.: CA/CE3/0012/2003.  
Beneficiario: Lodelmar Afanas.  
Municipio: Pto. de Santa María.  
Subvención: 198.425,40 €.

Núm. expte.: CA/CE3/0019/2003.  
Beneficiario: Afanas Sanlúcar Chipiona.  
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.  
Subvención: 57.171,37 €.

Núm. expte.: CA/CE3/00211/2003.  
Beneficiario: S.C.A. Algecireña Radio Taxi.  
Municipio: Algeciras.  
Subvención: 25.267,20 €.

Núm. expte.: CA/CE3/0022/2003.  
Beneficiario: Al-Andalus S.L.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 28.425,60 €.

Núm. expte.: CA/CE3/0023/2003.  
Beneficiario: Afanas Cádiz.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 28.304,46 €.

Núm. expte.: CA/CE3/0025/2003.  
Beneficiario: AS.GA.LAV.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 25.959,45 €.

Núm. expte.: CA/CE3/0027/2003.  
Beneficiario: Unión Parálisis Cerebral Jerez.  
Municipio: Jerez.  
Subvención: 68.221,21 €.

Núm. expte.: CA/CE3/0028/2003.  
Beneficiario: Frone S.L.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 17.375,53 €.

Núm. expte.: CA/CE3/0029/2003.  
Beneficiario: Centro de Integración Social S.L.  
Municipio: Puerto de Santa María.  
Subvención: 36.481,68 €.

Cádiz, 22 de julio de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 28 de julio de 2003, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio entre la Consejería de Salud, la Consejería de Asuntos Sociales y diversos Ayuntamientos de la provincia de Sevilla para el desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana para personas con minusvalías (PAIT).*

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

### DISPONGO

Artículo único. Se delega en el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla, la competencia para suscribir el Convenio de Colaboración entre las Consejerías de Salud y de Asuntos Sociales y los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra, Arahal, Cantillana, Constantina, Coria del Río, Dos Hermanas, Ecija, Estepa, Gerena, Lora del Río, Marchena, Morón, Osuna, Los Palacios, Paradas, La Rinconada, Sanlúcar, Tomares y Utrera, para el desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana para personas con minusvalía (PAIT), así como las prórrogas del mismo si las hubiere.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2003.- El Consejero, P.S. (Decreto 245/2000, de 31.5), La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> Jesús Montero Cuadrado.

*ORDEN de 28 de julio de 2003, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, esta Consejería de Salud ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se relacionan en el Anexo.

Sevilla, 28 de julio de 2003.- El Consejero, P.S. (Decreto 245/2000, de 31.5), La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> Jesús Montero Cuadrado.

### A N E X O

Beneficiario: Federación Andaluza de Hermandades y Donantes de Sangre.

Actividad: Actos encaminados a la divulgación altruista de la donación de sangre y hemoderivados en Andalucía.  
Importe: 63.000 euros.  
Concepto: 48111.  
Programa: 41 D.

Beneficiario: Fundación Reina Mercedes.  
Actividad: Investigación sanitaria (MEFARTABAC) en la aplicación de terapias que logren la deshabituación del tabaco en los fumadores activos.  
Importe: 10.812,22 euros.  
Concepto: 48100.  
Programa: 41 A.

Beneficiario: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.  
Actividad: Realización del Diagnóstico de la situación sanitaria del entorno de la Ría de Huelva.  
Importe: 156.263 euros.  
Concepto: 22706.  
Programa: 41 D.

*RESOLUCION de 29 de julio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1229/03 interpuesto por don Rafael García Berniel y otros, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 29 de julio de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 29 DE JULIO DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1229/03 INTERPUESTO POR DON RAFAEL GARCIA BERNIEL Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1229/03 interpuesto por don Rafael García Berniel y otros, contra Resolución de 14 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Veterinaria.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 29 de julio de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1229/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 29 de julio de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 29 de julio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1588/03 interpuesto por doña Elisa Ana Capel Martínez, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 29 de julio de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 29 DE JULIO DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1588/03 INTERPUESTO POR DOÑA ELISA ANA CAPEL MARTINEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1588/03 interpuesto por doña Elisa Ana Capel Martínez, contra Resolución de 3 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de la categoría de Pinche, convocadas por Resolución de 23 de mayo de 2002, y contra desestimación de recurso potestativo de reposición.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 29 de julio de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1588/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 29 de julio de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1925/03 interpuesto por don Antonio López Lucena, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 30 de julio de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 30 DE JULIO DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1925/03 INTERPUESTO POR DON ANTONIO LOPEZ LUCENA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm.

1925/03 interpuesto por don Antonio López Lucena, contra Resolución de 14 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Veterinaria, y contra desestimación de recurso potestativo de reposición.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 30 de julio de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1925/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de julio de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 293/2003, procedimiento abreviado, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> del Rocío Pérez González, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de los de Sevilla.*

Doña M.<sup>a</sup> del Rocío Pérez González, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de los de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo núm. 293/2003 contra la Resolución de fecha 21.3.03 de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, referente a la disconformidad por baremo de los servicios prestados en la categoría ATS/DUE.

Asimismo se hace saber que el acto de juicio, se ha señalado para el próximo día 21 de octubre de 2003, a las 12,00 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 293/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Organó

Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de julio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 25 de julio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a la subvención concedida, en virtud de acuerdo de colaboración, a la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FAAS).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad ha resuelto publicar la concesión de la subvención que a continuación se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.0900.48601.42F.5, instrumentalizada a través de acuerdo de colaboración, para el uso de Lengua de Signos Española por alumnado con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad auditiva.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FAAS).

Importe: 397.126,16 euros.

Sevilla, 25 de julio de 2003.- El Viceconsejero, Sebastián Cano Fernández.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 21 de julio de 2003, por la que se determina la composición de las Mesas de Contratación de los Servicios Centrales durante el mes de agosto de 2003.*

Mediante Orden de esta Consejería de fecha 2 de enero de 1997, de delegación de competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa, subvenciones y creación de Mesas de Contratación en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, se establece la composición de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente.

Llegado el período vacacional, resulta necesario determinar su composición para el mes de agosto.

En su virtud y uso de las atribuciones conferidas.

#### DISPONGO

Unico. Las Mesas de Contratación que se celebren en los Servicios Centrales de esta Consejería durante el mes de agosto de 2003 estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General Técnico.

En caso de ausencia, será suplido por el Coordinador General de la Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
Vocales:

- El Jefe del Servicio del órgano gestor responsable de la tramitación del expediente.

- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Secretario: Un funcionario designado por el órgano de contratación.

La presente Orden surtirá efectos durante el mes de agosto de 2003.

Sevilla, 21 de julio de 2003

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 21 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita en materia de Ciudades ante las Drogas.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesiones de ayudas públicas en materia de Ciudades ante las Drogas.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.31B.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

### A N E X O

Expediente: 23/CAD/PRO/03.  
Entidad: Ayto. de Puerto Serrano.  
Localidad: Puerto Serrano.  
Cantidad: 7.605,50 euros.

Cádiz, 21 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCION de 25 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita en materia de Drogodependencias.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

### A N E X O

Expediente: 78/DRO/PRO/03.  
Entidad: Nueva Bahía.

Localidad: Puerto de Santa María.  
Cantidad: 8.500,00 euros.

Cádiz, 25 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCION de 25 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 14 de mayo de 2003 en materia de Zonas con necesidades de Transformación Social.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con necesidades de Transformación Social.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.31G.5.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

### A N E X O

Expediente: 69/ZTS/PRO/03.  
Entidad: APA Federico Mayo.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Cantidad: 6.600,00 euros.

Cádiz, 25 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCION de 25 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita en materia de Ciudades ante las Drogas.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Ciudades ante las Drogas.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.31B.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

### A N E X O

Expediente: 12/CAD/PRO/03.  
Entidad: Ayto. de Tarifa.  
Localidad: Tarifa.  
Cantidad: 7.000,00 euros.

Cádiz, 25 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCION de 25 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita en materia de Ciudades ante las Drogas.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de con-

cesiones de ayudas públicas en materia de Ciudades ante las Drogas.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.31B.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

#### A N E X O

Expediente: 07/CAD/PRO/03.  
Entidad: Ayto. de La Línea.  
Localidad: La Línea de la Concepción.  
Cantidad: 11.200,00 euros.

Cádiz, 25 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2003, modalidad Prevención de las Migraciones de Temporada.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero

de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003), modalidad: Prevención de las Migraciones de Temporada.

Jaén, 24 de julio de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Ayuntamiento de Albánchez de Mágina.  
Localidad: Albánchez de Mágina.  
Actividad subvencionada: Fomento del empleo para la gestión del área recreativa de Hútar.  
Cantidad: 6.000 €.

Entidad: Ayuntamiento de Jódar.  
Localidad: Jódar.  
Actividad subvencionada: Arrendamiento de tierra para la creación de empleo.  
Cantidad: 12.000 €.

Entidad: Ayuntamiento de Larva.  
Localidad: Larva.  
Actividad subvencionada: Creación de infraestructuras en el polígono agroganadero.  
Cantidad: 12.110 €.

Entidad: Ayuntamiento de Villacarrillo.  
Localidad: Villacarrillo.  
Actividad subvencionada: Prevención de la emigración en la población general de las aldeas.  
Cantidad: 9.000 €.

Entidad: Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz.  
Localidad: Bedmar.  
Actividad subvencionada: Prevención de la emigración a través de los productos locales y los cultivos alternativos.  
Cantidad: 27.000 €.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

*EDICTO de la Sección Tercera dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 30/2001. (PD. 3060/2003).*

NIG: 0401337C20020000619.  
Núm. procedimiento: Ap. Civil 205/2002.  
Asunto: 300404/2002.  
Autos de: Menor Cuantía 30/2001.  
Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Berja.  
Negociado:

Apelantes: Agustín Arévalo Robles, Gabriel Aguilera Escobosa, Antonia Arévalo Robles, Isabel Arévalo Robles, Francisco Aguilera López, Mercedes Gallego Sánchez y Juan Manuel García Céspedes.

Procuradora: Gázquez Alcoba, M.<sup>a</sup> del Mar.  
Abogado: Saracho Megía, Jesús Tomás.

Apelados: Antonio Sánchez Rodríguez, María de Gador Peña Alonso, Josefa Sánchez Bolea y Manuel y Angel Aguilera Sánchez.

Procuradores: Soler Meca, José Luis, Salmerón Morales, Adrián.

Abogado: Barranco Fernández, Manuel José, Aranda Arias, Begoña.

### EDICTO

Audiencia Provincial de Almería 3.  
Recurso Ap. Civil 205/2002.  
Parte Apelada don Manuel Aguilera Sánchez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte Apelada don Manuel Aguilera Sánchez por providencia de 25 de julio de 2003 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Tribunal para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia que es del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NUM.

Presidenta: Ilma. Sra. doña Társila Martínez Ruiz.  
Magistradas:

Ilma. Sra. doña Soledad Jiménez de Cisneros Cid.  
Ilma. Sra. doña María Dolores Manrique Ortega.

En la ciudad de Almería, a 24 de octubre de 2002.

Vistos por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Almería, los autos de Menor Cuantía núm. 30/01, sobre

acción confesoria de servidumbre, promovida por don Agustín Arévalo Robles, don Gabriel Aguilera Escobosa, doña Antonia Arévalo Robles, doña Isabel Arévalo Robles, don Francisco Aguilera López, doña Mercedes Gallego Sánchez y don Juan Manuel García Céspedes, representados, todos ellos, en esta instancia, por la Procuradora doña María del Mar Gázquez Alcoba y defendidos por el Letrado don Jesús T. Saracho Megía, contra don Antonio Sánchez Rodríguez y doña María de Gádor Peña Alonso, representados, en esta instancia, por el Procurador don José Luis Soler Meca y defendidos por el Letrado don Manuel J. Barranco Fernández; y contra doña Josefa Sánchez Bolea, don Manuel Aguilera Sánchez y don Angel Aguilera Sánchez, representados, en esta instancia por la Procuradora doña Carmen Soler Pareja y defendidos por la Letrada doña Begoña Aranda Arias, comparecidos estos últimos demandados al procedimiento, en virtud de solicitud de notificación de la demanda efectuada por don Antonio Sánchez y doña María de Gádor Peña, al amparo de lo dispuesto en los artículos 1482 y 1483 del Código Civil; y que penden ante esta Superioridad, bajo el núm. de rollo 205/02, en méritos del recurso de apelación interpuesto por los actores, contra la sentencia dictada en el día 16 de abril de 2002 por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Berja.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 16 de abril de 2002, por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Berja, en el procedimiento de Menor Cuantía núm. 30/01, se dictó Sentencia, cuyo Fallo establece: «Que debo desestimar y desestimo en su integridad la demanda formulada por el Procurador Sr. Aguirre Joya en representación de don Agustín Arévalo Robles, don Gabriel Aguilera Escobosa, doña Antonia Arévalo Robles, doña Isabel Arévalo Robles, don Francisco Aguilera López, doña Mercedes Gallego Sánchez y don Juan Manuel García Céspedes, no reconociendo en consecuencia los derechos de servidumbre de paso que solicitó en su demanda, con expresa condena en costas a la actora.»

Segundo. Contra la anterior sentencia, el Procurador Sr. Aguirre Joya, en nombre y representación de los siete actores, solicitó se tuviera por preparado recurso de apelación, a lo que se accedió por el Juzgado, al verificarse en tiempo y forma; procediéndose a emplazarlos por el plazo de veinte días para que interpusiera el mismo; una vez formalizado el recurso de apelación, que se basa, en resumen, en infracción de precepto legal, error en la apreciación de la prueba, e incongruencia omisiva; se dio traslado a las partes contrarias, a fin de que en el plazo de 10 días presentara escrito de oposición al recurso o, en su caso, impugnara la resolución apelada en lo que le resultara desfavorable; procediendo ambas partes a la oposición del recurso presentado, solicitando la íntegra confirmación de la sentencia y la condena en costas de la alzada a la parte apelante.

Una vez que el Juzgado tuvo por formalizado el trámite de oposición al recurso, acordó la remisión de las actuaciones a la Audiencia Provincial, donde fueron recibidas, correspondiendo su conocimiento a esta Sección Tercera, que resolvió sobre la práctica de prueba planteada por las partes y, siendo necesaria la celebración de Vista, se señaló, tras el turno correspondiente, para la práctica de la misma, el día 16 de octubre del presente año.

Visto, siendo Ponente, la Ilma. Sra. Magistrada doña María Dolores Manrique Ortega.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el presente procedimiento los actores ejercitan la acción confesoria de servidumbre de paso, es decir, pretenden que se les reconozca la existencia de dicha servidumbre

frente a los demandados y que se eliminen los obstáculos que impidan el ejercicio de dicho derecho, que según los actores se constituyó en la finca registral 26.311, por destino de padre de familia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 541 del Código Civil. Dicho precepto, regula un modo de constituirse y adquirirse las servidumbres, que tiene como condiciones necesarias: a) que tenga lugar la separación del dominio de dos fincas que pertenecían a un mismo propietario, o, analógicamente, que se divida una finca pasando a formar dos distintas, pertenecientes a diversos propietarios, bien por venta, por disolución de comunidad, por partición hereditaria, o por cualquier otro título; b) que al tiempo de dicha separación exista un signo aparente de la servidumbre a favor de una de las fincas y a cargo de la otra, y no se haga desaparecer este signo, ni se consigne expresión contraria a la servidumbre. Según estos presupuestos, basta la enajenación de cualquiera de las fincas, sin que en el título se exprese lo contrario, o sin que se haya hecho desaparecer el signo antes del otorgamiento del título, para que la servidumbre, sin más, quede constituida; en consecuencia, estaríamos ante una constitución de servidumbre por un hecho al que la Ley da relevancia y eficacia, que deriva de la presunta voluntad del propietario/s único/s de los dos fondos, o del fundo dividido. El artículo 541 del Código Civil, según ha declarado en diversas ocasiones la Jurisprudencia, es de aplicación a las servidumbres de paso aparentes, que son aquellas, según establece el artículo 532, párr. 4.º del Código Civil, que están continuamente a la vista por signos exteriores que revelan el uso y aprovechamiento de las mismas.

Segundo. Antes de pasar al análisis del caso concreto, hemos de hacer referencia a la prueba de documentos propuesta por el Procurador de los actores en primera instancia, Sr. Aguirre Joya, que fue admitida, tal y como se estableció en el auto de 25 de julio de 2002, porque «debieron admitirse en primera instancia y seguirse los trámites establecidos en los arts. 507 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881», y a fin de que las partes, en el acto de la Vista, hicieran las alegaciones que consideraran pertinentes sobre los mismos, es decir, sobre la posibilidad de tenerse en consideración, autenticidad, etc. Dicha prueba documental, consistente en el Mapa Topográfico de Andalucía (1043) 3-4, correspondiente al término municipal de Berja, escala 1:10.000, elaborado por el Instituto de Cartografía de Andalucía, dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía correspondiente al año 1995, y restitución completa de la zona donde se ubican los caminos litigiosos, en base a la fotografía núm. 24 aportada por los actores con su demanda, realizada por el Centro Nacional de Información Geográfica, dependiente del Instituto Geográfico Nacional, el 3 de octubre de 1985, adjuntándose también los negativos en base a la cual se ha realizado la restitución, respecto de los cuales, la parte que los aportaba, juraba, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 506.2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, que no había tenido antes conocimiento de su existencia, debieron de haberse sometido en primera instancia a los trámites de los artículos 508 y siguientes de dicha Ley, a fin de que las partes contrarias, pudieran haber alegado lo que hubieran tenido por conveniente, oportunidad que se les ha dado en el auto de admisión de aportación de los documentos dictado por esta Sala en fecha 25 de julio de 2002, sin que en ningún momento dudaran, en el acto de la Vista, en el previo trámite del recurso de reposición que interpusieron contra el referido auto, ni en sus escritos de oposición al recurso de apelación, de la autenticidad de los documentos, limitándose a poner en duda la admisibilidad procesal de los mismos, y alegando que la misma les producía indefensión, sin que solicitaran ninguna práctica de diligencia para desvirtuar su contenido, o para poder examinar más detenidamente el mismo, si es que lo consideraban necesario, a pesar de que ya sabían desde hace tiempo de

qué documentos se trataba y el contenido de los mismos; por tanto, esta Sala los estima elementos de prueba, válidamente aportados; pues el contenido del artículo 506.2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil alegado por la parte, se ve ratificado por el relato de hechos que hace y por las circunstancias concurrentes, y, susceptibles de someterse a valoración, junto con el resto de la prueba practicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero de 2000, en relación con el artículo 270.1-2.º de la misma Ley.

Tercero. Pasando al examen del supuesto que nos ocupa, para justificar las pretensiones de los siete actores, en primer lugar, hemos de señalar que está justificado documentalmente, que son propietarios de fincas, cuyo origen era la registral núm. 26.311 de Berja, nacida a la luz, por agrupación de otras fincas, mediante escritura pública de 31 de marzo de 1982, propiedad de los hermanos Joya Villalobos y esposas, en cuya descripción registral se establece, a los efectos que nos ocupan en el procedimiento, «Existen abiertos varios caminos de servidumbre que la cruzan en distintas direcciones, los cuales miden cuatro mil cuarenta y seis metros cuadrados». Posteriormente los copropietarios, efectuaron la división de la finca y la disolución del condominio, según inscripción registral de fecha 25 de octubre de 1983, adjudicándose a don Antonio Joya Villalobos y su esposa doña Carmen Coromina Basanta, la finca registral núm. 26.317, que se corresponde con las parcelas núms. 5, 14 a 21 y 39 del plano aportado con los actores como documento núm. tres de su demanda, elaborado por don Antonio Sánchez Gázquez, y sobre el que más adelante se hará especial referencia, cuya descripción registral, a los efectos que nos interesa, consta: «Linda: Este camino de servidumbre que la separa de finca de Alberto, Gador y Guillermo Joya Villalobos, respectivamente; y, Oeste, camino de servidumbre que la separa de tierras de Antonio López Vela. Cruzada por un camino de servidumbre.»; de dicha finca, segregaron y vendieron a don Angel Aguilera López y a su esposa doña Josefa Sánchez Bolea, la finca registral 26.605, inscrita el 25 de octubre de 1.983, en cuya descripción se establece «linda: Norte, finca matriz; Sur, de Juan Barrionuevo tapias y camino; Este, camino de servidumbre que la separa de fincas de Alberto, Gador y Guillermo Joya Villalobos, respectivamente; y, Oeste, camino de servidumbre que la separa de tierras de Antonio López Vela», finca que posteriormente, fue vendida por los hijos de doña Josefa Sánchez Bolea, don Manuel y don Angel Aguilera Sánchez, que la habían adquirido por herencia, a don Antonio Sánchez Rodríguez y doña María de Gádor Peña Alonso, mediante escritura de fecha 4 de julio de 2000. Tras la segregación de la finca 26.605, la registral núm. 26.317, fue descrita en el Registro de la manera siguiente, «linda:.. Este, Camino de servidumbre que la separa de la finca de doña Gádor Joya Villalobos; y Oeste, camino que la separa de tierras de don Antonio López Vela. Cruzada por un camino de servidumbre», lo que viene a coincidir con el camino existente entre las fincas 5, 14 y parte de la 15 del plano.

Por otro lado, una casa cortijo que existía en la finca 26.311, pasó a ser, tras su segregación, la registral 26.315, que fue adjudicada a don Alberto Joya Villalobos y esposa, que se describía en el Registro de Berja, y en la escritura de fecha 6 de junio de 2000, por la que la adquiría doña María de Gádor Peña Alonso de doña Josefa Sánchez Bolea, como «Casa Cortijo...», con unos corrales y anchuras que la rodean, que tiene una superficie total de mil cincuenta y seis metros cuadrados, de los que trescientos ochenta y cinco corresponden a casa y corrales. Linda: Norte y Oeste, caminos que la separan de la finca F, de Antonio Joya Villalobos; Sur, de Juan Barrionuevo Tapias; y Este, camino de servidumbre que le separa de la finca B, propia de Alberto Joya Villalobos».

Los demandados don Antonio Sánchez Rodríguez y su esposa doña María de Gádor Peña Alonso, además de la regis-

tral 26.605, ya aludida, adquirieron de la primitiva finca 26.311, a través de doña Josefa Sánchez Bolea y sus dos hijos, en la escritura pública de 4 de julio de 2000, las registrales 26.319 (quinta parte indivisa de una balsa que no tiene relación con el presente pleito) y 26.313, cuya descripción en la escritura pública de 4 de julio de 2000, establece, «Linda: Norte, camino de servidumbre que le separa de la finca C), propiedad de Gador Joya Villalobos; Este, camino que le separa de la citada finca y herederos de Antonio Ruiz, hoy no hay camino y linda con Antonia Arévalo Robles; Sur, dichos herederos; y Oeste otro camino de servidumbre que le separa de las fincas D) y F), propias de Alberto y Antonio Joya Villalobos respectivamente.» Esta última finca, la 26.313, que se corresponde con las parcelas 40, 38, 37 y 36 del plano elaborado por don Antonio Sánchez Gázquez, fue agrupada en la referida escritura de 4 de julio de 2000, con la registral 26.605, constituidas por las parcelas de dicho plano núms. 39, 21, 20, y 19, formando la 32.231, haciendo constar la siguiente descripción «que tiene una superficie inscrita de una hectárea, diecinueve áreas y setenta y seis centiáreas, y según el catastro, la superficie es de una hectárea, treinta y siete áreas y dieciocho centiáreas .... Linda Norte, finca matriz de la que procede; Sur, Juan Barrionuevo Tapias y camino; Este, camino de servidumbre que le separa de las fincas B), C) y E), de Alberto, Gador y Guillermo, respectivamente, camino de servidumbre y linda con Antonia Arévalo Robles; y Oeste, camino de servidumbre que le separa de tierras de Antonio López Vela, hoy no existe. Está atravesada por un camino de servidumbre.»; es decir, por primera vez hace constar la inexistencia de servidumbre al Oeste.

Cuarto. Como fundamento de su acción, también alegan los actores, que don Antonio Sánchez Rodríguez y su esposa, en septiembre de 2000, iniciaron la construcción de un invernadero en la registral 26.605, ocupando el camino de servidumbre que discurría por la misma, entre las parcelas 21 y 39, que ellos venían utilizando; y, asimismo, iniciaron las obras tendentes a instalar un portón de hierro para impedir el acceso a los caminos de servidumbre que rodean la casa cortijo, y el que transcurre entre las parcelas 21 y 39, englobadas en la registral 26.605; alegando, que además, dicho portón les entorpecía el paso por otro de los caminos de servidumbre existentes, camino que no es discutido por los demandados, ni tampoco la utilización que los actores hacen del mismo. Ante tales circunstancias, los demandantes remitieron un telegrama al matrimonio demandado, formado por don Antonio Sánchez y doña María de Gádor Peña, a fin de que paralizaran las obras iniciadas, y advirtiéndoles de que en caso contrario ejercerían acciones legales, el cual fue recibido por la esposa el 9 de octubre de 2000, según está acreditado en las actuaciones.

Los demandados don Antonio Sánchez Rodríguez y doña María de Gádor Peña Alonso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 1482 y 1483 del Código Civil, solicitaron que fueran traídos al procedimiento los vendedores de las fincas adquiridas por ellos doña Josefa Sánchez Bolea y sus hijos don Manuel y don Angel Aguilera Sánchez, que efectivamente comparecieron en el procedimiento. Y, al formalizar su contestación ambas partes, negaron la existencia de servidumbre de paso, reclamada por los actores, por las fincas vendidas y adquiridas.

Quinto. El eje central de la demanda la constituye el plano aportado como documento núm. tres, elaborado por el topógrafo don Antonio Sánchez Gázquez en enero de 1979, a instancias de los hermanos Joya Villalobos, que para esta Sala tiene total validez, porque ha sido ratificado por su autor en las actuaciones, al folio 349, manifestando que fue aceptado por todos los hermanos Joya Villalobos, e ilustra de manera clara toda la cuestión litigiosa, al señalar que en la finca, existían 0,4046 m<sup>2</sup> de caminos (los mismos que se hicieron constar en la inscripción de la finca matriz 26.311), parte

de los cuales, hemos de inferir del plano, transcurrían entre las parcelas 21 y 39 de dicha registral, lo que es confirmado por la repregunta de por don Antonio Sánchez y doña María de Gádor al testigo Sr. Sánchez Gázquez, de si era cierto que por allí no se reflejaba en modo alguno la existencia de un camino, contestando «Que no es cierto que hay una separación entre finca y finca que puede ser un camino», y a otra repregunta de esa misma parte, le contesta que el espacio entre las parcelas 2 a 5 y 11 a 15, sí transcurría un camino, lo que es aceptado por la propia parte, por tanto, si ese espacio sí lo reconoce la parte demandada como camino ¿por qué no, el espacio que transcurre entre las parcelas 21 y 39, si tiene las mismas características en el plano que el reconocido? Asimismo, que el contenido de dicho plano, fue asumido por los hermanos Joya Villalobos, y que debe integrar la descripción de la finca 26.311, lo acredita el hecho de que en la misma, además de la extensión de caminos ya reseñada, se hace constar que tiene una balsa y una casa cortijo, y demás medidas que coinciden esencialmente con la medición que hace el topógrafo don Antonio Sánchez Gázquez. También se ratifica el hecho de que este mapa fue la base de la constitución de la finca 26.311, cuando el testigo don Alberto Joya Villalobos (folio 754), reconoce, al contestar a la repregunta cuarta, que se le mandó hacer un plano de la finca al topógrafo don Antonio Sánchez Gázquez.

Sexto. La primera cuestión en este caso, con todos los antecedentes señalados, consiste en determinar si todos los espacios en blanco de la finca, reseñados en el plano elaborado por don Antonio Sánchez Gázquez, eran caminos y existían, en el momento en que la finca registral 26.311 era propiedad indivisa de los hermanos Joya Villalobos y esposas; y si, tras la división natural y adjudicación que realizaron entre sí, dando lugar a diversas fincas, entre ellas, la registral 26.317, la 26.315 (casa cortijo) y la 26.313, adjudicada la primera a don Antonio Joya Villalobos y esposa, y las dos últimas a don Alberto Joya Villalobos y esposa, seguían persistiendo y eran considerados como caminos, en especial, alrededor de la casa cortijo, porque no se habían hecho desaparecer, o porque no se realizó manifestación contraria en sus escrituras de adjudicación sobre las persistencia de los mismos, únicos supuestos en los que dejaría de surtir efecto lo dispuesto en el artículo 541 de nuestro Código Civil. Debiéndose indicar, que cuando los caminos son calificados en las escrituras públicas como de servidumbre, no estaríamos propiamente, ante el supuesto de nacimiento por destino de padre de familia, sino que nacen en virtud del propio título, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 539 y 597 del Código Civil.

Que los espacios en blanco que hay en la finca son caminos, salvando los que hay alrededor de la casa a los que después se hará expresa referencia, no tiene duda esta Sala, porque así se infiere del plano, lo ratifica la finca matriz, la descripción que se hace de las registrales 26.312 a 26.319 tras la división de la finca matriz, el reconocimiento de varios de ellos por los demandados, las fotografías aéreas aportadas por la demanda, que han sido complementadas, ante las respuestas dadas por el perito Sr. Bonilla Sánchez, con la restitución completa de la zona donde se ubican los caminos litigiosos, de la que se puede apreciar la existencia de los caminos que se reflejan en el plano de la finca matriz, y en especial, se aprecia que la franja de terreno existente entre las parcelas 21 y 39 es un camino; constando igualmente los negativos existentes en el archivo del Instituto Geográfico Nacional, que datan del 3 de octubre de 1985, donde también se puede apreciar la existencia de los caminos que aparecen reflejados en el plano, mirándolos al trasluz. Igualmente, se ve ratificada la existencia de los caminos con el Mapa Topográfico de Andalucía (1043) 3-4 de Berja, correspondiente al año 1995, donde constan también los caminos litigiosos.

Debiendo hacer especial mención, a la descripción de la finca 26.317, donde según ya se indicó, se hace constar

como lindero «Oeste, camino de servidumbre que la separa de tierras de Antonio López Vela», mientras en la finca matriz, registral 26.311, al límite Oeste no existía ninguna servidumbre, sino que lindaba, junto a otros propietarios, directamente don Antonio López Vela; por tanto, si al dividirse la finca, y crearse la 26.317, al Oeste se señala como lindero «camino de servidumbre que le separa de tierras de Antonio López Vela», es porque los originarios propietarios reconocían la existencia del camino que por allí transcurría, que lógicamente antes de la división de la finca no podía tener el carácter de servidumbre, en virtud de la máxima romana *nemine res sua servit iure servitutis*, es decir, que no cabe servidumbre sobre fundo propio, y tras la división de la finca común, le otorgan dicho carácter en virtud del título, a favor de la finca matriz, como se puede deducir de todas las pruebas anteriores e inmediatamente reseñadas, y se puede confirmar, con el plano del catastro actual, que hace coincidir los límites de la propiedad de don Antonio López Vela con la esquina sureste de la parcela núm. 5 y la esquina noroeste de la parcela núm. 39, reseñando la existencia del camino por el lindero Oeste de la finca de los demandados. Asimismo, la finca 26.605, siempre ha hecho constar dicha servidumbre por su lindero Oeste, cuya pervivencia no tiene mucho sentido, si no existiera efectivamente camino entre las parcelas 21 y 39, que viene a integrar la red de caminos de servidumbre, constituidos en virtud de título o por destino e padre de familia, que existen entre las fincas derivadas de la matriz, que facilitan la explotación económica y prestan servicio a las fincas de los actores. Por lo demás, la finca 26.605, está compuesta por las parcelas 19, 20, 21 y 39 del plano, y su capacidad, coincide exactamente con la que según el Sr. Sánchez Gázquez tenían dichas parcelas, es decir, 6.710 m<sup>2</sup>, por tanto, dicha finca no tenía incluida la línea de camino, existente entre la parcela 21 y 39.

Séptimo. Mención aparte y especial merece la finca 26.315, referente a la casa cortijo, donde se observa, que según la descripción registral, linda por su lindero Norte y Oeste, por caminos, Este, por camino de servidumbre, Sur, no hace referencia a que linde con ningún camino, sino que señala «Sur, de Juan Barrionuevo Tapias»; si integramos este hecho con el resto de la descripción que se hace de la finca en la misma escritura, con el plano, con la descripción que se hace en la finca matriz, y, con la restitución fotométrica aportada por los actores, podemos concluir que había una casa cortijo y corrales que medían 385 m<sup>2</sup>, y que estos estaban rodeados de anchuras, que por el lindero Sur llegaban al límite de la finca vecina; y, ello, porque de los espacios que hay en el plano alrededor de la casa, no todo corresponde a camino, sino también a anchuras, sin que se diferencie qué espacio corresponde a anchuras y caminos; siendo de destacar, la ya referida restitución fotométrica de la zona donde se ubican los caminos litigiosos, en base a las fotografías aportadas por los actores, realizadas por el Centro Nacional de Información Geográfica, en la que no se aprecia ningún espacio con signo evidente de ser camino, como sí ocurre por los otros márgenes; por tanto, ese espacio estima la Sala que son anchuras de la casa cortijo. Esta interpretación se apoya también en la descripción registral que se hace de otras fincas de la matriz, así la finca 26.317-N, se describe, usando la misma fórmula: «Norte, de don Manuel Joya Villalobos; Sur, de don Angel Aguilera López; Este, camino que le separa ....»

Mención aparte merece también el lindero Oeste de la casa cortijo, por la cual, efectivamente, se había constituido una servidumbre de paso por destino de padre de familia, cuyo único sentido era la de prestar un servicio entre la parcela 39, englobada en la finca 26.605 y la casa cortijo (26.315), según podemos deducir una vez que hemos determinado que en el lindero Sur no había camino, y que, ni siquiera comunicaba con la finca del Sr. Barrionuevo Tapias, como se observa en la restitución fotométrica aportada por los actores. Por tanto,

al haberse englobado en la actualidad la propiedad de ambas fincas en la persona de los demandados don Antonio Sánchez y doña María de Gádor Peña, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 546.1.º del Código Civil, dicha servidumbre se ha extinguido. Lo que claramente no concurre en el lindero Norte, pues su eliminación conlleva la pérdida de virtualidad de todo el camino que discurre y beneficia a varias fincas de la matriz; ni tampoco en el Este, puesto que dicha servidumbre se estableció expresamente en los títulos cuando ese terreno era de un único propietario, don Alberto Joya, asimismo, por la restitución fotográfica se observa que dicho camino tendría una continuación hacia el Sur.

En consecuencia, en este punto la demanda se debe estimar sólo parcialmente.

Octavo. A mayor abundamiento, ratifica la existencia de las servidumbres de paso, ya por destino de padre de familia, o en virtud de título, el propio informe realizado por don Melchor Aguilar, aportado por los demandados Sr. Sánchez Rodríguez y esposa, que no fue ratificado a presencia judicial, pero que pone de manifiesto que la finca 26.605 y la correspondiente a la casa cortijo 26.315, tendrían una superficie superior a la que consta en el registro, lo que se explica porque está incluyendo superficie que los hermanos Joya Villalobos atribuyeron a caminos. Asimismo, el informe realizado por don Pedro Navarro Fernández, a instancia de doña Josefa Sánchez Bolea, ratificado en el acto de la Vista celebrada ante esta Sala, acredita, asimismo, que dichas fincas tienen una superficie superior a la señalada en el registro para ambas fincas, lo que tiene la misma explicación anterior, es decir, incluye superficie que los hermanos Joya Villalobos destinaron a servidumbre de paso. En igual sentido, de exceso de cabida en la propiedad de los demandados respecto a la registral, se pronuncia el perito don Francisco Bonilla Sánchez.

En cuanto a la prueba testifical, la realizada a instancia de los actores es clara apoyando su tesis, habiendo hecho ya referencia a la del topógrafo don Antonio Sánchez, cuyas manifestaciones se ven ratificadas por hechos objetivos, e, igualmente es clara y contundente doña Mercedes Cara Barriónuevo. Por otro lado, la prueba testifical practicada a instancia de los demandados, es contradictoria, pues en diversas ocasiones admiten la existencia de los caminos litigiosos, debiéndose destacar la testifical de don Alberto Joya Villalobos, obrante al folio 754 de las actuaciones, que tras una serie de manifestaciones que chocan frontalmente con la prueba documental y objetiva existente, termina por remitirse a lo que digan las escrituras. Igual suerte de valoración, por su contraposición con la prueba documental existente, ha de correr las confesiones de doña Josefa Sánchez Bolea, don Antonio Sánchez Rodríguez y su esposa doña María de Gádor, porque, además, es contradictoria entre sí y con los testigos que han aportado, así, por ejemplo, mientras don Antonio Sánchez dice que el portón cuya eliminación solicitan los actores, lo había colocado doña Josefa Sánchez Bolea, su esposa, en el interrogatorio realizado en el acto de la Vista celebrada en esta apelación, reconoce que lo colocaron ellos, asimismo doña Josefa, en contradicción con la Sra. Peña, dice que el portón estaba cuando lo compraron los otros demandados, y el testigo don Julio Maldonado Castro, dice que sólo había unos pontoques, en referencia a unos mojones.

El resto de la prueba practicada, en absoluto contradice lo que se ha declarado expresamente acreditado por la Sala; por tanto, concurren todos los presupuestos exigidos, para que podamos estimar la existencia de servidumbre de paso, salvo por el lindero Sur y Oeste de la casa cortijo (finca 26.315). Así, lo confirma la Jurisprudencia respecto de las servidumbres de destino de padre de familia, v. gr. STS de 3 de julio de 1982 y 9 y 21 de junio de 1971, cuando señala que para el nacimiento y adquisición de dicha servidumbre, es necesario los cuatro requisitos siguientes: a) La existencia de una finca

o dos pertenecientes al mismo propietario; b) Una situación de hecho en el predio único o en ambos, del que resulte visible y fácilmente comprobable la existencia del servicio prestado, c) Que dichos signos hayan sido establecidos por el titular de ambos predios o de la finca única que luego se divide, y d) Que el estado de hechos se transforme en gravamen mediante la enajenación de uno de los fondos o la división del único, subsistiendo el signo.

Noveno. Respecto a las costas, las de primera instancia, dado que la demanda debió ser estimada parcialmente, no se impone a ninguna de las partes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 523, párrafo segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, y, en cuanto a las costas de esta alzada, no se imponen a ninguna de las partes, de conformidad con el artículo 398.2.º de la Ley de Enjuiciamiento de 7 de enero de 2000.

#### F A L L A M O S

Que debemos estimar y estimamos parcialmente la apelación interpuesta por don Agustín Arévalo Robles, don Gabriel Aguilera Escobosa, doña Antonia Arévalo Robles, doña Isabel Arévalo Robles, don Francisco Aguilera López, doña Mercedes Gallego Sánchez y don Juan Manuel García Céspedes, contra la Sentencia dictada con fecha 16 de abril de 2002 por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Berja, en autos de juicio de Menor Cuantía 30/01, y, en consecuencia, la debemos revocar y revocamos, acordando en su lugar, estimar parcialmente la demanda planteada por los actores frente a don Antonio Sánchez Rodríguez, doña María de Gádor Peña Alonso, y, en consecuencia, declaramos:

1.º Que entre las parcelas 39 y 21 del plano acompañado como documento núm. 3 de la demanda, existe un camino de servidumbre con el trazado y anchura que consta en dicho plano, para el servicio de todas las fincas provenientes de la registral 26.311, es decir, de las fincas segregadas de la representada en el plano.

2.º Que entre las parcelas 21, 20 y 19 del anterior plano acompañado como documento núm. tres de la demanda, y la finca de don Antonio López Vela, existe un camino de servidumbre con el trazado y anchura que consta en el plano, para el servicio de todas las fincas provenientes de la finca 26.311.

3.º Que alrededor de la casa cortijo enclavada entre las parcelas 39, 21, 38 y 40 del plano referido como documento núm. tres de la demanda, existen por su lindero Norte y Este caminos de servidumbre con el trazado y anchura que se infiere de dicho plano, para el servicio de todas las fincas provenientes de la finca 26.311.

Y, asimismo, condenamos a los demandados:

1.º A estar y pasar por dichas declaraciones y a no impedir el paso por dichos caminos, al resto de propietarios de fincas provenientes de la registral de Berja 26.311.

2.º A reponer los meritados caminos de servidumbre a su primitivo estado, dejándolos libres y expeditos, con las medidas que costan e infieren del plano adjuntado como documento núm. tres de la demanda, demoliendo a tal fin cuantas construcciones hubieran realizado o puedan realizar sobre los mismos, y a retirar el portón colocado en el vértice sureste de la parcela 21 y el vértice noroeste de la parcela 40, del referido plano núm. tres.

Las declaraciones formuladas, vincularán a los vendedores de las fincas doña Josefa Sánchez Bolea, don Angel y don Manuel Aguilera Sánchez, a los efectos del artículo 1.481 del Código Civil.

Sin condena a ninguna de las partes sobre las costas causadas en primera instancia y en esta alzada.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de su original en el libro de sentencias; y remítase certificación, junto con los autos originales, al Juzgado correspondiente, a sus debidos efectos.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En Almería, a veinticinco de julio de dos mil tres.- La Secretaria Judicial.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 154/2003. (PD. 3094/2003).*

NIG: 2906742C20030003550.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 154/2003. Negociado: EF.  
Sobre: Desahucio por falta de pago.  
De: Doña María Dolores Doña Paniagua.  
Procurador: Sr. José Manuel Páez Gómez.  
Letrado: Sr. Mapelli Brioso, José Luis.  
Contra: Doña Antonio Castaño Moleón.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 154/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de María Dolores Doña Paniagua contra Antonio Castaño Moleón sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En la Ciudad de Málaga, a 9 de junio de 2003.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm Dos de Málaga y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado bajo el núm. 154/03 a instancia de María Dolores Doña Paniagua, representada por el Procurador Sr. Páez Gómez y asistido el Letrado Sr. Mapelli Brioso, contra Antonio Castaño Moleón; sobre desahucio, por falta de pago de rentas.

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación de la parte actora, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que tiene como objeto la vivienda sita en calle Mosquera núm. 4 (actual núm. 6) primer piso, así mismo declaro haber lugar al desahucio de Antonio Castaño Moleón, condenándolo a que la deje libre, vacía y expedita y a disposición del actor, bajo apercibimiento de ser lanzado si no se verifica en el plazo legal, ello con expresa condena de las costas a la parte demandada.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente Resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Castaño Moleón, extiendo y firmo la presente en Málaga a catorce de julio de dos mil tres.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

*EDICTO dimanante del procedimiento de liquidación de sociedad de gananciales núm. 382/2001. (PD. 3093/2003).*

Procedimiento: Liquid. Soc. Gananciales (N) 382/2001.  
Negociado: G.  
De: Doña María Ruiz Ramírez.  
Procuradora: Sra. Guzmán López, Pilar.  
Letrado: Sr. Serrano Baena, Juan Luis.  
Contra: Don Miguel Martín Enríquez.

Doña María Soledad Gutiérrez López, Secretario de Primera Instancia número Tres de los de El Puerto de Santa María y su Partido.

Hago saber: Que en los autos Liquidación Sociedad de Gananciales 382/01 se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En El Puerto de Santa María a cuatro de junio de dos mil tres.

Vistos por don Miguel Angel López Marchena, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Puerto de Santa María el presente juicio sobre liquidación del régimen económico matrimonial a instancias de doña María Ruiz Ramírez representada por doña Pilar Guzmán López y defendida por el letrado don Juan Luis Serrano Baena, contra don Miguel Martín Enríquez ha pronunciado la siguiente sentencia.

#### FALLO

Estimo la propuesta de liquidación del régimen económico interpuesta por doña María Ruiz Ramírez contra don Miguel Martín Enríquez, y adjudico la vivienda que fue hogar conyugal sita en esta ciudad en la cuarta fase el Parque Crevillet Fermeza, hoy denominada Glorieta del Género Chico a la actora doña María Ruiz Ramírez.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de Sentencia al demandado don Miguel Martín Enríquez se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de anuncios de este Juzgado.

En el Puerto de Santa María a cuatro de junio de dos mil tres.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 29 de julio de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de Reforma de edificio administrativo en la plaza de la Constitución, s/n, de Cádiz. (PD. 3112/2003).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 11.3070ED.03.
  - d) Código CPA-2002: 45.21.15.
  - e) Código CPV: 45210000-2 E009-6.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Reforma de Edificio Administrativo en la Plaza de la Constitución, s/n, de Cádiz».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Cádiz.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Catorce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 1.668.078,97 €.  
 Anualidad 2003: 15.420,77 €.  
 Anualidad 2004: 1.352.658,20 €.  
 Anualidad 2005: 300.000,00 €.
5. Garantías. Provisional: 33.361,58 €.  
 Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Contratación. Dirección General de Patrimonio.
  - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.
  - d) Teléfonos: 95/506.47.95, 95/506.48.07, 95/506.47.88, 95/5.06.47.86.
  - e) Telefax: 95/406.47.59.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 18 de septiembre de 2003.
7. Requisitos específicos del contratista.
 

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos: Todos, Categoría e.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 h del día 19 de septiembre de 2003.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.2 del PCAP.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.ª Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.
    - 2.ª Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
    - 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

b) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 29 de septiembre de 2003.

e) Hora: 10,00 h.

10. Otras informaciones.

a) Obtención del Pliego de Condiciones y documentos complementarios: Existe un ejemplar del proyecto supervisado, para su consulta, en la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio, ubicada en la planta 5.ª, ascensor B del Edificio «Torretriana», en donde, igualmente, se podrá facilitar a los licitadores copia del proyecto en soporte informático. La Dirección General de Patrimonio no se responsabiliza de los posibles errores u omisiones que puedan existir en este soporte. La copia, total o parcial, en formato papel podrá ser adquirida en copisterías, a cargo del interesado.

b) Examen de la documentación. La Mesa de Contratación, el día 23 de septiembre de 2003, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda el resultado de la misma, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de julio de 2003.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

*RESOLUCION de 29 de julio de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de reforma de edificio administrativo en la calle Hurtado, 4 de Jaén. (PD. 3111/2003).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 23.3005ED.03.
  - d) Código CPA-2002: 45.21.15.
  - e) Código CPV: 45210000-2 E009-6.
- 2.- Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Reforma de edificio administrativo en la calle Hurtado, 4 de Jaén».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Jaén.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dieciocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 990.614,25 €.  
Anualidad 2003: 19.223,16 €.  
Anualidad 2004: 507.153,81 €.  
Anualidad 2005: 464.237,28 €.
- 5. Garantías. Provisional: 19.812,29 €.  
Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
- 6. Obtención de documentación e información.  
a) Entidad: Servicio de Contratación. Dirección General de Patrimonio.  
b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.  
c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.  
d) Teléfonos: 95/506.47.95, 95/506.48.07, 95/506.47.88, 95/506.47.86.  
e) Telefax: 95/406.47.59.  
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 18 de septiembre de 2003.
- 7. Requisitos específicos del contratista.  
Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo: 3, Categoría d.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 h del día 19 de septiembre de 2003.  
b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.2 del PCAP.  
c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.
- 2.ª Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
- 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
- 9. Apertura de las ofertas.  
a) Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n.  
b) Entidad: Dirección General de Patrimonio.  
c) Localidad: Sevilla.  
d) Fecha: 29 de septiembre de 2003.  
e) Hora: 10,00 h.
- 10. Otras informaciones.

a) Obtención del Pliego de Condiciones y documentos complementarios: Existe un ejemplar del proyecto supervisado, para su consulta, en la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio, ubicada en la planta 5.ª, ascensor B del Edificio «Torretriana», en donde, igualmente, se podrá facilitar a los licitadores copia del proyecto en soporte informático. La Dirección General de Patrimonio no se responsabiliza de los posibles errores u omisiones que puedan existir en este soporte. La copia, total o parcial, en formato papel podrá ser adquirida en copisterías, a cargo del interesado.

b) Examen de la documentación. La Mesa de Contratación, el día 23 de septiembre de 2003, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda el resultado de la misma, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de julio de 2003.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 25 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia que se indica. (PD. 3110/2003).*

- 1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Consejería de Gobernación.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos.  
c) Número de expediente: 49/03/6.
- 2. Objeto del contrato.  
Descripción del objeto: «Asistencia técnica a las labores de producción de la Jefatura de Informática de la Consejería de Gobernación».  
a) División por lotes y número: No.  
b) Lugar de ejecución: Consejería de Gobernación. Plaza Nueva, 4. Sevilla.  
c) Plazo de ejecución: Veintitrés (23) meses desde el día siguiente a la firma del contrato.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación del expediente: Ordinaria.  
b) Tramitación del gasto: Ordinaria.  
c) Procedimiento: Abierto.  
d) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatrocientos noventa y cuatro mil sesenta y cuatro (494.064) euros.
- 5. Garantía provisional: Nueve mil ochocientos ochenta y un euros con veintiocho céntimos (9.881,28).
- 6. Obtención de documentación e información.  
a) Entidad: Servicio de Presupuestos. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación.  
b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.  
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.  
d) Teléfono: 95/504.10.00.  
e) Telefax. 95/504.12.60.  
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas.  
a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 5 de septiembre de 2003.  
b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general y la proposición técnica y la económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General).
- 2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
- 3.ª Localidad: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas.  
a) Entidad: Consejería de Gobernación.  
b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.  
c) Localidad: Sevilla.  
f) Fecha: El viernes, 12 de septiembre de 2003, la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.  
d) Hora: 12,00 horas.
- 10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, el martes 9 de septiembre de 2003, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo esta sesión pública. En su caso,

a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión.

11. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

12. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de julio de 2003.-El Secretario General Técnico (P.O.S. 27.6.03), El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 29 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra de construcción de Archivo en el Centro de Formación Profesional Ocupacional que se indica.*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE 21.6) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: 602.00.32D/2003.63.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de obra de construcción de Archivo en el Centro de Formación Profesional Ocupacional.

b) Lugar de ejecución: Avda. España, 77, 23700 Linares (Jaén).

c) Plazo de ejecución: Cinco meses 1.8.2003 a 31.12.2003.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total.

a) Doscientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro euros con setenta y tres céntimos (251.754,73 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de julio de 2003.

b) Contratista adjudicatario: Obras de Mancha Real, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos (246.467,88 €).

Jaén, 29 de julio de 2003.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 24 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3123/2003).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6: Obtención de Documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 11071, Cádiz (Cádiz).

d) Teléfono: 956/00.63.00.

e) Telefax: 956/00.63.78.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 12 de septiembre de 2003 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 956/00.63.78.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Pl. de Asdrúbal. Edif. Junta de Andalucía.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: 25 de septiembre de 2003.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso).

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [www.copt@juntadeandalucia.es](mailto:www.copt@juntadeandalucia.es)

## B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2003/2066 (01-CA-1424-PC).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ejecución de arcenes en la carretera C-440, p.k. 3+500 al p.k. 4+900.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 79.670,04 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 3.186,80 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras.

Relación de las obras ejecutadas de características y presupuesto análogos a los que se licitan en el curso de los últimos cinco años, indicando presupuesto de adjudicación, promotor y fechas de iniciación y terminación de las obras. Asimismo deberán acompañarse certificados de buena ejecución para las más importantes expedidos por la Administración o por el promotor.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Informe de Instituciones Financieras.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2003/2132 (02-CA-1493-RN).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Renovación de firme en la Ctra. A-363, de Morón a Olvera, p.k. 18+000 al p.k. 21+300.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Olvera (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 240.403,28 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 9.616,13 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2003/2144 (03-CA-1511-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Construcción de Glorieta en la intersección de la CA-514 con la CA-515 p.k. 12+700.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: San Roque (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 90.149,23 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 3.605,97 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Títulos académicos del empresario y de los cuadros de la empresa.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2003/2162 (07-CA-1341-AM).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Control y tratamiento de maleza en varias carreteras.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cádiz (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 120.202,47 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 4.808,10 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo A, Subgrupo 5, Categoría b.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2003/2442 (03-CA-1512-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Construcción de intersección de la CA-201 y la carretera de Doña Blanca, p.k. 2+600.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: El Puerto de Santa María (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 90.149,89 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 3.606,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Títulos académicos del empresario y de los cuadros de la empresa.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Cádiz, 24 de julio de 2003.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3122/2003).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

c) Número de expediente: 2003/2338.

2. Objeto del contrato.  
a) Descripción del objeto: (05-CA-1467-0.0-0.0-PC) Mejora de Infraestructura en la Avda. de Jerez Trebujena- (CV COPT-Aytos. PR Cádiz).

b) División por lote y números: No.  
c) Lugar de ejecución: Trebujena (Cádiz).  
d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (1.678.250,75 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: Sesenta y siete mil ciento treinta euros con tres céntimos (67.130,03 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz (Cádiz), 11071.

d) Teléfono: 956/00.63.00.

e) Telefax: 956/00.63.78.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día de plazo de presentación de proposición.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 12 de septiembre de 2003 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro General: 956/00.63.78.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Pl. de Asdrúbal. Edf. Junta de Andalucía.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: 25 de septiembre de 2003.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.copt@juntadeandalucia.es.

Sevilla, 24 de julio de 2003.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita CAC 1/2003.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: CAC 1/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Análisis de la gestión de las ayudas del Programa Operativo 2002-2006 de Ayudas IFOP.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: 76 de 23.4.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento setenta y cuatro mil euros (174.000 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de julio de 2003.

b) Contratista: Auditoría y Consulta, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento treinta mil seiscientos setenta y cinco euros (130.675 euros). Cofinanciado con fondos IFOP.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 30 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los arts. 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y

el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital La Inmaculada. Huércal-Overa. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativas de Suministros.

c) Número de expediente: 2003/110171.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro anual de gasóleo C (a110171-HINM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 107 de 6.6.03.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 142.125,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.7.03.

b) Contratista: Repsol Ypf, S.A.

c) Nacionalidad: Holandesa.

d) Importe de adjudicación: 142.125,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 30 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los arts. 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contrataciones Administrativas.

c) Número de expediente: U2/PN/025/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de tubos orofaríngeos de aireación guedel de goma negra, reutilizables (a25n-HPM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 269.540,07 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.6.03.

b) Contratista: Rush Médica España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 269.533.43 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 30 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los arts. 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2003/083871 (14/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de un ascensor para el C.P.E. de Morón de la Frontera (a83871-HVM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 92 de 16.5.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 67.763,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.7.03.

b) Contratista: Schindler, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 67.500,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 30 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los arts. 11 y 18.2

del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba. Pozoblanco (Córdoba).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: P.N. 33/2003.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material de curas (a33n-ASN).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 237.149,02 €.
6. Adjudicación.
  - a) Fecha: 2.6.03.
  - b) Contratista: Laboratorios Indas, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 151.881,40 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 71.766,99 €.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 30 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los arts. 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito de Atención Primaria Jerez Costa Noroeste. Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros, Contabilidad y Contrataciones.
  - c) Número de expediente: 2003/123516 (118319/03).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Construcción de Consultorio Local en Mesas de Asta (Jerez Ftra.) (a123516n-DJC).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 164.188,00 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13.6.03.
  - b) Contratista: Construcciones Galvin y Fresno, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 157.620,49 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 30 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los arts. 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar. Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: U2/PN/065/03.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de prestación de los Servicios de Terapias Oncológicas (Radioterapia), mediante concierto (a65n-HPM).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 751.066,32 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4.7.03.
  - b) Contratista: Clínica Radon, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 750.930,00 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 30 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los arts. 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: PN 11/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Equipos de Dosimetría Física Relativa (a11n-HRS).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 119.000,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.6.03.

b) Contratista: Dextro Médica, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 119.000,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 30 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los arts. 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Punta de Europa. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: 2003/086150 (CP 15/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario de pacientes atendidos por el SAS en el Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, mediante concierto (a86150-HPE).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 98 de 26.5.03.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.704.560,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.7.03.

b) Contratista: Servicios Sociosanitarios Generales Andalucía, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.700.000,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 30 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los arts. 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1 Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Punta de Europa. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: P.N. 12/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para el Servicio de Análisis Clínicos (a12n-HPE).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 177.385,42 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.7.03.

b) Contratista: Roche Diagnostics, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 173.732,74 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 30 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los arts. 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección E.A. y de SS.GG. Unidad de Compras.

c) Número de expediente: 2003/113325 (01/HU/03).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de un ecocardiógrafo y un ecógrafo (a113325-HUB).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 98 de 26.5.03.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 186.313,76 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.6.03.

b) Contratista: Siemens, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 150.253,03 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €: Importe total: 36.060,00 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 30 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 4 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia, mediante procedimiento de urgencia, a concurso público la contratación que se cita. (PD. 3126/2003).*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a concurso público el servicio de Comedores Escolares que se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

a) Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz (Plaza de Mina, 8 y 9).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa (Negociado de Servicios Complementarios).

c) Número de expediente: 2/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Comedor Escolar en 69 Centros de la Provincia de Cádiz, distribuidos por lotes.

b) Plazo de ejecución: Durante el Curso Escolar 2003/2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Concurso público.

c) Forma: Abierto.

4. Garantía provisional: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicado en el BOJA núm. 111, de 12 de junio de 2003.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 2.957.489,77 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Los interesados en participar en el Concurso habrán de ajustarse a lo preceptuado en el referido Pliego de Cláusulas Administrativas, encontrándose en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial (C/ Antonio López, 1 y 3) toda la información referida al Concurso, pudiéndose obtener copia de la misma en el Servicio de Ordenación Educativa.

b) Domicilio: C/ Antonio López, 1 y 3.

c) Localidad: Cádiz.

d) Teléfono: 956/00-68-86.

e) Telefax: 956/00.69.07.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural siguiente desde la publicación del anuncio en el BOJA.

b) Lugar de presentación: en el Registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia (Plaza de Mina, 8 y 9, planta baja), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

c) Las proposiciones y documentación serán presentadas en dos sobres cerrados, identificados con A y B, de acuerdo con lo que se establece en el Pliego de Cláusulas Particulares por la que se rige la contratación de estos servicios.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz.

b) Domicilio: Plaza de Mina, 8 y 9.

c) Fecha: El quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas se procederá a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre B. En acto previo, la Mesa de Contratación examinará y calificará los documentos contenidos en el sobre A, presentado por los licitadores en tiempo y forma.

Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el día siguiente hábil.

d) Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables de la documentación presentada, lo publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Contratación del Estado.

e) Hora: Once horas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del/de los adjudicatario/s del mismo, en función del volumen de contratación obtenido.

Cádiz, 4 de agosto de 2003.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la contratación de rutas de transporte escolar y de menores. (PD. 3125/2003).*

Resolución de 31 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén, por la que se hace público, por tramitación de urgencia, el Concurso Público, mediante procedimiento abierto que se cita.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Servicios Complementarios.

c) Número de expediente: 2/2003.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de 18 rutas de transporte escolar y de menores de los niveles educativos de Primaria y Secundaria de la Provincia de Jaén.

b) Plazo de ejecución: Durante el curso 2003/2004, de acuerdo con el Calendario Escolar Provincial, previéndose su prórroga cuando la necesidad de alumnos que dió lugar el contrato siga existiendo, y la realización del servicio haya sido satisfactoria.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento Abierto:

c) Forma: Concurso.

4. La relación de rutas, con indicación de las características técnicas y precio máximo de licitación de cada una de ellas, se encuentra expuesta en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

## 5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Todos los transportistas que estén interesados en participar en el concurso pueden retirar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas de cada una de las rutas y recibir cuanta información demanden, en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación de Educación y Ciencia de Jaén.

b) Domicilio: Martínez Montañés, 8.

c) Localidad: Jaén.

d) Código Postal: 23007.

e) Teléfonos: 953/00.37.55 y 953/00.37.56.

f) Fax: 953/00.38.05.

6. Requisitos específicos del Contratista: Los transportistas que quieran contratar rutas de Transporte Escolar deberán reunir todas las condiciones que la legislación general establece, así como las específicas que se recojan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, requiriéndose clasificación en el grupo R, subgrupo 1.

## 7. Presentación de las ofertas de participación.

a) En el plazo de 8 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en BOJA, y en horario de 9 a 14 horas.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en la C/ Martínez Montañés, 8 de Jaén, Código Postal 23007, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Documentación que integrará las ofertas: Las proposiciones y documentación serán presentadas en dos sobres cerrados, identificados con A y B, de acuerdo con lo que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de estos servicios.

d) El licitador estará obligado a mantener su oferta hasta finalizar el curso 2003/2004.

8. Apertura de las ofertas: La Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre B, conteniendo las propuestas económicas el día 9 de septiembre, a las 10 horas en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial.

9. Para la subsanación de los defectos materiales observados en la calificación previa, se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error, a tenor de lo dispuesto en el artículo 81.2 del R. Decreto

1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

El importe del presente anuncio será por cuenta de las Empresas adjudicatarias.

Jaén, 31 de julio de 2003.- El Delegado, Miguel Jurado Hurtado.

*RESOLUCION de 29 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a concurso público, procedimiento abierto, el contrato del servicio de limpieza que se indica. (PD. 3124/2003).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

c) Número de expediente: 1/2003.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y números: No está fijada.

c) Lugar de ejecución: Residencia Escolar E.S. La Rosaleda. Avda. Luis Buñuel núm. 10 29011 Málaga.

d) Plazo de ejecución: 10.9.2003 a 9.9.2004.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 51.620,00 euros.

5. Garantía provisional: 1.032,40 euros.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Programas y Obras.

b) Domicilio: Avda. de la Aurora, s/n; Edificio de Servicios Múltiples, planta 13.<sup>a</sup>

c) Localidad y Código Postal: Málaga 29071.

d) Teléfono: 95/103.81.26.

e) Telefax: 95/103.81.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive. De diez a trece horas, todos los días hábiles, excepto sábados.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación.

Normativa actual: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.  
Normativa anterior: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliegos.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el octavo día natural siguiente a la publicación. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, identificados con A y B, de acuerdo con la Cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.<sup>a</sup> Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

2.<sup>a</sup> Domicilio: Avda, de la Aurora, s/n; Edf. Servicios Múltiples, planta baja.

3.<sup>a</sup> Localidad y Código Postal: Málaga 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

## 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Servicio de Programas y Obras.

b) Domicilio: Avda. de la Aurora. Edf. Servicios Múltiples, planta 13.<sup>a</sup>

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladaría al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación el segundo día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la planta 13.<sup>a</sup>, los defectos subsanables observados en la documentación aportada en el sobre A.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 29 de julio de 2003.- El Delegado, José Nieto Martínez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 30 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Expediente: ASC-4/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Inserción en prensa de mensajes preventivos sobre drogas de diferentes campañas durante el año 2003.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 67, de 8.4.03.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 65.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de mayo de 2003.

b) Contratista: Yplan Andalucía, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 65.000,00 euros.

Expediente: ASN-5/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del contrato: Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de obras y seguimiento del plan de seguridad y salud, para la construcción de un centro de atención socio-educativa en Almería.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.532,25 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de mayo de 2003.

b) Contratista: Enrique Juan Guisado Roca, Juan Luis Camacho Moreno y José Antonio García González, UTE Ley 38/1982.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 72.532,25 euros.

Expediente: GSP-11/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del contrato: Guarda y reeducación de menores infractores en el Centro Medina de Córdoba.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.508.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de junio de 2003.

b) Contratista: Fundación Diagrama de Intervención Psicosocial.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 2.489.760 euros.

Sevilla, 30 de julio de 2003. La Secretaria General Técnica, M<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 11 de junio de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías.

c) Número de expediente: SU-03-03/PA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipamiento de la red informática de centros remotos y aulas de alumnos de la Universidad de Málaga.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 60, 28.3.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 75.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.6.2003.

b) Contratista: Fujitsu España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe : 74.902 euros.

Málaga, 11 de junio de 2003.- El Rector en Funciones, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 25 de julio de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto de referencia interna núm. GS.1/03: Concesión de uso de dominio público para la instalación de máquinas de venta automática en la UPO de Sevilla. (PD. 3129/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: GS.1/03.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Concesión de uso de dominio público para la instalación de máquinas de venta automática en la UPO, de Sevilla».

b) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.

c) Plazo de ejecución: Cuatro años, improrrogables.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Según cláusula número tres del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

5. Garantías. Provisional: 600 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, Kilómetro 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/434.92.14.

e) Telefax: 95/434.90.87.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista (Ver pliego):

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Ver pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 19 de septiembre de 2003.

e) Hora: 10,15 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.upo.es/serv/pliegos/descpliodoc.htm>

Sevilla, 25 de julio de 2003.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*ANUNCIO de concurso ordinario para adjudicar la ejecución del proyecto de mejora urbana en barriada Vistazul. (PP. 3101/2003).*

Aprobado por la Excm. Corporación el proyecto y Pliego de Condiciones para ejecutar el proyecto de mejora urbana en barriada «Vistazul», se convoca concurso ordinario por procedimiento abierto, y simultáneamente se exponen el proyecto y expediente a información pública a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Tipo de licitación: A la baja de 341.758,60 €. A dicha cantidad se añadirá el IVA correspondiente en las certifica-

ciones de obras que se cifra en la cantidad de 54.681,38 €. El presupuesto total, IVA incluido, se cifra en la cantidad de 396.439,98 €.

Plazo de ejecución: Seis meses, como máximo.

Examen del expediente: El expediente, el proyecto y los Pliegos de Condiciones y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Garantías: Provisional de 6.835,17 € y definitiva de 13.670,34 €. Ambas se constituirán en cualquiera de las formas reglamentarias, depositándose en la Caja Municipal.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría D.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, dentro de los 26 días naturales siguientes, a partir de la inserción de la convocatoria en el BOJA.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas se verificará a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: Los licitadores deben presentar tres sobres cerrados: Núm. 1: Documentación administrativa; Núm. 2: Proposición económica, ajustada al modelo y Núm. 3: Documentación básica para la valoración de la solvencia del licitador. Los documentos serán los relacionados en el Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Hermanas, 9 de julio de 2003.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

*ANUNCIO de concurso ordinario para adjudicar la ejecución del proyecto de obras de construcción de vestuarios en campo de fútbol El Chaparral en el centro social y deportivo Juan Velasco. (PP. 3100/2003).*

Aprobado por la Excm. Corporación el proyecto y Pliego de Condiciones para ejecutar el proyecto de obras de construcción de vestuarios en campo de fútbol «El Chaparral» en el centro social y deportivo «Juan Velasco», se convoca concurso ordinario por procedimiento abierto, y simultáneamente se exponen el proyecto y expediente a información pública a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Tipo de licitación: A la baja de 77.754,57 €. A dicha cantidad se añadirá el IVA correspondiente en las certificaciones de obras que se cifra en la cantidad de 12.440,73 €. El presupuesto total, IVA incluido, se cifra en la cantidad de 90.195,30 €.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, como máximo.

Examen del expediente: El expediente, el proyecto y los Pliegos de Condiciones y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Garantías: Provisional de 1.555,10 € y definitiva de 3.110,18 €. Ambas se constituirán en cualquiera de las formas reglamentarias, depositándose en la Caja Municipal.

Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría B.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, dentro de los 26 días naturales siguientes, a partir de la inserción de la convocatoria en el BOJA.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas se verificará a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: Los licitadores deben presentar tres sobres cerrados. Núm. 1: Documentación administrativa; Núm. 2: Proposición económica, ajustada al modelo y Núm. 3: Documentación básica para la valoración de la solvencia de licitador. Los documentos serán los relacionados en el Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Hermanas, 11 de julio de 2003.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 30 de julio de 2003, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Obras de mejora de la Lonja del Puerto de Ayamonte. (PD. 3127/2003).*

### 1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.  
Dirección : Avda. República Argentina, 43 Acc, 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.

Tlfno.: 95/500.72.00; Fax: 95/500.72.01.

b) Número de expediente: 2003/000089 - OHA344.

### 2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de mejora de la Lonja del Puerto de Ayamonte.

b) Lugar de ejecución: Ayamonte Pesquero.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y dos euros con cuarenta céntimos (344.392,40 euros).

5. Garantías. Provisional: Seis mil ochocientos ochenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (6.887,85 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos los subgrupos, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14 horas del día 11 de septiembre de 2003.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del día 19 de septiembre de 2003, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de julio de 2003.- La Directora Gerente, P.A. (Orden de 12.7.2002), El Subdirector, Fernando Mora-Figueroa Silos.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de licitación concurso de obras de edificación de 16 VPO-REV en calle Rioseco del municipio de Palma del Río (Córdoba). Expte.: 127/07-2003. (PD. 3102/2003).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. 127/07-2003. Obras de Edificación de 16 VPO-REV en calle Rioseco del municipio de Palma del Río (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos veintiún mil novecientos cincuenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (721.958,76 euros) IVA incluido.

5. Garantía. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 14.439,18 euros.

6. Obtención de la documentación e información:

Gerencia Provincial de Córdoba.

a) Ronda de los Tejares, 32. Acc-1. Oficina 53.

b) Localidad y código postal: Córdoba. 14008.

c) Teléfono: 957/00.39.02 - Fax: 957/00.39.10.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y código postal: Sevilla. 41012.

c) Tfno.: 95/503.03.00 - Fax: 95/503.04.24.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 17 de septiembre de 2003.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta. 41012 Sevilla.

Teléfono: 95/503.03.00 - Fax: 95/503.04.24.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Córdoba.

a) Ronda de los Tejares, 32. Acc-1. Oficina 53.

b) Localidad y código postal: Córdoba. 14008.

d) Teléfono: 957/00.39.02 - Fax: 959/00.39.10.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,30 horas del día 26 de septiembre de 2003.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo-Subgrupo-Categoría: C-2 y 4-b.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 29 de julio de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de licitación concurso de obras de urbanización del espacio público denominado Mirador de la Coracha en Alcalá de los Gazules (Cádiz). Expte.: 128/07-2003. (PD. 3104/2003).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. 128/07-2003. Obras de Urbanización del Espacio Público denominado «Mirador de la Coracha» en Alcalá de los Gazules (Cádiz).

- b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.
- c) Plazo de ejecución: Seis meses (6 meses).
- 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto de licitación: Trescientos cuarenta y un mil doscientos treinta y ocho euros con treinta y cinco céntimos (341.238,35 euros) IVA incluido.
- 5. Garantías. Provisional. 2% del presupuesto de licitación: 6.824,77 euros.
- 6. Obtención de la documentación e información.

Gerencia Provincial de Cádiz.

- a) Domicilio: Dr. Herrera Quevedo, 5 - 1.ª planta.
- b) Localidad y código postal: Cádiz. 11010.
- c) Teléfono: 956/25.66.00 - Fax: 956/25.58.13.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

- a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta.
- b) Código y provincia: 41012. Sevilla.
- c) Teléfono: 95/503.03.00 - Fax: 95/503.04.24.

7. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 17 de septiembre de 2003.
- b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.
- c) Lugar de presentación:

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

- Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta.
- Localidad y código postal: 41012. Sevilla.
- Teléfono: 95/503.03.00 - Fax: 95/503.04.24.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Cádiz.

- Domicilio: Dr. Herrera Quevedo, 5 - 1.ª planta.
- Localidad y código postal: Cádiz. 11010.
- Teléfono: 956/25.66.00 - Fax: 956/25.58.13.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del día 26 de septiembre de 2003.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida (Grupo-Subgrupo-Categoría): C-5-c; G-6-c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 30 de julio de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obras de edificación de 10 VPO-REV en Cartaojal (Antequera) en la provincia de Málaga. Expte.: 133-07-2003. (PD. 3106/2003).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. 133/07-2003. Obras de Edificación de 10 VPO-REV en Cartaojal del municipio de Antequera (Málaga).

- b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga.
- c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos cincuenta mil doscientos cuarenta euros con ocho céntimos (350.240,08 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 7.004,80 euros.

6. Obtención de la documentación e información:

Gerencia Provincial de Málaga.

- a) C/ Salitre, 11, 2.º Oficinas 1 a 6.
- b) Localidad y código postal: 29002. Málaga.
- c) Teléfono: 95/104.28.00 - Fax: 95/104.28.01.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

- a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta.
- b) Localidad y código postal: 41012. Sevilla.
- c) Teléfono: 95/503.03.00 - Fax: 95/503.04.24.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 22 de septiembre de 2003.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

- C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2ª planta. 41012. Sevilla.
- Teléfono: 95/503.03.00 - Fax: 95/503.04.24.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Málaga.

- C/ Salitre, 11-2.ª planta. Oficinas 1 a 6. 29002. Málaga.
- Teléfono: 95/104.28.00 - Fax: 95/104.28.01.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del día 1 de octubre de 2003.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida. Grupo C, Subgrupos 2 y 4, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 31 de julio de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de licitación concurso de obras de urbanización de la Unidad de Actuación UA-1 de las Normas Subsidiarias de Cazorla (Jaén). Expte.: 132/07-2003. (PD. 3105/2003).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. 132/07-2003. Obras de Urbanización de la Unidad de Actuación UA-1 de las Normas Subsidiarias de Cazorla (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón seiscientos doce mil setecientos cuarenta y cuatro euros con noventa céntimos (1.612.744,90 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 32.254,90 euros.

6. Obtención de la documentación e información: Gerencia Provincial de Jaén.

a) Calle Bernabé Soriano, 29 - Entreplanta.

b) Localidad y código postal: Jaén. 23001.

c) Teléfono: 953/00.60.00 - Fax: 953/00.60.12.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 26 de septiembre de 2003.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta. 41012 Sevilla.

Teléfono: 955/03.03.00 - Fax: 955/03.04.24.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Jaén.

a) Calle Bernabé Soriano, 29 - Entreplanta.

b) Localidad y código postal: Jaén. 23001.

c) Teléfono: 953/00.60.00 - Fax: 953/00.60.12.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 7 de octubre de 2003.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida. Grupo-Subgrupo-Categoría (G-6-d; I-6-d).

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 31 de julio de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de licitación concurso de obras de adaptación de local para las nuevas oficinas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en calle Isaac Albéniz, entreplanta, de los inmuebles núms. 2 y 4. Gerencia Provincial de Jaén. Expte.: 135/07-2003. (PD. 3103/2003).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. 135/07-2003. Obras de Adaptación de local para las nuevas oficinas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Calle Isaac Albéniz, entreplanta, de los inmuebles núms. 2 y 4. Gerencia Provincial de Jaén.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco euros con dieciocho céntimos (247.745,18 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 4.954,90 euros.

6. Obtención de la documentación e información:

Gerencia Provincial de Jaén.

a) Bernabé Soriano, 29, entreplanta.

b) Localidad y código postal: Jaén. 23001.

c) Teléfono: 953/00.60.00 - Fax: 953/00.60.12.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla. 41012.

c) Teléfono: 95/503.03.00 - Fax: 95/503.04.24.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 26 de septiembre de 2003.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta. 41012 Sevilla.

Teléfono: 95/503.03.00 - Fax: 95/503.04.24.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Jaén.

d) Bernabé Soriano, 29, entreplanta.

e) Localidad y código postal: Jaén. 23001.

f) Teléfono: 953/00.60.00 - Fax: 953/00.60.12.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Fecha: A las 12,30 horas del día 8 de octubre de 2003.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 4 y 6, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 31 de julio de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obras edificación 48 VPO-RG y garajes en parcela 18 del sector 9.a) del Polígono Almanjáyar (Granada) (Expte. 134/07-2003). (PD. 3113/2003).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. 134/07-2003. Concurso obras edificación 48 VPO-RG y garajes en parcela 18 del sector 9.a) del Polígono Almanjáyar en Granada.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones doscientos veintín mil novecientos noventa y cuatro euros con cinco céntimos (2.221.994,05 euros) IVA incluido.

5. Garantías: Provisional. 2% del presupuesto de licitación: 44.439,88 euros.

6. Obtención de la documentación e información.

Gerencia Provincial de Granada.

a) C/ San Antón, 72 - 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Granada, 18005.

c) Teléfono: 958/00.24.00 - Fax: 958/00.24.10.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955/03.03.00 - Fax: 955/03.04.24.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 26 de septiembre de 2003.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58 Edificio Sponsor 2.ª planta. 41012 Sevilla.

Teléfono: 955/03.03.00 - Fax: 955/03.04.24.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada.

a) C/ San Antón, 72 - 1.ª planta.

b) Localidad y código: Granada, 18005.

c) Teléfono: 958/00.24.00 - Fax: 00.24.10.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del día 8 de octubre de 2003.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo-Subgrupo-Categoría: C- 2 y 4 -e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 31 de julio de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se relaciona.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido del interesado, se procede a la notificación de Acuerdo de Reintegro de las ayudas concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Presidencia, de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan las ayudas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 37 de 29 de marzo); haciéndole saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOJA, para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento, en el lugar que se indica a continuación:

Expte.: GR/0018. Don Francisco Luis Bueno Vico.

Contenido: Notificación del Acuerdo de Reintegro de fecha 17 de junio de 2003.

Motivo: Proceder al reintegro por exceso de la subvención concedida en virtud de la Orden anteriormente citada, por un importe de 124,40 euros.

Plazo de ingreso voluntario: Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada, sita en C/ Ancha de Santo Domingo, 1. Código Postal: 18009. Teléfono: 958/02.58.50. Fax: 958/02.58.70.

Notifíquese la citada Resolución al interesado, con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa

pueden interponer recurso potestativo de reposición ante este Instituto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 2003.- La Secretaria General, María López García.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se citan a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan, ante el Departamento de Recursos de esta Delegación Provincial, con domicilio en Granada, calle Tablas 11 y 13, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Abreviaturas:

Expte: Expediente.  
TEARA: Tribunal Económico-Administrativo Regional.  
REA: Reclamación Económico-Administrativa.

Expte: 966/90 (Don Francisco Gallegos Castillo, NIF: 23.395.242X).

Cumplimiento Fallo TEARA: REA: 18/03566/95. Remisión Nueva Comprobación de Valores.

Expte: 176/95 (Don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar y Hnos., NIF:24.146.306D).

Cumplimiento Fallo TEARA: REA: 18/2604/98/1. Remisión Nueva Comprobación de Valores.

Granada, 29 de julio de 2003.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Recreativos Jocker Plus, S.L.

Expte: CA-13/03-MR.

Infracción: Una infracción grave al artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 4.6.03.

Sanción: Multa de 1.202 €.

Acto notificado: Propuesta de resolución y resolución expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente resolución.

Cádiz, 21 de julio de 2003.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Oscar Padilla Bernal.

Expte.: CA-14/03-ET.

Infracción: Leve al artículo 14 de la Ley 10/91, de 4 de abril.

Fecha: 11.6.03.

Sanción: Multa de 30,50 a 150,25 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Cádiz, 23 de julio de 2003.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-336/2002-MR.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Marjue, S.L. (Bar La Bolera).

Expediente: MA-336/2002-MR.

Infracción: Grave, art. 53.2 Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sanción: Multa de 602 euros.

Acto: Notificación resolución de expediente sancionador.

Plazo recurso: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación o, dos meses desde la misma fecha para interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden.

Málaga, 18 de julio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución de concesión de subvención de fecha 9 de abril de 2003, recaída en el expediente que abajo se relaciona, de acuerdo con la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad que a continuación se relaciona en el último domicilio conocido, se le notifica a través de este Anuncio, que se ha dictado resolución de concesión de subvención:

Entidad: La Tolita Pampa de Oro, S. Coop. And.

Núm. Expte.: SC.0133.AL/02.

Subvención concedida: 11.500 euros.

Dirección: C/ Costa de Almería, dúplex, núm. 109, de Almería.

Asunto: Notificación resolución de concesión de subvención de fecha 9 de abril de 2003.

Notifíquese esta resolución que pone fin a la vía administrativa en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley de 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la

advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, sin perjuicio de la interposición potestativa previa del recurso de reposición.

Informándole que para el cómputo de los plazos se contará a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Almería, 29 de julio de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, mediante el que se publica resolución de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativo a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: Comercial, Formación Inicyo, S.A.L.  
Núm. de expediente: 29-2001/J/246 R-1.  
Dirección: C/ Salitre, 36, piso bajo.  
Localidad: 29001 Málaga.

Contenido del acuerdo: Resolución de reintegro por importe de 26.470,83 € de principal más 1.439,39 € en concepto de intereses de demora.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999, con la advertencia expresa de que la presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente de la notificación.

Málaga, 25 de julio de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don José Antonio Blanco Cepeda, el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-54/03.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don José Antonio Blanco Cepeda, con DNI núm. 44.228.439-Z, y con último domicilio conocido en C/ Ajolí, núm. 77, de El Rocío (Almonte), código postal 21750.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería en Huelva,

ha acordado la iniciación del expediente sancionador ES-C-H-54/03 seguido a Ud., nombrando Instructora del mismo a doña M.<sup>a</sup> del Carmen Serrano Macías, Titulado Superior y Secretaria a doña Josefa M.<sup>a</sup> Volante Caro, Auxiliar Administrativa, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ José Nogales núm. 4, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 23 de julio de 2003.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Francisco Miguel Mesa Díaz, resolución recaída en el expediente de daños ED-C-H-12/03.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Francisco Miguel Mesa Díaz, con DNI número 29.385.917-J, y con último domicilio conocido en C/ Miguel Hernández, núm. 1, de Almonte (Huelva), código postal 21730.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería en Huelva, ha dictado resolución recaída en el expediente de daños ED-C-H-12/03 seguido a Ud., en aplicación a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ José Nogales núm. 4, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole, que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 23 de julio de 2003.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don José Manuel Sayago Robles, el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-52/03.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don José Manuel Sayago Robles, con DNI número 75.539.933-K, y con último domicilio conocido en Huertos Familiares, núm. 9, de San Juan del Puerto (Huelva), código postal 21610.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería en Huelva, ha acordado la iniciación del expediente sancionador

ES-C-H-52/03 seguido a Ud., nombrando Instructora del mismo a doña M.<sup>a</sup> del Carmen Serrano Macías, Titulado Superior y Secretaria a doña Josefa M.<sup>a</sup> Volante Caro, Auxiliar Administrativa, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ José Nogales núm. 4, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 23 de julio de 2003.- La Delegada, Rocío Allepez Garrido.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que notifica a Cash Lepe, S.A., Resolución de 25 de abril de 2003 de la Dirección General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, de 24 de enero de 2003, por la que ratificaba la inmovilización de productos.*

Intentada la notificación por el Servicio de Correos en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 25 de abril de 2003, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Cash Lepe, S.A., contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, de 24 de enero de 2003, por la que se ratificaba la inmovilización de productos. Para el conocimiento íntegro de esta Resolución podrá comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería, sita en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesada: Cash Lepe, S.A.

Expediente: 94/02.

Motivo: Ratificación inmovilización productos en Supermercado sito en Avda. Juan Carlos I de la localidad de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 52/03.

Fecha: 25 de abril de 2003.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 22 de julio de 2003.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas las resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan, con sus correspondientes números de registro.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan con sus correspondientes Números de Registro Sanitario:

- Ocaña Sánchez, Juan Manuel-Núm. R.S.: 20.0006119/CO.  
Domicilio industrial: Pol. Ind. Chinales parcela 63, 14007 Córdoba.

- Blanco Alcaide, Antonio-Núm. R.S.: 20.0031514/CO.  
Domicilio industrial: Hilandos núm. 42, 14400 Pozoblanco.

Córdoba, 18 de julio de 2003.- El Delegado, Jesús M.<sup>a</sup> Ruiz García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a las empresas que se citan, para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que, en el plazo de diez días, presenten solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, indicándoles que de no hacerlo en el dicho plazo, se procederá a la retirada de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la inscripción correspondiente sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con sus correspondientes Números de Registro Sanitario:

- Calvo Pérez, Manuel-Núm. R.S.: 15.0003070/CO.  
Domicilio industrial: Cañada núm. 25, 14800 Priego de Córdoba.

- Municio Sandoval, Francisco-Núm. R.S.: 19.0000261/CO.  
Domicilio industrial: Farsalia núm. 1, 14006 Córdoba.

- Aguilar Torres, Manuel (Marta y María)-Núm. R.S.: 18.0000135/CO.

Domicilio industrial : Av. El Cairo núm. 4, 14014 Córdoba.

- Boplast, S.A.- Núm. R.S.: 39.0000256/CO.  
Domicilio industrial: Ctra. N-IV Km. 389, Alcolea (Córdoba).

- Del Pozo Baena, Juan Bodegas Pozo Núm.R.S.: 30.0001588/CO.

Domicilio industrial: Esparta núm. 5, 14007 Córdoba.

- Del Pozo Baena, Juan Bodegas Pozo Núm. R.S.: 30.0001123/CO.

Domicilio industrial: Reloj núm. 3, 14002 Córdoba.

- Moreno Verdud, Alfonso-Núm. R.S.: 18.0000254/CO.  
Domicilio industrial: Fuente de la Salud núm. 25, 14006 Córdoba.

- C.B. Molturadora San Isidro-Núm. R.S.: 16.0002798/CO.  
Domicilio industrial: Paraje Fuente Nueva, 14250 Villanueva del Duque.
- Mata Matilla, Marcelino-Núm. R.S.: 10.0013598/CO.  
Domicilio industrial: Santiago núm. 48, 14900 Lucena.
- Garrido Aguilar, Asunción Fr. V. Fátima-Núm. R.S.: 20.0011972/CO.  
Domicilio industrial: Av. Virgen de Fátima núm. 44, 14014 Córdoba.
- Francisca Vílchez Palma-Núm. R.S.: 20.0033308/CO.  
Domicilio industrial: Félix Rodríguez de la Fuente núm. 8, 14710 Córdoba.
- Rojas Cañas, Francisco-Núm. R.S.: 26.0004154/CO.  
Domicilio industrial: Platero Pedro de Bares núm. 4, 14007 Córdoba.
- Adame Sánchez, Antonio-Núm. R.S.: 26.0004299/CO.  
Domicilio industrial: Prol. Hermano Juan Fernández núm. 6, 14007 Córdoba.
- Vega Ramos, Francisco-Núm. R.S.: 26.0004152/CO.  
Domicilio industrial: Don Lope de los Ríos núm. 42, 14006 Córdoba.
- Distribuciones Bonilla, S.L.-Núm. R.S.: 40.0008401/CO.  
Domicilio industrial: Pintor Monroy 2, Bda. Naranja, 14012 Córdoba.
- Congelados Zambra, S.L.-Núm. R.S.: 40.0006779/CO.  
Domicilio industrial: Tras San Cristóbal s/n, 14920 Aguilar.
- Hijos de Enrique Martín, S.A.-Núm. R.S.: 21.0006630/CO.  
Domicilio industrial: Av. Viñuela núm. 3, 14010 Córdoba.
- Torre de Aguilar, S.A.-Núm. R.S.: 21.0008383/CO.  
Domicilio industrial: La Tercia núm. 35, 14920 Aguilar.
- Industrias Azahar de Cabra, S.L.-Núm. R.S.: 21.0017170/CO.  
Domicilio industrial: Ctra.Cabra-Nueva Carteya Km. 2, 14940 Cabra.
- Egasierra, S.L.-Núm. R.S.: 21.0018667/CO.  
Domicilio industrial: Molino Hondo s/n, 14940 Cabra.

Córdoba, 18 de julio de 2003.- El Delegado, Jesús M.<sup>a</sup> Ruiz García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a la empresa Arquero Blanco Juan para mejora de solicitud de convalidación, cambio de titularidad, cambio de domicilio social y cambio de domicilio industrial en el Registro Sanitario de Alimentos.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a la empresa «Arquero Blanco Juan», NRS: 21.000680/CO, con domicilio industrial en C/ Pastora núm. 2 - 14001. Córdoba, para que en el plazo de diez días, presente documentación en relación con el expediente iniciado en solicitud de convalidación, cambio de titularidad, cambio de domicilio social e industrial en el Registro General Sanitario de Alimentos, indicándole que de no hacerlo en el mismo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución (artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), lo que conllevará la anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento y en consecuencia la cancelación de su inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos.

Córdoba, 18 de julio de 2003.- El Delegado, Jesús M.<sup>a</sup> Ruiz García.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde parcial, Expte. 409/03, en la Agrupación de Montes Cotos de la Villa, Río Madera y Otros, compuesta por los montes Cotos de la Villa I, núm. 54 del CUP, Río Madera, núm. 59 del CUP, Campillo y Collado de los Asperones, núm. 53 del CUP, Arrancapechos, núm. 37 del CUP, Prado Madero, núm. 58 del CUP y Pinar de Sahucar, núm. 49 del CUP, cuya titularidad ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, sitos en los términos municipales de Segura y Santiago-Pontones (Jaén).*

Con fecha 9 de junio de 2003, la Excm. Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución de Inicio de Deslinde:

«En fecha de mayo de 2003, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén emite propuesta favorable a inicio de deslinde parcial de la Agrupación «Cotos de la Villa, Río Madera y otros», compuesta por los montes «Cotos de la Villa I», código de la Junta JA-10052-JA, «Cotos de la Villa II», código de la Junta JA-10053-JA, «Río Madera», código de la Junta JA-10057-JA, «Campillo y Collado de los Asperones», código de la Junta JA-10051-JA, «Arrancapechos», código de la Junta JA-10035-JA, «Prado Madero», código de la Junta JA-10056-JA y «Pinar del Sahucar», código de la Junta JA-10047-JA, cuya titularidad la ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, sita en los términos municipales de Segura de la Sierra y Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

La zona a deslindar estaría constituida por:

a) Los enclavados situados en los montes «Cotos de la Villa II», «Río Madera», «Campillo y Collado de los Asperones», «Arrancapechos», «Prado Madero» y «Pinar del Sahucar».

b) Y el perímetro exterior comprendido entre:

- Los piquetes 21 al 1 y 3 al 19, todos ellos inclusive, del deslinde del monte «Cotos de la Villa II», aprobado el 10 de febrero de 1881.

- Los hitos 1 al 3, ambos inclusive, del amojonamiento de los montes «Río Madera» y «Campillo y Collado de los Asperones», aprobado el 2 de abril de 1919.

- Los hitos 1 al 28 y 41 al 56, todos inclusive, del amojonamiento del monte «Arrancapechos», aprobado el 13 de enero de 1955.

- Los piquetes 1 al 34, ambos inclusive, del deslinde del monte «Prado Madero», aprobado el 6 de octubre de 1955, y.

- Los piquetes 63 al 37, ambos inclusive, del deslinde del monte «Pinar del Sahucar», aprobado el 23 de julio de 1955.

El objeto de la reseñada solicitud estriba en la determinación exacta del perímetro de los posibles enclavados existentes en los montes «Cotos de la Villa II», «Río Madera», «Campillo y Collado de los Asperones», «Arrancapechos», «Prado Madero» y «Pinar del Sahucar», y del perímetro exterior correspondiente a los tramos descritos para la nueva agrupación.

A la vista de los informes favorables al deslinde emitidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén y por la Dirección General de Gestión del Medio Natural de esta Consejería.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal que la desarrolla, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente.

1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial de la Agrupación de Montes «Cotos de la Villa, Río Madera y otros»,

en la zona del perímetro exterior comprendido entre los piquetes 21 al 1 y 3 al 19, todos ellos inclusive, del monte "Cotos de la Villa II", el perímetro exterior comprendido entre los hitos 1 al 3, ambos inclusive, de los montes "Río Madera" y "Campillo y Collado de los Asperones", el perímetro exterior comprendido entre los piquetes 1 al 34, ambos inclusive, del monte "Prado Madero", el perímetro exterior comprendido entre los piquetes 63 al 37, ambos inclusive, del monte "Pinar del Sahucar", y los enclavados situados en los montes "Cotos de la Villa II", "Río Madera", "Campillo y Collado de los Asperones", "Arrancapechos", "Prado Madero" y "Pinar del Sahucar", cuya titularidad la ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Segura de la Sierra y Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente. En Sevilla a 9 de junio de 2003. La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella.»

Jaén, 18 de julio de 2003.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde, Expte. 447/03, del monte Las Torrecillas con código de la Junta de Andalucía JA-10177-JA, al cual se incluye la finca Agüillas con código de la Junta de Andalucía JA-10201-JA.*

Nota: Lo que ha continuación aparece entre comillas es la copia textual de la Resolución de Inicio de Deslinde:

«En fecha 23 de mayo de 2003, la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén emite propuesta favorable a inicio de deslinde del monte "Las Torrecillas", Código de la Junta JA-10177-JA, en el cual se incluye el monte "Las Agüillas", con Código de la Junta de Andalucía JA-10201-JA. La titularidad de ambos la ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía y se sitúan en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén.

El objeto de la petición estriba en la determinación exacta del perímetro exterior y enclavados de los citados montes y posteriormente proceder a su amojonamiento.

A la vista de los informes favorables al deslinde emitidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén y por la Dirección General de Gestión del Medio Natural de esta Consejería.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal que la desarrolla, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente,

#### RESUELVO

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del perímetro exterior y enclavados del monte "Las Torrecillas" Código de la Junta de Andalucía JA-10177-JA, con inclusión del monte "Agüillas", Código de la Junta JA-10201-JA, cuya titularidad la ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, sitios en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

En Sevilla a 1 de Julio de 2003, La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella.»

Jaén, 18 de julio de 2003.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de fecha de apeo del deslinde, Expte. 290/03, del monte Parada de las Carretas, código de la Junta de Andalucía JA-10131-JA, de la provincia de Jaén.*

«Se emplaza a los interesados y a quienes acrediten un interés legítimo en el procedimiento de deslinde del monte público "Parada de las Carretas", Expte. 290/03, que se instruye a instancias de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Fuente del Serbo núm. 3, 23071, Jaén, procediéndose a la apertura de período de Vista de Expediente por un plazo de 15 días hábiles.

De conformidad con la regulación contenida en los artículos 38 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y su Reglamento de desarrollo que se contiene en el Decreto 208/1997, en el plazo de treinta días, siguiente al de la publicación de este anuncio, quienes se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo, deberán presentar en esta Delegación Provincial los documentos que justifiquen su legitimidad para personarse en el expediente acreditando su derecho o interés legítimo. Sólo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquéllos que acrediten la posesión, quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

Por parte de esta Delegación Provincial y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de apeo el próximo día 2 de diciembre de 2003 a las 10,00 de la mañana, en el CEDEFO de Santa Elena.

Las declaraciones sobre las operaciones de apeo, habrán de formularse, para su constancia en acta, en la fecha y lugar en que aquéllos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se le comunica que en el caso de transmitir o haber transmitido algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, debería comunicarlo a esta Administración, debiendo informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo usted oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, puede efectuar las alegaciones que considere oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.»

Jaén, 18 de julio de 2003.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde parcial, Expte. 215/03, en la Agrupación de Montes Cotos de la Villa, Río Madera y Otros, compuesta por los montes Cotos de la Villa I, núm. 54 del CUP, Río Madera, núm. 59 del CUP, Campillo y Collado de los Asperones, núm. 53 del CUP, Arrancapechos, núm. 37 del CUP, Prado Madero, núm. 58 del CUP y Pinar de Sahucar, núm. 49 del CUP, cuya titularidad ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, sitios en los términos municipales de Segura y Santiago-Pontones (Jaén).*

Con fecha 1 de abril de 2003, la Excm. Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución de Inicio de Deslinde:

«En fecha 25 de febrero de 2003, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén emite propuesta

favorable al inicio de deslinde parcial en la Agrupación de Montes "Cotos de la Villa, Río Madera y Otros", compuesta por los montes "Cotos de la Villa I", núm. 54 del CUP, "Campillo y Collado de los Asperones", núm. 53 del CUP, "Arrancapechos", núm. 37 del CUP, "Prado Madero", núm. 58 del CUP y "Pinar del Sahucar", núm. 49 del CUP, cuya titularidad ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en los términos municipales de Segura de la Sierra y Santiago-Pontones (Jaén).

El motivo de la anterior solicitud se justifica por la necesidad de deslindar el tramo del perímetro exterior comprendido entre los piquetes 131 al 10 y 99 al 129, todos ellos inclusive, del deslinde de los montes "Río Madera" núm. 59 del CUP y perímetro exterior del monte "Arrancapechos", núm. 37 del CUP, comprendido entre los hitos 56 al 1 y 28 al 41, todos ellos inclusive, del amojonamiento aprobado el 13 de enero de 1951, y los enclavados situados en el monte "Cotos de la Villa I", núm. 54 del CUP, a fin de determinar exactamente el perímetro de los posibles enclavados existentes en el monte "Cotos de la Villa I", núm. 54 del CUP y el perímetro exterior correspondiente a los tramos descritos para la nueva agrupación.

A la vista de los informes favorables al deslinde emitidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén y por la Dirección General de Gestión del Medio Natural de esta Consejería y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal, que la desarrolla, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente,

## RESUELVO

1.º Se procede a iniciar el deslinde parcial de la Agrupación de Montes "Cotos de la Villa, Río Madera y Otros", en la zona del perímetro exterior comprendido entre los piquetes 131 al 10 y 99 al 129, todos ellos inclusive, de los montes "Río Madera" y "Campillo y Collado de los Asperones", el perímetro exterior del monte "Arrancapechos", entre los hitos 56 al 1 y 28 al 41, todos ellos inclusive, y los enclavados del monte "Cotos de la Villa I", cuya titularidad ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Segura de la Sierra y Santiago-Pontones de la provincia de Jaén.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

Sevilla a 1 de abril de 2003. La Consejera de Medio Ambiente.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados todos ellos a partir del día siguiente al de notificación de la presente Resolución, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Lo que se notifica a los siguientes interesados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

y en virtud de lo establecido en los artículos 34 a 43 de Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y en el artículo 63.2 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía:

Propietarios de polígono y parcelas del municipio de Orce-  
ra: Polígono 8, parcela 136.

Propietarios de polígono y parcelas del municipio Segura de la Sierra: Polígono 10, parcelas 367, 371, 391, 392; polígono 9, parcelas 106, 113 y 468.

Nombre y apellidos:

Cano González María, Pérez Campillo Isabel, Blanco Antonio, Cózar Molina Andrés, Vázquez Lozano Bernarda, López García José, González Robles Herminia, Cano Ramos Esteban, Martínez Villalba Rosario, Herrera Villalba Cesareo, Mondéjar López Jesús, Floro Ríos José Antonio, Robles Ríos Inocencio, Martínez Sánchez Lope, González Chinchilla Arcadio, Soto Carrasco Josefa, Tauste López José, Gallego Berjaga Eduardo, Sánchez Pascual Victoria, González González Ramón, González González León, Chinchilla Robles Matías, y Donato (Herederos), Peralta Campillo Francisca, Ríos Puertas Cornelia, Robles Muñoz Justo, Cano Sánchez Angela, Villalba González Jesús, Gallego Villalba Antonia, Ojeda Martínez Pablo, Vecinos Cortijo Arrollo Millán, Blázquez Alarcón Pedro, Henares López Antonio, Peralta González Saturnino, Carrillo Calderón Miguel, López Chinchilla Vicenta, Vecinos Cortijo Los Eros, Chinchilla Palomares Felisa, Arias Bañón Adoración, Chinchilla Pascual Antonio, Peralta González Elena, González Cazoria Nicolás, Vázquez Tauste Francisco, Alba Herrera Margarita, Heredia Suárez Antonio, López Villalba Francisco, González Castillo Julián, González Tapia Baldomera y Narcisa, Olivas Campos Aurora, Villalba Higuera Aurelio, Sánchez Herrera Marcelino, Sánchez Herrera Marti, Sánchez Herrera Antonia, Sánchez Herrera Eustaquio, Sánchez González Carmen, Martínez Ojeda Domingo, Cuenca Blázquez Francisco, Rodríguez Hernández Santiago, Olivas González Aurora, Robles Robles Gabriela, Martínez Villalba Rosario y Helias.

Jaén, 18 de julio de 2003.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación de Inicio del deslinde, Expte. 448/03, del monte Pinar de Jorox, Código de la Junta MA-30025-CCAY.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para el conocimiento de los interesados que se relacionan, a los que no ha sido posible notificar personalmente en cuanto se desconoce dónde efectuar ésta, el siguiente acto administrativo.

Núm. Expte. 448/03.

NOMBRE	Polígono	Parcela	Término municipal
Agustín Rivas Merino	13	252	Alozaina
Agustín Sepúlveda Gómez	1	272	Alozaina
Agustín Trujillo de la Torre	1	292	Alozaina
Alonso Rojas Vicario	1	481	Alozaina
Andrés Lima Gómez	1	321	Alozaina
Antonio Criado del Río	1	504	Alozaina

NOMBRE	Poligono	Parcela	Término municipal
Antonio Rojas de la Torre	1	291	Alozaina
Antonio Villatoro Rojas	1	482	Alozaina
Bartolomé Sedeño Sánchez	1	537	Alozaina
Carmen Bravo Luque	1	18	Alozaina
Catalina Figueroa Guerrero	1	288	Alozaina
Dionisia Sánchez Sepúlveda	1	480	Alozaina
Felipe Portales Zambrana	1	499	Alozaina
Francisca Lima García	1	7 y 34	Alozaina
Francisco Gil Trujillo	1	415	Alozaina
Francisco Rodríguez Villatoro	1	523	Alozaina
Francisco Torres Oña	1	477	Alozaina
José Domínguez Sedeño	1	474	Alozaina
José Domínguez Villatoro	1	524	Alozaina
José Sepúlveda Rueda	1	82	Alozaina
Josefa Campos Sánchez	13	254	Alozaina
Juan Carreño Mesón	1	539	Alozaina
M <sup>a</sup> Teresa Merino Portales	1	287 y 299	Alozaina
María Bermúdez Sepúlveda	1	465	Alozaina
Miguel Montenegro Rojas	1	476	Alozaina
Rafael Figueroa Bermúdez	1	298,301 y 305	Alozaina
Rafaela Rojas Torre	1	483	Alozaina

La Excelentísima Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 1 de julio de 2003, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. 448/03, del monte «Pinar de Jorox» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del perímetro exterior del monte «Pinar de Jorox», Código de la Junta MA-30025-CCAY, cuya titularidad la ostenta el Ayuntamiento de Alozaina, sito en ese mismo término municipal, provincia de Málaga.»

«2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

Dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público por este medio a fin de instruirles sobre el inicio del presente expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe interponer recurso en vía administrativa pudiendo oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro,

núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Málaga, 24 de julio de 2003.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 21 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda elevar a definitivas las medidas contenidas en la Resolución Provisional de 27.6.03 de promoción de acogimiento familiar preadoptivo y constitución de acogimiento familiar provisional de los menores IRG y SRG (Exptes. D-77 y 78/98).*

Esta Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba, en los expedientes de referencia, ha dictado la resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1. Resolución de promoción de acogimiento familiar preadoptivo y constitución de acogimiento familiar provisional de los menores I.R.G. y S.R.G. a favor de la familia seleccionada al efecto.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de los de Córdoba que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de don Isidro Romero de Cádiz, padre de las citadas menores, se publica el presente edicto para que sirva de notificación al interesado.

Córdoba, 21 de julio de 2003.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Manuel Sánchez Jurado.

*ACUERDO de 16 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 16 de julio de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Julia Miguel Martínez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 13 de junio de 2003, a favor del menor J.R.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria

de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 16 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 16 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 16 de julio de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Diego Rodríguez Varela, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 13 de junio de 2003, a favor del menor J.R.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 16 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 22 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 22 de julio de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Michael Noyes Trujillo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de julio de 2003, a favor del menor M.A.N.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 22 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 21 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por el que se inicia de oficio el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo/adopción de los menores IRG y SRG (Exptes. D-77 y 78/98).*

La Comisión Provincial de Medidas de Protección acuerda de conformidad con lo dispuesto en el art. 40.1 del Decreto

282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, la iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo/adopción núm. D-77 y 78/98 de los menores I.R.G. y S.R.G. nacidos en Vélez (Málaga) los días 8.1.92 y 8.6.93 respectivamente.

Córdoba, 21 de julio de 2003.- El Presidente, Manuel Sánchez Jurado.

## AGENCIA TRIBUTARIA

*EDICTO de 10 de julio de 2003, de la Delegación Especial de la AEAT en Navarra, sobre relación de deudas a notificar.*

Delegación Especial de Navarra de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.  
Dependencia Regional de Recaudación.

### EDICTO

Se hace saber que habiendo rehusado las personas o entidades que luego se dirán una notificación de esta Dependencia, conforme dispone el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se publica este Edicto y se les hace saber que transcurridos diez días desde el día siguiente al de la publicación sin personarse los interesados, por sí o por medio de representante, para ser notificados por comparecencia, se les tendrá por notificados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer y de los recursos que cabe interponer, conforme el artículo 177 del mismo Reglamento, y conforme al artículo 105.6 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de deudas no tributarias, haciendo mención expresa de que se les ha entregado copia íntegra del texto del acto o diligencia que se pretendía notificar. Domicilio de la Dependencia, calle General Chinchilla, 6 de Pamplona.

Recursos: De reposición; en el plazo de quince días, ante el Jefe de Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

### DEUDORES QUE SE CITAN

Titular: Moreno Martínez, Javier.  
NIF: 15730217-B.  
Domicilio: Sangüesa, 16-4.º izda., de Pamplona y Navarra Villoslada, 23 bajera, de Pamplona.  
Clave Liquidación: CO100002180012548.  
Certificado: 0331700003857.  
Importe: 1.380,34 euros.  
Concepto: Actos jurídicos documentados C. A. Andalucía.  
Acto que se notifica: Providencia de apremio de la Junta de Andalucía y requerimiento de pago en vía ejecutiva en Navarra.

Titular: Moreno Martínez, Javier.  
NIF: 15730217-B.

Domicilio: Sangüesa, 16-4.º izda., de Pamplona y Navarro Villoslada, 23 bajera, de Pamplona.

Clave Liquidación: CO100002180012559.

Certificado: 0331700003868.

Importe: 16.564,06 euros.

Concepto: Transmisiones Patrimoniales C. A. Andalucía.

Acto que se notifica: Providencia de apremio de la Junta de Andalucía y requerimiento de pago en vía ejecutiva en Navarra.

Pamplona, 10 de julio de 2003.- El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Pedro C. Jiménez Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a las entidades Construcciones Bahía-Sol Guadalmina, SL, y Cinalco Estructura, SL.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos cuya naturaleza y núm. de expediente se especifican en relación adjunta.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en las oficinas de esta Dependencia Regional de Inspección sitas en la dirección que en cada caso se señala a continuación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Código oficina: 29600.

Sede: Málaga.

Lugar de comparecencia: Avenida de Andalucía, 2.

Interesado: Construcciones Bahía-Sol Guadalmina, S.L.  
NIF/CIF: B92073014.

Oficina: 29600. Núm. Expediente: 602282-G.

Acto: Inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

Interesado: Cinalco Estructura, S.L.

NIF/CIF: B29643558.

Oficina: 29600. Núm. Expediente: 602436-G-0001.

Acto: Inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

Sevilla, 31 de julio de 2003.- El Inspector Regional Adjunto, Enrique García Aparicio.

## AYUNTAMIENTO DE LOJA

*ANUNCIO de rectificación de bases.*

Con fecha 28 de julio de 2003, por la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación Municipal, se ha dictado lo siguiente:

Decreto. Vista la Resolución de 2 de julio del actual, por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para cubrir cuatro plazas de funcionarios, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, categoría de Policía, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 166, de 22 de julio de 2003.

Que se ha comprobado la existencia de un error material en la citada Resolución, en su apartado Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, he resuelto:

Primero. Subsanan error material, sufrido en su día, en la anteriormente citada Resolución. Donde dice: «... prestar aprobación a las Bases que han de regir en la Selección de seis plazas de funcionarios...»; debe decir: «... prestar aprobación a las Bases que han de regir en la Selección de cuatro plazas de funcionarios...».

Segundo. Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 28 de julio de 2003.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

*ANUNCIO de modificación de bases.*

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el Decreto dictado en el día de hoy, anuncia la modificación de las bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir dos plazas de funcionario de carrera pertenecientes al grupo «C» de Oficial de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local perteneciente a la Escala Básica, de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con el siguiente contenido:

1.º Suspender la tramitación del presente procedimiento al incurrir las bases aprobadas en una presunta infracción del ordenamiento jurídico argumentada en los referidos escritos por la Delegación del Gobierno, aprobando la siguiente modificación de las referidas bases:

- En la Base Segunda. Condiciones generales: se suprimen los requisitos e) y f) y se da una nueva redacción al requisito d) con el siguiente texto: «Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme, sin tener en cuenta las canceladas».

- En la Base Quinta. Tribunal: En la designación de Vocales, se suprime «Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía», debiendo figurar «Un representante de la Junta de Andalucía».

- En la Base Séptima. Proceso Selectivo. Prueba Tercera. Conocimientos: donde dice «El Tribunal queda, facultado para determinar la duración de esta prueba de conocimientos, que no podrá ser inferior a dos horas», debe decir «El Tribunal queda facultado para determinar la duración de esta prueba de conocimientos, que será de tres horas como mínimo».

- En la Base Octava. Fase de concurso: se incluirá lo siguiente: «En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45 por ciento de la máxima prevista en la fase de oposición».

- En la Base Décima. Presentación de documentos: se suprime la acreditación de los apartados e) y g).

- En la Base Duodécima. Propuesta final. Nombramiento y toma de posesión: en el apartado 2 donde dice «Tras la

propuesta final, se procederá por la Comisión de Gobierno a su nombramiento definitivo para la plaza convocada, debiendo tomar posesión de la misma en el plazo de cinco días a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, con prestación del juramento o promesa de conformidad, con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril», debe decir «Tras la propuesta final, se procederá por la Comisión de Gobierno a su nombramiento definitivo para la plaza convocada, debiendo tomar posesión de la misma en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, con prestación del juramento o promesa de conformidad, con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril».

2.º En virtud del principio de economía procedimental previsto en el art. 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se resuelve mantener la validez del resto de actuaciones llevadas a cabo en dicho procedimiento no afectadas por estas modificaciones.

3.º El cómputo de los plazos, y por tanto el levantamiento de la suspensión que se propone, se reanudará en el momento de la publicación de la modificación en el BOE, continuándose en dicho momento la tramitación de la convocatoria.

Priego de Córdoba, 24 de julio de 2003.- El Alcalde,  
Juan Carlos Pérez Cabello.

---

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2003**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63